TOMO 157 Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1944 Núm. 11413

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan nuevos tratamientos cambiarios para la exportación de artículos nacionales o de fabricación nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1944.—Número 232|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con los tipos de cambio para las exportaciones de productos nacionales;

Considerando: 1.° El régimen vigente resulta del establecido por el decreto del 25 de Junio de 1943 y disposiciones correlativas posteriores, que unificaron en un texto coordinado los diversos tratamientos aplicables;

2.° La evolución de los precios en el mercado internacional ha ido señalando ascensos continuados, que exigen un reajuste de los tipos de cambio, para adecuar los precios internos y comprimir su elevación exagerada, a todas luces inconveniente tanto para los consumidores como para los intereses bien obtenidos de los productores;

3.° Es prudente dosificar los reajustes para obtener una transición paulatina y exenta de modificaciones demasiado bruscas, hasta alcanzar los niveles deseables;

4.° Todas esas finalidades pueden alcanzarse en una primera etapa, restringiendo en medida prudente y proporcionada a los diversos tipos las franquicias cambiarias actuales, sin perjuicio de decisiones ulteriores en el mismo sentido;

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El régimen cambiario para la exportación de productos nacionales o de fabricación nacional queda establecido en los términos de la planilla adjunta al presente decreto y regirá desde el 16 del mes en curso, inclusive.

Art. 2.° Quedan comprendidas dentro del régimen autorizado por el decreto del 15 de Agosto último las operaciones concertadas y declaradas hasta el quince de este mes.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Tratamiento cambiario para la exportación de los siguientes productos genuinamente nacionales o de fabricación nacional.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) al tipo de $ 6.12 la libra. — Para otros países: (2.° Grupo) al tipo de $ 151.90 los 100 dólares: artículos de caucho. — Cueros lanares en general (excepto los tipos cruza gruesa, pelados y con un cuarto de lana, cuando se destinen a países vecinos). — Cueros secos. — Cueros silvestres. — Lanas sucias (excepto para países vecinos). — Limo. — Metales, residuos de metales y manufacturas de metales.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 94 % a $ 6.12 la libra y 6 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países: (2.° Grupo) 94 % a $ 151.90 y 6 % al tipo libre: lana lavada (excepto para países vecinos).

Para países vecinos: 85 % a $ 151.90 y 15 % al tipo libre: lanas lavadas. — Lanas sucias.

Para países vecinos: 70 % a $ 151.90 y 30 % a tipo libre: cueros lanares tipo cruza gruesa. — Cueros lanares pelados. — Cueros lanares con un cuarto de lana.

Para el Area Esterlina: (1.er Grupo) 60 % a $ 6.12 la libra y 40 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países: (2.° Grupo) 60 % a $ 151.90 y 40 % a tipo libre: lana en tops.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 50 % a $ 6.12 la libra y 50 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países: (2.° Grupo) 50 % a $ 151.90 y 50 % a tipo libre: ácidos grasos (esteárico y oléico mezclados). — Artículos y confecciones de punto en sus diversas formas. — Calcetines de lana o lana y mezcla. — Cerda caballar industrializada.— Pullovers de lana o lana y mezcla. — Ropa interior lana o lana y mezcla. — Sweathers lana o lana y mezcla. — Tricotas de lana o lana y mezcla. — Tejidos elásticos en sus diversas formas y confecciones en general que contengan caucho.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 40 % a $ 6 12 la libra y 60 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países (2.° Grupo) 40 % a $ 151.90 y 60 % libre: frazadas de lana.— Hilados de lana. — Lana Blousse. — Lana para tejer. — "Laps Corons" (residuos de hilados de lana de uso industrial).

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 30 % a $ 6.12 la libra y 70 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países (2.° Grupo) 30 % a $ 151.90 y 70 % a tipo libre: cerda vacuna industrializada. — Cloches de lana o fieltro. — Ganado en pie (excepto los siguientes reproductores: bovinos y ovinos machos, bovinos hembras puros de pedigrée y ovinos hembras puros de pedigrée o tatuados). — Sombreros de lana o fieltro.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 25 % a $ 6.12 la libra y 75 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países (2.° Grupo) 25 % a $ 151.90 y 75 % a tipo libre: casimires y géneros de lana o lana y mezcla en general y bufandas.

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) 20 % a $ 6.12 la libra y 80 % a $ 7.45 la libra. — Para otros países (2.° Grupo) 20 % a $ 151.90 y 80 % a tipo libre: Chicken Food (alimento para aves).

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) al tipo de $ 7.25 la libra. — Para otros países (2.° Grupo) al tipo de $ 1.80 el dólar: alhajas y artículos de joyería. — Artículos sanitarios de hierro fundido aporcelanado (baños, lavatorios, bidets, etc.). — Artículos de hierro esmaltado. — Calcetines de hilo y/o algodón. — Calcetines de seda y/o algodón. — Calderas eléctricas. — Calentadores eléctricos. — Camperas de cuero con forro o complemento de

seda, algodón y/o género de lana. — Camperas, carteras y confecciones de cuero con aplicaciones de metal. — Camperas de algodón. — Cartuchos de escopeta, vacíos y cargados. — Cigarros y cigarrillos. — Cintas y cordones de algodón.—Cintas de algodón y/o rayón.—Cintas de algodón y yute.—Confecciones de algodón y/o seda en sus diversas formas.—Estufas eléctricas.—Forros para sombreros.—Géneros de algodón y/o seda.—Harina de astas.—Hojas de metal para esgrima.—Lámparas fluorescentes y sus accesorios.—Libros de comercio.—Muñecas de género. —Papeles fumigatorios.—Papeles y confecciones de papel en general. — Pilas secas. — Planchas eléctricas. — Productos de laboratorio. — Productos químicos. — Productos medicinales. — Puntillas y embutidos de punto. — Ropa blanca de algodón y/o seda, en sus diversas formas. —Tacos de madera para calzado. — Trapos viejos. — Velas de parafina. — Velas de composición (estearina y sebo).

Para el Area Esterlina (1.er Grupo) al tipo de $ 7.45 la libra. — Para otros países (2.o Grupo) 100 % al tipo libre. — Aceites comestibles. — Aceites de ballena, foca y pescado. — Aceite de eucaliptus. — Aceite de lino crudo o cocido. — Aceitunas frescas. — Acidos grasos vegetales. —Afrechillo. — Afrecho. — Afrecho y afrechillo de arroz y de maíz. — Aguas minerales. — Alfombras de algodón. —Almidón de arroz. — Alpiste. — Arcilla refractaria. — Arena. — Arneses e implementos de cuero crudo. — Arroz con cáscara o descascarado, sus residuos y derivados. — Artículos de cuero sin aplicaciones de metal. — Artículos de vidrio. — Avena aplastada, arrollada o molida integral. —Avena laminada. — Aves en general, congeladas y conservadas. — Azul "Reckitt". — Barnices.—Bebidas alcohólicas de fabricación nacional. — Blocks fabricados con papel nacional. — Boquillas de asta. — Bórax. — Borra de algodón. — Borra o estopa o deshechos de trapos viejos. — Botones de corozo. — Botones de hueso. — Bojos. — Botones de pezuña. — Brotos o gérmenes de malta. — Brotos de maíz. — Caballos de carrera. — Cajones de madera. — Calzados. — Camperas y confecciones de cuero sin aplicaciones de metal. — Canastos de mimbre. — Carteras, billeteras y monederos confeccionados con cueros marroquíes y nacionales, sin aplicaciones de metal. — Caseína. — Cebada forrajera. — Cebada quebrada o molida integral. — Cebadilla. — Cemento amianto. — Cemento portland. — Cepillos de dientes con mango de madera. — Cepillos para pulir. — Cera de abeja. — Cervezas. — Colas y gelatinas. — Conchas y conchillas. — Conservas de ave. — Conservas de frutas con azúcar. — Conservas de pescado. — Conservas de verduras. — Cremor tártaro. — Cuarzo y mármol. — Cuerdas de tripa. — Cuerdas para tennis. — Cueros y descarnes curtidos y semicurtidos. — Champagne y vinos nacionales. — Chohcolate, cacaos y confituras. — Dulces en general. — Engrudo. — Esencias en general (líquidas o en polvo). — Espirales matamosquitos. — Estearina. — Fichas de nácar. — Fideos. — Fru-fru (producto alimenticio). — Frutas frescas y preparadas. — Galalite. — Galletitas. — Gérmenes de trigo. —Glicerina. — Grafito. — Granito. — Guano de pescado. —Harina de avena, de cebada, de trigo, de centeno y de maíz. — Harina de legumbres. — Harina de lino. — Harina de pescado. — Hilo vegetal para zapateros. — Huevos frescos e industrializados. — Impresos en general (libros, folletos, publicaciones, etc.). — Industria bruta farmacéutica (productos para laboratorio). — Jabón común amarillo. — Jabones en general. — Jeringas hipodérmicas. — Juego de dominó, de hueso. — Ladrillos comunes y refractarios. — Leche en general. — Legumbres y hortalizas en general (frescas, secas o en conserva). — Levadura. — Libros editados e impresos en el Uruguay. — Lombricidas. — Maltas. — Manteca. — Manteca sintética. — Mármol y Cuarzo. — Mates. — Mermeladas. — Mezcla de residuos de semillas oleaginosas y otros subproductos varios (denominación: Sunflowerpeanutankage). — Mica. —Miel. — Mimbre pelado. — Obleas vacías. — Paja de centeno, de guineas, de lino, de trigo. — Papel de estraza. — Pasta de tomates. — Pasta o tortas de lino. — Peines de astas. — Película de maní. — Perfumes de tocador. — Pescado fresco e industrializado. — Piedras de cantera. — Piedra ágata. — Piedra de tierra refractaria. —Pieles de lobo marino. — Pinceles. — Pino nacional con o sin corteza. — Pino nacional descortezado y en trozos. — Pinturas preparadas. — Plantas vivas. — Plumas. — Polvo de leche. — Polvo de leche medicinal. — Polvo pulidor. — Productos de granja. — Productos destinados a la destrucción de moscas y mosquitos. — Productos sintéticos (elaborados con carne y harina de girasol, maní y trigo). — Queso. — Refrescos. — Reproductores de pedigrée (bovinos y ovinos machos, bovinos hembras puros de pedigrée y ovinos hembras puros de pedigrée o tatuados). — Sales tónicas para el ganado. — Sarnífugos. — Semilla de coriandro. — Semillas de tártago. — Semitín de maíz. — Sémola de maíz y de trigo. — Sidra. — Sillas rústicas. — Subproductos de la harina. — Subproductos de la industria vinícola. — Tafiletes de cueros. — Talco en piedra y en polvo. — Tártaro crudo. — Telas adhesivas. — Tiza en polvo. — Tortas de girasol.— Tortas de lino. — Tortas de maní. — Trigo. — Turrones. —Velas de cera. — Velas de estearina. — Vidrio plano, fantasía y rayado. — Vinagre. — Vitraux de arte. — Yerbas medicinales. — Zapatillas. — Zuecos.

Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3808).

Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Número 5328|944.

Encontrándose vacante, desde el 17 de Junio último, un cargo de Oficial 10.o (Auxiliar) en el ítem 3.07 "Escuela Militar" del Presupuesto General de Gastos vigente, por fallecimiento del funcionario que lo desempeñaba, don Eugenio Pena Muntadas;

Atento. 1.o A la propuesta de la Dirección del citado instituto, elevada con informe favorable por la Inspección General del Ejército, que recae en ciudadanos que se encuentran inscriptos en el Registro Cívico Nacional y han cumplido con las disposiciones pertinentes de la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943;

2.o Que se han tenido en cuenta las prescripciones de la ley número 9.726 y del decreto-ley número 10.388;

3.o A lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse, en el ítem 3.07 "Escuela Militar" del Presupuesto General de Gastos en vigor: Oficial 10.o (Auxiliar), partida 3, categoría IV, grado 6, al actual Auxiliar 3.o (Dactilógrafo), partida 4, categoría IV, grado 3, don Juan Antonio Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica número 957 de la serie A I A; para subrogarlo, al actual Auxiliar 4.o (Dactilógrafo), partida 5, categoría IV, grado 2, don José S. Guillen, ciudadano natural, credencial cívica número 2033 de la serie A S B; en su reemplazo, al actual Auxiliar 5.o (Dactilógrafo), partida 6, categoría IV, grado 1, don Carlos Mario Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica número 2346 de la serie A B B; en lugar de éste, al actual Auxiliar 6.o (Sirviente de 1.a), partida 7, categoría extra, grado 0, don Santos Araújo, ciudadano natural, credencial cívica número 5744 de la serie B J A.

Art. 2.o Para los ascensos conferidos se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en las leyes números 9.726 y 9.943; en el decreto-ley número 10.388 y en el decreto administrativo de 20 de Marzo de 1944.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División. — ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se da una autorización para que Patrones de Gran Cabotaje puedan viajar sin piloto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3818).

Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Número 2756|944.

Visto: 1.o La nota de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., de fecha Octubre 9 de 1944, en la cual pone en conocimiento de las autoridades que la Asociación de Capitanes Naúlticos se niega a facilitarle pilotos para las embarcaciones que están al mando de un Patrón, de acuerdo con los términos del decreto número 3.415 del 13 de Julio de 1944;

2.o El informe de la Inspección General de Marina en el que propone como solución inmediata, se autorice a dichos Patrones, a realizar viajes en los casos en que, por cualquier causa, no se disponga de pilotos;

Considerando: que es necesario solucionar el problema creado a los armadores nacionales que perjudica la economía del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Prefectura General de Puertos para autorizar a los Patrones de Gran Cabotaje, comprendidos en el decreto número 3.415, a realizar viajes sin

piloto en los casos en que, por cualquier causa, no sea posible contar con los que especifican los numerales 16, 17, 18, 20 y 21 del Reglamento de Tripulación de Cubierta, aprobado por resolución superior de Junio 17 de 1932 y siempre que a juicio de esa autoridad, dichos Patrones tengan idoneidad suficiente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se exonera del cobro de la inspección veterinaria a los ganados importados de Argentina y Brasil

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 3 de 1944.—Número 1186|944.

Visto el decreto de fecha 11 de Abril de 1944, por el que se dispone que todas las importaciones de animales reproductores con destino exclusivo a la procreación, procedentes de la República Argentina y Estados Unidos del Brasil, quedarán exoneradas, hasta el 31 de Diciembre próximo, del pago de gastos originados por concepto de inspección veterinaria y movilidad del personal que realice las investigaciones diagnósticas previas a su importación;

Resultando: que la referida franquicia fué acordada con el fin de acrecentar nuestro stock ganadero, sensiblemente afectado por la sequía y la fiebre aftosa;

Considerando: que la introducción al país, en esas condiciones, de sangres nuevas, mejoradas, si bien constituye un valioso aporte al esfuerzo tendiente a la recuperación de las importantes pérdidas sufridas, por aquellas contingencias desfavorables, debe propenderse por todos los medios posibles a la repoblación ganadera del país, haciendo extensiva la mencionada franquicia a todas las importaciones de ganado;

Que la aplicación de las medidas de orden sanitario establecidas en el Reglamento de Importación y Exportación significa toda una garantía respecto a las condiciones de salud de los animales que se importen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta nueva resolución todas las importaciones de ganado procedentes de la República Argentina y Estados Unidos del Brasil, quedarán exoneradas del pago de gastos originados por concepto de inspección veterinaria y movilidad del personal que realice las investigaciones diagnósticas previas a su importación.

Art. 2.° Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con cargo a la cuenta "Fomento Agropecuario". El Ministerio de Ganadería y Agricultura reintegrará a la Dirección de Ganadería las cantidades que adelante a los funcionaroi encargados del referido contralor.

Art. 3.° La Dirección de Ganadería elevará mensualmente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el detalle de los gastos originados y los comprobantes respectivos que deberán remitir a la Dirección citada los funcionarios actuantes.

Art. 4.° Las Inspecciones Veterinarias Regionales ante las que se requieran servicios de importación de animales con procedencia de los países limítrofes prestarán especial atención a estos cometidos, suministrando todos los datos e informes que se soliciten y realizando con la mayor diligencia las inspecciones, servicio al que se le debe dar carácter de preferente.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 16 de Octubre de 1944.

1—(Carpeta 15|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 30.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al señor Angel Goñi por concepto de gastos de limpieza del local de la Sucursal de Rentas de Río Negro.

2—(Carpeta 15|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 7.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a la señorita María Vignolo por concepto de gastos de limpieza del local de la Sucursal de Rentas de Pando, en el período del 9 al 12 de Diciembre de 1943.

3—(Carpeta 1182|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 400.00 a favor de la Dirección de Crédito Público, por concepto de devolución al señor Francisco Pastore, cantidad que fué depositada como garantía por prestación de servicios de peluquería a la Jefatura de Montevideo.

4—(Carpeta 1246|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 63.24 a favor del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, bajo el rubro "María Angela Visca de Ramos. Sucesión", importe de los haberes correspondientes a 11 días del mes de Diciembre de 1943 devengados por la expresada pensionista fallecida.

5—(Carpeta 1266|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al despachante Alejandro J. Risso la suma de $ 123.56 por concepto del 1|2 o|o abonado sobre permisos de exportaciones de arena.

6—(Carpeta 117|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 110.29 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por concepto de suministro de agua a la Contaduría General y este Ministerio durante los meses de Julio y Agosto de 1944.

7—(Carpeta 12|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 890.00, a favor de la Dirección de Crédito Público, cantidad que pagará a la Imprenta Nacional por la impresión de 3.650 títulos de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942".

8—(Carpeta 5|937). — Se concede sesenta días de licencia extraordinaria al Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Guillermo Domínguez Carreras.

9—(Carpeta 140|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una caja conteniendo colecciones de insectos brasileños (gstión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

10—(Carpeta 1427|943). — Se autoriza la exportación del cajón de películas cinematográficas (8 actos Esclavas de Hitler) solicitud del señor Natalio Bertolini.

11—(Carpeta 846|939). — Se modifica la distribución de la cuota de 10.000 toneladas de fuel-oil (diesel oil) al importarse en el 2.o semestre de 1944, aprobada por resolución de 22 de Setiembre de 1944.

12—(Carpeta 9971|931). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 24 de Enero de 1944, por la que no ha ce lugar al pedido de devolución de derechos (gestión de la firma Joaquín Vivo y Cía.

13—(Carpeta 136|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de la calota para tubo de rayos X (gestión del Servicio de Sanidad Militar).

14—(Carpeta 17|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 42.36 a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes expedidos para la Dirección de Impuestos Internos durante el mes de Julio de 1944.

15—(Carpeta 14646|34). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sala, Iriarte, Bofill S. A.".

16—(Carpeta 1231|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. la suma de $ 671.49 por concepto de derechos abonados en demasía sobre varios permisos.

17—(Carpeta 1108|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Intan, Sociedad Anónima Uruguaya".

18—(Carpeta 1123|944). — Se concede la autorización que solicita "Droguerías Demarchi Musante S. A." para instalar en su laboratorio el alambique destinado a la concentración de ácidos.

19—(Carpeta 12995|33). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Alvaro Milburn la suma de $ 90.82 por derechos abonados en demasía sobre el permiso N.o 324.

20—(Carpeta 47|944). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Walter Edual Loza del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Tacuarembó.

21—(Carpeta 1091|943). — Se concede la prórroga solicitada por el señor Carlos S. Coveneche, hasta el 15 de Abril de 1945, para la estada en el país en admisión temporaria, de un equipo cinematográfico, propiedad de la Sociedad Ritmo Lux.

22—(Carpeta 1075|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

23—(Carpeta 16433|932). — Se autoriza al señor Mario Rey Kelly, para utilizar anualmente en la preparación de especialidades farmacéuticas, hasta la

cantidad de 100 litros de alcohol potable con impuesto de $ 0.40.

24—(Carpeta 42|944). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Accinelli Galvez, del cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Internos.

25—(Carpeta 712|942). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para liquidar mensualmente y a partir del 1.o de Enero del presente año, una partida de $ 4.00 a favor del señor Carlos Estefan Roca, por concepto de quebrantos de caja, como asimismo aumentar a $ 4.00, desde la misma fecha, la partida de $ 2.15 mensuales que se liquida al Recaudador de la Sección Vinos, señor León Garelli, por idéntico concepto.

26—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el reintegro de $ 270.00 a favor del señor Máximo Casciani Seré, por concepto de demasía en el pago de la contribución inmobiliaria.

27—(Carpeta 814|940). — Se autoriza el pago de $ 3.364.16, a favor de "P. L. U. N. A.", suma destinada a distribuirse entre el personal y pilotos, por concepto de sueldos y primas correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado.

28—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado en la ciudad de Montevideo, con el número 55458, por falta de pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

29—(Carpeta 16421|935). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Alberto Macchiavello, la suma de $ 27.25, por concepto de 50 o|o abonado según impuesto de análisis que no correspondía.

30—(Carpeta 751|941). — Se concede la prórroga que solicita la firma Adrien Barrére, de 180 días para el retorno de una máquina para probar aceite lubricante, la cual fué remitida para su reparación a Filadelfia, (Estados Unidos de Norte América).

31—(Carpeta 1380|943). — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria, de una máquina descascaradora de arroz, por el término de 180 días, y que solicita el despachante de aduana de Artigas, dejándose sin efecto la autorización anterior, de fecha Junio 16 próximo pasado sobre importación de la misma.

32—(Carpeta 136|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 9 válvulas tipo 813, destinadas al Servicio de Transmisiones del Ministerio de Defensa Nacional.

33—(Carpeta 1347|943). — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria, de un equipo demostrativo del sistema telefónico "Ericsson", que solicita la firma Julio M. Dall'Orto y Cía., y que destina a la licitación de la Ute.

34—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de un cajón conteniendo amperímetros, solicitado por la Ute y que destina a la ampliación de la red telefónica nacional.

35—(Carpeta 151|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos cajones conteniendo bobinas para motores, a que se refiere la gestión de la Ute y que destina a la ampliación de la red telefónica nacional.

36—(Carpeta 10696|932). — Se presta aprobación a la renovación del contrato celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Pedro Ferrés y Cía., para el servicio de lanchajes de exportación, importación y transbordo, con vencimiento el día 5 de Julio de 1944.

37—(Carpeta 47|944). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Benito Leopoldo Tesore, del cargo de Revisador de Impuestos en el Departamento de Canelones.

38—(Carpeta 526|943). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Alvaro Milburn, la suma de $ 349.78, por concepto de derechos abonados en demasía s|. permiso N.o 3308 del ejercicio 1943.

38 (bis)—(Carpeta 1192|939). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Antonio de la Cruz y Cía., la suma de $ 6.06, por concepto de recargo del 50 o|o abonado sobre impuesto de análisis que no correspondía.

39—(Carpeta 887|944). — No se hace lugar a la gestión de la Asociación Española de Socorros Mutuos, solicitando franquicias para material quirúrgico.

40—(Carpeta 15|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para mandar imprimir en la Imprenta Nacional, 220.000 planillas destinadas al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria por 1945, pudiéndose invertir hasta la suma de $ 1.950.00.

41—(Carpeta 7869|B|931). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Carrau y Cía., la suma de $ 66.66 por concepto de recargo de 50 o|o abonado sobre impuesto de análisis que no correspondía.

42—(Carpeta 536|942). — Se excluye de las mercaderías destinadas a remate, pertenecientes al ex vapor alemán "Tacoma", el bórax y la lana que conducía la expresada nave.

43—(Carpeta 147|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos de las semillas a que se refiere la Compañía Swift de Montevideo, las que destina a la siembra.

44—Se refuerzan distintos rubros correspondientes a la planilla de presupuesto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

45—(Carpeta 682|937). — Decreto que aprueba la Memoria y Balance General del Banco de la República, correspondiente al Ejercicio 1942.

46—(Carpeta 497|940). — Decreto que aprueba las Memorias y Balances Generales correspondientes al 1.er y 2.o trimestres del año 1943, presentados por la Comisión T. y Financiera de las Obras del Río Negro.

47—(Carpeta 337|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la remisión por parte del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, y en carácter de oportuna devolución, el expediente relativo a la causa criminal seguida al funcionario de la Dirección General de Aduanas señor Julio César Giossi.

48—(Carpeta 1161|944). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo los antecedentes relacionados con el pedido formulado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, relativo a la inclusión en la planilla de "Disponibilidad", del señor Carlos Rodríguez Larreta una vez suprimido el cargo de Intendente General y Asesor Técnico de la Comisión A. del Palacio Legislativo.

49—(Carpeta 1306|943). — Decreto por el que se autoriza a la Rione, para reforzar disitnos rubros de su presupuesto vigente, con lta suma total de $ 5.500.00.

50—(Carpeta 1059|938). — Decreto por el que se aprueba la Memoria Administrativa, correspondiente al Ejercicio 1942, presentada por la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones c| al ejercicio 1942.

51—(Carpeta 755|943). — Se autoriza a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para adquirir a la firma Carrau y Carluccio S. C. un duplicador marca "Mimeograph", modelo 90, por la suma de $ 385.00.

52—(Carpeta 1276|944). — Se dispone premiar con la suma equivalente a dos meses de sueldo al funcionario de la Receptoría de Río Branco, señor Manuel Ramos y de un mes de sueldo al señor Domingo López, por su comportamiento en la represión de un contrabando.

53—(Carpeta 668|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Editorial Mundo Libre S. A.".

54—(Carpeta 994|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Suney S. A." (Sociedad Uruguaya Negocios, Exportación, Importación Sociedad Anónima).

55—(Carpeta 1327|941). — Se manda cumplir la ley, sobre adquisición por el Estado, de inmuebles rurales ocupados a título gratuito, en caso de ejecución para el pago de Contribución Inmobiliaria y Adicionales.

56—(Carpeta 1327|941). — Acuse de recibo de la ley a que hace referencia el número anterior.

57—Rione. Se amplían las franquicias aduaneras para herramientas, útiles, materiales, etc.

Asuntos firmados fuera de relación

(Carpeta 232|944). — Octubre 13. — Decreto estableciendo régimen cambiario para las exportaciones de productos nacionales o de fabricación nacional.

(Carpeta 315|943). — Octubre 13. — Asociación de Estudiantes y Profesionales Católicos de Montevideo. Se le declara comprendida en los beneficios del artículo 60 de la Constitución de la República sobre exoneración de Contribución Inmobiliaria.

(Carpeta 12852|943). — Octubre 13. — Cúmplase a la ley que amplía en pesos 150.000.00 la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

(Carpeta 1081|944). — Octubre 13. — Acuse de recibo de la ley precedentemente citada.

(Carpeta 1981|944). — Octubre 13. — S. A. Lord C. e I. Se le autoriza a exportar a la República Argentina hasta la cantidad de 1.200 toneladas de carbón coke de fundición, por partidas de 150 toneladas.

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A la hora 17 y 40, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, García da Rosa, Gimbruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules y Vidal** (Pinto de).

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Batlle Pacheco y Zavala Muniz.**

Con aviso, la señora Senador **Demicheli** (Alvarez V. de) y el señor Senador **Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

—No hay asuntos de que dar cuenta.

2

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

He recibido una nota, señor Presidente del personal de Correos del Salto interesándose por el aumento de empleados en esas oficinas.

Ellos dicen en la nota que el Cuerpo de Carteros está compuesto por siete hombres, que realizan las siguientes tareas: control de entrada y clasificación general de correspondencia, distribución de recomendadas. El número éste es el que disponía el Correo hace veinte años. La referencia de este hecho indica de una manera inequívoca que de acuerdo con el lógico aumento general de la población, comercio y la industria, el número de siete Carteros resulta insuficiente, siendo enorme el recargo de servicios. Los radios están extendidos en lo máximo a los cuatro puntos de la ciudad. En lo que respecta a las horas de servicio, ello es también excesivo; basta con señalar en que hay días en que la jornada de trabajo llega a catorce horas y algunas veces más. Muchas veces el personal de Carteros debe efectuar tres repartos, comprendiendo uno por la mañana, otro a las catorce y treinta y el último a las veinte y cuarenta y cinco minutos.

Señor Presidente: en la imposibilidad de hacer algo para solucionar esa situación de recargo de tareas, desde que eso es facultativo del Poder Ejecutivo, me voy a permitir exhortar desde aquí al Ministro del ramo, para que contemple esa situación injusta en que se deja al personal recargado de tareas y espero que el Poder Ejecutivo ha de buscar una solución que satisfaga las justas aspiraciones de estos funcionarios públicos.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias, para que éste, a su vez, las haga llegar hasta la Dirección de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador Brum.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

3

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo al proyecto de ley por el que se suspende por dos años la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.576, de elero 10 de 1938, que reorganizó la banca privada.

(Carpeta N.o 619 de 1944. — Repartido N.o 74 de 1944)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 10 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, con el presente Mensaje, un proyecto por el que se modifican algunas disposiciones de la ley de Bancos de 10 de enero de 1938.

Durante los últimos años se ha señalado en nuestro país una marcada tendencia a la expansión monetaria. A las causas internas de ese fenómeno, han venido a agregarse y a prevalecer, e sus efectos, las originadas por la segunda guerra mundial.

Los saldos activos de la balanza de comercio y la afluen-

cia de fondos extranjeros, son los dos factores principales del excedente de la balanza de cuentas y del incremento de la circulación monetaria.

Para la más fácil comprensión de lo expuesto, va en seguida un cuadro con datos desde 1938 a 1943 (once meses de ste último año) en el que se indica la emisión en poder del público y el monto de los depósitos a la vista, como asimismo, la suma de ambas cantidades, que representa el total de los medios de pago.

Esas cifras de promedios anuales, expresadas en miles de pesos, aparecen también referidas a un índice que toma como base las del año 1938.

Años	Emisión por poder del público	Indice	Depósitos a la vista	Indice	Total de medios de pago	Indice
1938	76.752	100.0	73.273	100.0	150.025	100.0
1939	77.955	101.6	79.052	107.9	157.007	104.7
1940	78.522	102.3	82.789	113.0	161.311	107.5
1941	86.320	112.5	98.241	134.1	184.561	123.0
1942	93.798	122.2	110.795	151.2	204.593	136.4
1943	96.838	126.2	138.521	189.0	235.358	156.9

Del cuadro precedente resulta que, en 1938, la emisión en poder del público era de $ 76:752.000.00 y en 1943, de $ 96:838.000.00; y que, en 1938, los depósitos a la vista eran de $ 73:273.000.00,y en 1943, $ 138:521.000.00.

El promedio de once meses de 1943 arroja un total de medios de pago por $ 235:359.000.00, de los cuales pesos 96:838.000.00 forman el monto de emisión en poder del público, en tanto que $ 138:521.000.00 representan los depósitos a la vista inmovilizados en los Bancos.

El aumento total de medios de pago en el período 1938|43 va, según índice, de 100 a 156.9. Y como se puede observar por el examen de las cantidades predichas, esa progresión se debe, en una menor parte, al aumento de emisión en poder del público; y, en parte principal, al aumento de los depósitos a la vista.

En efecto: mientras los billetes en circulación durante ese período señalan una línea ascendente de 100 a 126.2, los depósitos a la vista llegan, en el mismo sentido, de 100 a 189.

Cabe destacar, además, que la aceleración del aumento se hace notable en los tres últimos años, o sea en el tiempo en que han influído, con intensidad, los factores de desnivel del balance de cuentas.

Esta expansión monetaria no es normal, pues no acompaña a un crecimiento simultáneo y equivalente de la producción interna. Lo que corresponde, pues, ante ella, es adoptar una política de previsión y de defensa. De lo contrario, el exceso de medios de pago podría impulsar el alza de los precios, determinada ya, en general, por otras causas; y contribuir al descenso de la capacidad adquisitiva de todos aquellos sectores que cuentan con ingresos fijos, es decir, con sueldos o retribuciones que permanecen invariables.

Esa política tendrá que comprender diversas medidas coordinadas, ya sea en lo relativo a gastos presupuestales, contraídos al límite de lo necesario; ya sea en lo que alcanza a la tributación para que ésta absorba poder de compra, allí donde su exceso sea manifiesto; ya sea en lo referente al crédito público, a fin de que las deudas a emitirse se coloquen, con preferencia, entre los ahorristas, con el objeto de dar aplicación innocua a los fondos disponibles y evitar que se acumulen en Cajas de los Bancos; ya sea en lo que atañe a las colocaciones bancarias, a efecto de que éstas se realicen con ritmo de moderación, en lugar de concurrir al incremento de los medios de pago; ya sea en cuanto a otros arbitrios de orden económico general, para que el país se reponga de las insuficiencias de que sufre, por obra de la disciplina y del trabajo.

El proyecto de ley que se acompaña encara, por ahora, uno solo de estos recursos defensivos: el de cuidar que la gran concentración de reservas bancarias actuales no se aplique a nuevos créditos, sino en la proporción y medida que la situación económica requiera.

Si los excedentes de numerario llevados por el público a los Bancos continuara en la inactividad, como poder de compra en potencia y de destino diferido, no habría nada que temer.

Pero si tales excedentes fueran reintegrados a la plaza, para que se movieran en el vaivén habitual de créditos y depósitos sucesivos, la expansión monetaria haría sentir muy pronto sus efectos. Cumple reconocer, sin embargo, que en los dos últimos años las colocaciones bancarias presentan una tendencia de menor crecimiento que los encajes. Así resulta del cuadro que sigue, en el que se anotan, por promedios anuales, expresados en miles de pesos, las colocaciones y los encajes, con sus respectivos índices, desde 1938 hasta 1943 (once meses del último año).

Años	Colocaciones totales	Indice	Encajes totales	Indice
1938	314.844	100.0	67.282	100.0
1939	336.339	106.8	125.447	186.4
1940	340.980	108.3	108.207	160.8
1941	331.507	105.3	106.678	158.6
1942	378.896	120.3	123.875	184.1
1943 (11 meses)	400.731	127.3	133.475	198.4

En 1938, según el cuadro que antecede, las colocaciones suman $ 314:844.000.00 y los encajes $ 67:282.000.00. En 1943 (promedio de once meses) las colocaciones importan $ 400:731.000.00 y los encajes $ 133:475.000.00. Reducidas estas cifras a los índices insertos en el cuadro, resulta que, desde 1938 a 1943, las colocaciones ascienden de 100 a 127.3 y los encajes de 100 a 198.4.

En los dos últimos años el aumento de las colocaciones totales va de 120.3 en 1942 a 127·3 en 1943, en tanto que el aumento de los encajes va de 184·1 en 1942 a 198.4 en 1943. Quiere decir que la escala del índice acusa, entre los dos años, 7 puntos de aumento para las colocaciones y 14.3 puntos de aumento para los encajes.

Esta política bancaria que revela prudencia (y acaso también, falta de colocaciones provechosas o seguras), es la que interesa mantener y acentuar mientras subsistan las condiciones económicas de actualidad.

El proyecto adjunto declara en suspenso los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.756, de 10 de enero de 1938.

El primero de esos artículos limita los depósitos que pueden recibir los Bancos y Cajas Populares a cinco veces el importe de su capital y fondo de reservas. Este coeficiente cinco puede llegar hasta ocho cuando el Poder Ejecutivo compruebe una determinada liquidez que se apoye en el encaje y en el activo fácilmente realizable; teniéndose por tal activo fácilmente realizable, aquel que consista en operaciones bancarias garantizadas con deuda pública o con valores cotizados en Bolsa.

El segundo artículo obliga a mantener encajes mínimos integrados por oro, billetes de curso legal, títulos de Deuda Nacional o depósitos a la vista en el Banco de la República, que representen, por lo menos, el 16 o|o de las obligaciones exigibles a la vista o a menos de treinta días y el 8 o|o de las obligaciones a treinta o más días de plazo o preaviso.

Estas dos disposiciones se sustituirían, provisionalmente, por la competencia atribuída al Poder Ejecutivo para reglamentar, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, el monto máximo de depósitos que podrán recibir los Bancos y Cajas Populares, así como los requisitos sobre encajes y formas de su composición.

La ley actual está inspirada en el fin de proporcionar seguridad a los depositantes. Pero es demasiado rígida; y con arreglo a sus preceptos, la autoridad pública estaría impedida para prever y corregir los males que provocaría una inoportuna extensión del crédito, aún dentro de los márgenes legales, si las instituciones bancarias del país adoptaran una conducta menos conservadora de la que han adoptado hasta el presente.

El proyecto tiende a dar flexibilidad a las reglas sobre la relación que debe haber entre el capital y las reservas, por una parte, y los depósitos por la otra; y entre el encaje y el activo fácilmente realizable, por una parte, y las obligaciones exigibles, por la otra, conforme a los plazos o términos de sus vencimientos.

Se trata, en suma, de sustituir las normas fijas de la ley actual por normas variables que permitan, mediante ajustes periódicos, acomodar o adaptar la economía bancaria a la fluctuación de los negocios.

Por lo demás, el dictamen obligado del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, constituído por el Banco de la República y por representantes de la banca privada nacional y extranjera, de la industria, del comercio y de la producción rural, una garantía de equilibrio y de acierto para las disposiciones reglamentarias a cargo del Poder Ejecutivo.

Habrá que abordar, en adelante, otras reformas encaminadas a hacer más sólida, si cabe, la estructura bancaria y a obtener una mejor adecuación del crédito a las verdaderas y bien orientadas necesidades de la economía; pero,

entre tanto, lo más urgente es la aprobación de este proyecto por el que se desea neutralizar la tendencia expansionista en sus consecuencias previsibles y más inmediatas.

En algunos países americanos, aún no beligerantes, se ha apelado a las inversiones forzosas, en deuda pública (deuda pública llamada "de obsorción") para todos los individuos y corporaciones con aumento de disponibilidades. En otros, se han puesto trabas al ingreso y circulación de capitales, aún mismo por el mercado libre de cambios. También en otros se ha considerado la conveniencia de congelar cierta prate de las divisas afluentes a los mercados nacionales o de valorizar la propia divisa.

El Poder Ejecutivo no cree que en nuestro país sea preciso recurrir, por ahora, a decisiones extremas, y confía en que la ley aconsejada producirá, como medida preventiva inicial, los resultados que con ella se buscan.

Dígnese la Asamblea General prestar su atención preferente a la iniciativa propuesta.

El Poder Ejecutivo se honra en reiterar, con este motivo, a la Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en suspenso la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.756, de 10 de enero de 1938.

Art. 2.o Mientras permanezcan suspendidas las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión:

A) Los límites máximos de los depósitos que podrán recibir los Bancos y Cajas Populares.
B) Los encajes, porcentajes y formas en que estarán constituídos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

(Cámara de Senadores. — División Comisiones. — Comisión de Hacienda. — Carpeta número 619 de 1944. — Distribuído número 90|1944).

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se suspende la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley de 10 de enero de 1938.

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en suspenso por el término de dos años, la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938.

Art. 2.o Mientras permanezcan suspendidas las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión:

A) Los límites máximo de los depósitos que podrán recibir los Bancos y Cajas Populares.
B) Los encajes, porcentajes y formas en que estarán constituídos.

Si el Poder Ejecutivo, al hacer uso de la facultad que le genera este artículo se apartara del dictamen del Consejo Honorario del Departamento de Emisión dará cuenta de ello al Poder Legislativo en el término de cinco días, con expresión de los fundamentos del respectivo decreto, el que quedará en suspenso durante los veinte días siguientes al de la recepción de la comunicación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

División Comisiones.

Comisión de Hacienda.

Organización y funcionamiento bancario

(Artículos 8.o y 9.o)

Artículo 8.o Los Bancos y Cajas Populares no podrán recibir depósitos por una suma superior a cinco veces su capital realizado y fondo de reservas.

El Poder Ejecutivo, previo informe del Banco de la República, podrá establecer que a los efectos de esta relación no se consideran depósitos las cantidades que reciban los Bancos para destinos especiales u ocasionales.

El Poder Ejecutivo, previo informe del Banco de la República, podrá ampliar hasta ocho veces la relación establecida en el inciso 1.o para los Bancos y Cajas Populares que demuestren poseer una especial liquidez.

Se entenderá que esta liquidez existe siempre que los interesados mantengan entre encaje (definido en el artículo 9.o) y activo fácilmente realizable, una proporción doble de la establecida en dicho artículo 9.o, es decir 32 o|o para las obligaciones a más de treinta días.

Se considerará activo fácilmente realizable, únicamente las operaciones bancarias garantizadas con deuda pública y valores cotizables en Bolsa, las que se computarán, de conformidad con sus vencimientos, a los efectos de los porcentajes que quedan establecidos.

Las autorizaciones que se concedan regirán por el término de un año pudiendo ser renovadas anualmente.

Cuando un Banco o Caja llega a los límites de depósitos establecidos por este artículo, sólo podrán recibir nuevos depósitos, conservando el 100 o|o de ese excedente en deuda pública, bonos del tesoro o depósitos en el Banco de la República en cuenta corriente.

Artículo 9.o Las Bancos y Cajas Populares deberán mantener en todo momento en encaje integrado por oro, billetes de curso legal, títulos de Deuda Nacional, o depósitos a la vista en el Banco de la República Oriental del Uruguay, que represente por lo menos el dieciséis por ciento (16 o|o) de sus obigaciones exigibles a la vista o a menos de treinta días de pre aviso y el ocho por ciento (8 o|c) de las obligaciones a treinta o más días de plazo o pre aviso.

Las Casas Bancarias, por su parte, deberán mantener en todo tiempo un depósito a la vista o en Deuda Pública Nacional, constituído en el Banco de la República, que represente, por lo menos el diez por ciento (10 o|o) de su capital realizado.

El Poder Ejecutivo podrá eximir transitoriamente a cualquier Banco, Casa Bancaria o Caja Popular y cuando mediaren razones circunstanciales que lo justificare, de la obligación de efectivo mínimo a que se refiere el presente artículo; pero, mientras dure esta exención, el establecimiento que se halle en la situación referida, no podrá repartir beneficios sin autorización del Poder Ejecutivo, debiendo ser liquidado, sí, dentro de los dos años siguientes a la promulgación de esta ley, no hubiera cumplido con las disposiciones sobre encaje mínimo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Persiguiendo la loable finalidad de contener el proceso de la inflación en desarrollo creciente, se propone en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que se dejen en suspenso los artículos 8.o y 9.o de la ley número 9.756 sobre "Régimen de la banca privada" y se faculte al expresado Poder para que, previo informe del Departamento de Emisión del Banco de la República, establezca los límites máximos de los depósitos que podrían recibir los Bancos y Cajas Populares, así como los porcentajes y formas en que esos encajes deberán estar constituídos.

En apoyo de su iniciativa hace notar el Poder Ejecutivo que desde el año 1938 hasta 1943 los medios de pagos aumentaron de 150 millones a 235 millones de pesos. La mayor parte de ese aumento corresponde a los depósitos a la vista, que se hallan a disposición de los clientes de los Bancos, quienes pueden disponer de ellos por medio del instrumento del cheque, pues, mientras la

emisión en poder del público pasó en ese lapso de tiempo de la cantidad de $ 76.752.000 (índice 100) a pesos 96.838.000 (índice 126.2) la cifra de los depósitos emergentes del crédito bancario adelantó de $ 73.273.000 (índice 100) a $ 138.521.000 (índice 189)...

Durante el año en curso las tendencias inflacionistas se han visto acentuadas, fundamentalmente como resultado de los grandes saldos de divisas y la afluencia de fondos extranjeros. Desde el 1.o de enero al 31 de julio próximo pasado los depósitos a la vista aumentaron en cincuenta y cuatro millones y la emisión en manos del público, está cercana a 110 millones de pesos.

Estos guarismos denuncian la existencia de una situación evidentemente anormal, que los Poderes Públicos están en el deber de tomar en cuenta para buscarle las soluciones que parezcan más adecuadas.

Es cierto que los Bancos han observado una política prudencial, limitando los nuevos créditos que habrían podido conceder a su clientela. Pero, un sentido elemental de prudencia debe mover al Poder Ejecutivo y al Parlamento a tomar las medidas que impone la propia anormalidad de las circunstancia, para esterilizar los recursos que sobran en el circuito bancario. Esto se logra limitando, en términos más enérgicos que los autorizados por la ley en vigencia, los depósitos que pueden recibir los Bancos y estableciendo encajes más elevados con relación a esos mismos depósitos. Estas medidas surten un efecto análogo a la limitación de las colocaciones, puesto que el volumen de éstas puede ser contenido ya fijando la proporción de recursos que los Bancos pueden invertir en nuevos créditos, ya restringiendo las cantidades que esos establecimientos pueden prestar, por el mecanismo más práctico de imponerles que conserven encajes más elevados.

Indudablemente que el propósito de contener la inflación requiere que esas medidas se vean acompañadas de otros arbitrios, como lo reconoce el Poder Ejecutivo en su mensaje. Pero, las soluciones que se aconsejan, si bien son parciales, pondrán en juego elementos de acción eficaces, por cuya razón vuestra Comisión de Hacienda opina que la sanción del proyecto a estudio no debe ser demorada por más tiempo.

En el seno de la Comisión se expresaron algunas discrepancias con ciertos aspectos del proyecto.

Así por ejemplo, se expuso el criterio de que la limitación, en términos más severos, de los depósitos que pueden recibir los Bancos, debería concretarse a los depósitos que estos organismos crean con sus operaciones, y no extenderse, también a los depósitos del ahorro, que conviene sean admitidos, pues ello hace más fácil esterilizar en los Bancos el exceso de recursos que pueda existir en la plaza, evitando que esas disponibilidades sobrantes ejerzan su influencia nociva sobre los precios fuera del circuito bancario.

Otras discrepancias se refieren al procedimiento a seguir para la limitación de los encajes. A este respecto se expresó que habría sido preferible autorizar el aumento de esos encajes dentro de límites máximos fijos que establecería la ley, aumentando, por ejemplo, las reservas actuales de 8 o|o y 16 o|o según se trate de depósitos del "ahorro" o "a la vista" hasta 25 o|o y 50 o|o respectivamente. Y también se indicó la conveniencia de condicionar las facultades que se acuerdan al Poder Ejecutivo a ciertos requisitos, que bien podrían ser, en vez del informe previo, la "conformidad" del Departamento de Emisión, expresada además por una mayoría especial (2|3 de votos) para cuya formación tuviesen necesariamente que concurrir los delegados de los demás sectores, fuera del Banco República, que en dicho Consejo se hallan representados.

Pero como estas reservas y otras que se formularan no definen discrepancias en cuanto al fondo del proyecto; como las modificaciones introducidas por la Cámara hacen posible que el Parlamento falle las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Departamento de Emisión en caso de que éstas llegaren a producirse, vuestra Comisión, teniendo en cuenta las razones de urgencia indicadas anteriormente, aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley cuyo texto se acompaña.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1944.

César Charlone, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Federico Capurro. — Gustavo Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ha sido repartido el informe que produjo la Comisión de Hacienda sobre el asunto que hemos de considerar en el día de hoy.

Como miembro informante, quedo a disposición de los señores Senadores, para suministrarles cualquier informe que desearen solicitar, sea en el sentido de aclarar algunas disposiciones contenidas en el proyecto, como también las que pudieran referirse a los conceptos que se vierten en el informe.

Pero ha de permitírseme, ahora, —y en ese sentido me acojo a la gentileza del Senado— formular, sobre el asunto, una exposición a título exclusivamente personal, recordando que este problema fué planteado por primera vez en el seno de este Cuerpo, cuando discutimos la prórroga del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1943.

Dije en aquella oportunidad que el problema inflacionario estaba llamado a asumir proporciones crecientemente graves; y en el deseo de aportar mi modesta pero sincera colaboración al estudio del mismo, sugerí la conveniencia de adoptar determinadas medidas que entonces indiqué.

Así, por ejemplo, sugerí que se esterilizara o, mejor dicho, que se inmovilizara, el exceso de recursos que existe en la Banca privada, imponiéndole a ésta encajes mayores que los que le exige la ley en vigencia, para que el Banco de la República pudiera absorber ese excedente de recursos movilizando sus títulos de deuda propios, títulos éstos a los que en la técnica de los Bancos centrales, se les llama de "deuda de absorción", porque su finalidad concreta, específica, es la de absorber las disponibilidades monetarias en exceso, para no emitir dinero nuevo, procurando, en consecuencia, que los aumentos de la emisión correspondan a las necesidades ciertas y efectivas de la producción y del comercio.

El Poder Ejecutivo ha recogido la primera de estas soluciones que entonces indicara en el proyecto de ley que estamos considerando, y cabe abrigar la esperanza de que esa medida sea acompañada por otras de mayor envergadura, como las que reclama, por cierto, el tono creciente del proceso inflacionario. Las cifras que se vierten en el informe no pueden ser convincentes. Los medios de pago aumentaron, en los primeros siete meses de este año, en una cantidad casi igual al aumento registrado en los cuatro años anteriores.

Cierto es, señor Presidente, que en el debate que hace breves días tuvo lugar en la Cámara de Representantes, se formularon, a este respecto, pronósticos muy optimistas.

Así, por ejemplo, un economista de indiscutida autoridad, como el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, sostuvo en esa ocasión, que no puede reputarse excesivo el aumento de la emisión desde el comienzo de la guerra hasta el presente, cuyas cifras han pasado de setenta y siete millones a ciento diez millones porque el dinero innecesario a la vida normal de los negocios vuelve a los Bancos en forma de depósito. Además —agregó— la emisión en circulación si bien llega a ciento diez millones de pesos, está respaldado por la cantidad de doscientos millones de oro.

No seré yo, por cierto, quien desconozca el efecto saludable que sobre la mentalidad popular ejercen los fuertes encajes metálicos; pero, al cabo de treinta años de vivir en la inconversión, la experiencia nos ha enseñado que cuando se abandona el patrón oro, la moneda papel se convierte en un patrón de medida autónomo, resultado de lo cual es que el poder adquisitivo de la moneda se regule por la abundancia o escasez de la circulación.

Esto me trae al recuerdo la evolución seguida por la "teoría cuantitativa de la moneda" que formulara el economista Ricardo. Hace ya próximamente un siglo y medio, durante las guerras napoleónicas, los banqueros de Londres sostenían también aquella misma tesis, manifestando que el poder de compra de la moneda está en relación directa con las cantidades que se hallan en poder del público, porque, —decían los banqueros,— nosotros no podemos obligar al público a que retenga en sus manos más dinero del que realmente necesita, de tal manera que el exceso de billetes vuelve a los Bancos.

Estas ideas prosperaron hasta la guerra pasada, en que el economista Gustavo Cassel formuló la teoría cuantitativa de la moneda en términos más amplios que alcanzaron a comprender las profundas transformaciones que en el transcurso del tiempo se habían operado en las normas de los Bancos y en los hábitos del público extendiendo el concepto a los términos más amplios de "los medios de pago", para sostener que el poder de adquisición de la moneda no solamente está influído por los billetes, sino, también, por los depósitos a la vista que crean los Bancos con sus operaciones de crédito. Y vemos que es, cabalmente, lo que pasa, pues si examinamos las cifras actuales, podemos constatar cómo en nuestro país, por cada unidad "billete" existen en movimiento tres pesos de medios de pago.

¿Qué es lo que ha ocurrido y ocurre entre nosotros? Cuando, —desde este punto de vista han prestado indiscutida utilidad los estudios que se han formulado durante estos últimos meses, —observamos los guarismos que resultan de esas oscilaciones en el total de medios de pago, podemos considerar tres épocas perfectamente caracterizadas.

Esas tres épocas son: la primera guerra mundial, iniciada en el año 1914: la revaluación de las reservas de oro, que sería otro ciclo que se extendería desde el año 1935 en que se realizó, hasta el último año de una época económica normal, el año 1938, último año de paz y el años, es decir, de igual duración.

Durante la primera guerra mundial, la emisión y los depósitos a disposición del público, aumentaron de 40 1|2 millones en 1914 a 132 millones en 1919.

Advierto a los señores Senadores que para hacer comparaciones lógicas entre esos períodos, tomo ciclos de cinco años, es decir, d igual duración.

El aumento durante la primera guerra mundial de los medios de pago, fué de un 325 o|o. Esta expansión de los medios de pago coincidió con un apreciable encarecimiento de la vida, cuyo costo creció del índice 100 al índice 128.

En esta segunda guerra se nos ofrece un fenómeno de idénticas características, sin duda porque, como lo veremos oportunamente, responde a las mismas causas. Los medios de pago han aumentado de 162 millones en 1939, a 339 en el año actual. Tomo las cifras del mes de julio, porque son las más recientes que poseo.

Ese aumento que es inferior al de la guerra pasada, pues solamente alcanza al 208 o|o, coincide con un encarecimiento de la vida que, desde el año 1939, hasta el presente, ha aumentado en 16 puntos. En cambio, el ciclo en el que se halla comprendida la revaluación de las reservas metálicas del Banco de la República, ofrece otras características.

Los medios de pago que, en 1934 — o sea el año anterios al revalúo — se cifraban en 136 millones de pesos, aumentaron a 157 millones, en 1938. Este aumento que, al final de ese ciclo llegó a ser del 11 o|o, no tuvo influencia apreciable en el poder adquisitivo del billete, pues, el costo de vida que en 1934, registra el índice 93.5 con relación a la época económica normal — año 1929 — según las tablas de la Dirección de Asuntos Económicos, subió al índice 97.8 manteniéndose aún por debajo de aquella época económica normal.

Esta diferencia de resultados se explica, señor Presidente, porque como tuve oportunidad de expresarlo, el revalúo del oro, con la subsiguiente devaluación monetaria y otras medidas que se tomaron, también, en el orden de los cambios, integraron un plan cuya finalidad era tonificar los precios de la producción agropecuaria, deprimidos por la crisis, para devolverles el poder de compra correspondiente a los tiempos normales.

Y esto, en la ciencia económica, no se le conoce o no se le designa con el término de "inflación", sino por el contrario, se le llama "reflación". Consiste en manipular la política monetaria para obtener los resultados que ya expresé: levantar los precios abatidos por una depresión económica para situarlos al nivel de las épocas normales.

En cambio, en la guerra anterior, y en la presente, asistimos, por la causa expresada, a un fenómeno inflacionario, tal como se ofrece en sus formas típicas: aumento desmedido de los medios de pago, fuera de toda relación con las necesidades ciertas y efectivas de los negocios, que tiene una repercusión innegable sobre el nivel de la existencia, o lo que es lo mismo, sobre el encarecimiento de la vida.

Tal como en la guerra anterior, señores Senadores, en la actual vemos que el país se enriquece porque vende al extranjero toda su producción y a mejores precios que en épocas de paz, sin que le sea posible liquidar ese cambio extranjero que va acumulando y que, necesariamente, tiene que ser comprado con billetes que aumentan el circulante mediante la adquisición de artículos extranjeros en la medida que lo permitiría el mayor poder adquisitivo de la nación.

Se produce así un ahorro forzoso, cuya manifestación tangible son los fuertes sobrantes de divisas extranjeras que adquiere el Banco de la República y que, a medida que se van produciendo, se van transformando en oro. Como ese oro, o mejor dicho, como las divisas que dan origen a ese oro, por fuerza tienen que ser compradas con billetes, hay un exceso de circulación. Pero ese exceso de billetes va a los Bancos y se acumula en ellos; los Bancos a su vez aumentan los medios de pago por vía de los depósitos a la vista que ponen a disposición del público y que éste puede usar por medio de los cheques.

El caudal de medios de pagos, excesivamente desarrollado, influye en los precios y se da lo que con todo acierto manifiesta que ocurre un banquero rural de Estados Unidos, en su deseo de dar sobre la inflación una definición suficientemente práctica y sencilla, que la haga comprensible a la mentalidad popular: "Se paga más, por menos". Yo digo, creo que en forma más acertada, que "se paga más por lo que debiera pagarse menos".

Entonces, como la suba de los precios origina nuevas necesidades de moneda, se crea el espiral inflacionario. En efecto reacciona sobre la causa y se convierte en causa de los mismos efectos.

Tengo para mís, señor Presidente, que el sistema monetario actual — y así en cierto modo se lo reconoció en la Cámara de Representantes — le lleva ya prestados al país servicios indiscutibles, pese a que, como lo demostraré en seguida, algunas de sus más importantes piezas todavía no han sido puestas en movimiento. El doctor Acevedo Alvarez, reconoce, entre los grandes méritos de ese sistema, el poseer un elemento que califica de "bueno" — el oro — porque el oro, dentro del sistema monetario actual, garantiza la mayor parte de la emisión, la que no puede ser aumentada sin llevar nuevas cantidades de oro físico al Departamento de Emisión para poder retirar de él nuevos billetes, y agrega que existen otros dos elementos en función de los cuales existe también emisión: uno que califica de "regular" — la cifra de capital del Banco — y otro que califica de "malo" — el elemento plata — olvidando, sin duda alguna este ilustrado compatriota, que el primero de estos elementos, la cifra de capital del Banco, representa dentro del sistema monetario vigente, la parte prácticamente inconvertible de una emisión aún en estado de conversión, es decir, aquella parte que el público, por una razón de comodidad no convertiría jamás; y que es la plata recuerda la vieja emisión menor desaparecida del sistema monetario actual, porque en la reforma del año 1935, se suprimió esa diferencia entre las emisiones, unificándolas en una emisión única.

Pero, señor Presidente — y aquí entramos a lo que, en mi concepto, constituye el nervio o la sustancia de este problema — el país se enriquece indudablemente con la guerra, porque ve aumentar sus grandes reservas de oro, que es lo mismo que decir que aumenta el poder de compra de la colectividad uruguaya frente a los demás pueblos. Pero con este fenómeno de enriquecimiento colectivo, coincide la disminución del poder de compra individual, efecto de la carestía de los precios, en cuyo fenómeno la inflación tiene una influencia indiscutible.

Ahora bien: yo pregunto: ¿no es posible que dentro de la técnica monetaria, dentro de los sistemas perfeccionados que hoy existen a disposición de los Bancos centrales, un país pueda enriquecerse sin pagar a la inflación ese tributo de proyecciones tan dolorosas? Yo sostengo que sí, que estas preocupaciones fueron tenidas muy en cuenta. Existen documentos muy precisos, que permitirían confirmarlo, en la reforma del régimen monetario iniciado en el año 1935.

Señores Senadores: muchas veces se ha discutido en nuestro país que el Banco de la República sea un Banco Central. En mi concepto, el Banco de la República lo es, porque tiene de estas instituciones sus grandes privilegios: el monopolio de la emisión, la custodia y administración de las reservas oro, el redescuento, la compensación interbancaria de cheques, y, hasta la condición de agente financiero del Estado.

El hecho de que el Banco de la República realice operaciones en concurrencia con la banca privada que muchos Bancos centrales no realizan aunque hay otros que la ejercen, no le quita, por cierto, ese carácter.

Bien; en previsión, precisamente de circunstancias como la que está viviendo el país, cuando se consideró necesario reforzar el potencial del Banco de la República, se estableció por un conjunto de leyes, un sistema de dirección económica que pudiera operar con los grandes resortes de la moneda y del cambio, de suficiente eficacia, para que el país pudiera sustraer su vida a signos tan perniciosos como los de la inflación y la deflación.

Una larga y penosa experiencia vivida después de la guerra pasada, que todavía está presente en todos nuestros espíritus, nos movió a crear la primera de esas piezas, con el Contralor de la Importación.

Al final de la pasada guerra, en el año 1919, el país tenía una reserva de oro de $ 45.000.000 expresado en moneda de la vieja par. Desde ese año hasta el principio de la pasada gran crisis, en 1930; sea por la vía de los empréstitos que contrataron con la Banca de Estados Unidos el Estado y la Municipalidad de Montevideo, como por los créditos que el país les había concedido a los aliados y que se pagaron luego de terminada la guerra, entre los años 1920 y 1928, ingresaron al Uruguay otros 90.000.000 de pesos oro.

Esos inmensos recursos se los llevaron los déficit de la balanza de pago, porque en todo ese tiempo el país consumió mucho más de lo que legítima y lógicamente debía gastar.

Se dió así el caso de que en el año 1929, el Banco de la República inquietado por la situación que había de tornarse, seguramente, más grave a medida que el tiempo fuera pasando, le expresó al Gobierno en una nota histórica, que el Banco, con sus solos medios, no podría jamás conjurar los males de la desvalorización monetaria; y, tiempo después, le expresaba que en el deseo de evitar esa desvalorización había agotado todos los recursos a su alcance, entre ellos el sacrificio de 18.000.000 de oro de sus reservas, con los cuales, durante año y medio libró, aunque con resultados negativos, su gran batalla para salvar la suerte del peso.

Bien; frente a esa experiencia de resultados fatales para la economía nacional y para la suerte de la moneda, fué que se estableció la primera pieza del sistema con el "Contralor sobre la Importación". Desde entonces, y mientras esa ley exista, el Uruguay solamente podrá gastar en sus cuentas con el extranjero, las cantidades que le permita el trabajo nacional o sea la venta de sus exportaciones.

Pero en las circunstancias propicias por las que el país está atravesando, las divisas sobran y permiten en consecuencia, que se las transforme en oro y se las guarde. Para esa finalidad, fué creado el "Fondo de Divisas" — segunda pieza del sistema — que cumple, en la práctica, la función sencilla que conocen los señores Senadores.

En épocas de abundancia, el país ahorra y guarda en el "Fondo de divisas" el exceso de poder adquisitivo que no necesita emplear, para ponerlo en movimiento en las épocas de depresión, cuando el cambio extranjero falta. Pero, en el viejo sistema, en los sistemas monetarios clásicos, los ingresos o incrementos del oro, necesariamente traen aparejada la expansión proporcional de la emisión, que es, precisamente, donde radica el vicio congénito del patrón oro, porque cuando éste abunda, necesariamente tiende a dilatar la emisión circulante y el caudal de los medios de pago, constituyendo, así, un estimulante muy serio para el gasto excesivo y el déficit de la balanza de cuentas, que trae a la postre, la quiebra del patrón, con la expulsión del oro. Determina, como es lógico, la necesidad de contraer la circulación y el crédito, de tal modo que el país entra en el ciclo opuesto, afrontando todos los males, tanto o más graves que los de la inflación misma, como son los de la política deflacionaria para salvar la salud de la moneda y de la economía.

Bien; se previó en la oportunidad que indico — y hay documentos públicos que así lo demuestran — la necesidad y la posibilidad de poder infertilizar el oro en el fondo de divisas, llevando al Departamento de Emisión solamente las cantidades estrictamente necesarias que reclamara el desarrollo normal de la producción y del comercio. Así por ejemplo, en una conferencia que tuve oportunidad de dictar en la Cámara de Comercio, exponiendo las razones y las finalidades de la reforma montaria, sostuve que los planes que poníamos en juego por efecto de la ley, prevenían el "inflacionismo automático" que ocasiona la excesiva afluencia del oro.

En el sistema clásico de nuestro Banco de la República — decía en esa oportunidad — éste podía crear dos pesos y medio de medio de pago por cada peso oro, sin contar la emisión menos. En cambio, por el nuevo sistema que se puso en vigencia, los movimientos de la emisión quedan independizados, en absoluto, de las fluctuaciones del oro, de tal modo que los excedentes metálicos, quedan realmente infertilizados. No dan origen a un aumento proporcional en el caudal de la emisión y de los medios de pago, porque el Banco de la República tiene en sus medios, el llevar al Departamento de Emisión, cuando necesite nuevos billetes, nada más que la cantidad estrictamente necesaria de oro para satisfacer las necesidades del comercio y de la producción.

Pero quedaba todavía una preocupación más que fué especialmente tenida en cuenta. ¿Cómo hacer posible que el Banco de la República pudiera comprar el oro sin emitir billetes en medida mayor a la que correspondiera a ese criterio de orden y de salud, que es el de las necesidades ciertas, reales, efectivas, de la economía? Para ese efecto creamos la tercera pieza del sistema con la deuda que en la técnica de los Bancos centrales se le llama "Deuda o papeles de absorción". El Banco recibió por este concepto 20.000.000.00 de deuda pública, en títulos de 5 o|o de interés, y tiempo más tarde, cuando se convirtió el saldo del préstamo a oro que utilizara el país para liquidar el problema del crédito cambiario bloqueado, obtuvo 15.000.000.00 de títulos de 2 1|2 por ciento.

Recordarán los señores Senadores, que cuando me ocupé de este asunto por primera vez, sugerí la conveniencia de que el Banco de la República pusiera en movimiento la deuda de absorción para retirar el exceso de recursos que existía en los Bancos privados a fin de evitar verse en la necesidad, como después ocurrió, de crear dinero nuevo, llevando más oro al Departamento de Emisión.

El Banco de la República, en un documento que entonces se hizo público, me significó que no podía poner en juego ese arbitrio, porque con él, al colocar su deuda propia, interferiría con los intereses del Estado que necesitaba colocar la suya y por cantidades abundantes para resolver los problemas de las finanzas públicas.

Señor Presidente: se ha incurrido en un evidente error de concepto. Yo sugería que el Banco de la República colocara sus títulos de deuda en el 'mercado bancario" o del crédito, y el Banco me respondió como si yo le hubiera sugerido que tuviera que colocarla o que venderla en el "mercado financiero" o de capitales, que es la Bolsa, y a mí me interesa, como es lógico precisar la diferente función que la deuda pública cumple, según se actúe con ella en uno u en otro mercado, para que se vea como la deuda pública, puede ser un instrumento deflacionista o inflacionista, según los modos como se la use o se la emplee.

Cuando la deuda pública se vende en el mercado de capitales, o sea en la Bolsa, no se crea dinero nuevo, porque el ahorrista que compra un título, le cede al Estado un capital, un poder de compra efectivo que posee en tanto que si el Estado coloca esos mismos títulos en los Bancos, hace uso de un poder de compra artificial, creado por esos establecimientos y puesto a disposición del Estado, en forma de un depósito a la vista.

La interferencia que el Banco de la República me señalaba, tampoco podía producirse, porque ya en esa época la afluencia de fondos extranjeros al mercado uruguayo, se manifestaba en proporciones tales, que el Estado no tenía dificultades para colocar en cantidades crecientes sus emisiones. Este fenómeno, como le consta a los señores Senadores, se agudizó después a tal punto, que en las presentes circunstancias, no quedan casi valores públicos a vender. Es, pues, realmente lamentable, que el Banco de la República, acaso por aquella confusión de conceptos, no movilizara su deuda, para retirar del circuito bancario o sea del "mercado del crédito", las gruesas cantidades de billetes que pudo obtener, colocando ahí, en negociaciones con los Bancos privados, sus títulos propios; y que además de usar el Estado las disponibilidades abundantísimas que le ofrecía el "mercado de capitales", o sea la Bolsa, todavía insistiera en hacer uso del crédito de los Bancos, a quienes siguió vendiéndoles sus valores, pues la banca privada aumentó sus tenencias de deuda pública, de la cantidad de 8.000.000.00 en febrero de 1943, a la cantidad de 23 millones que dispone hoy. Porque además, señor Presidente, si bien esta política, como ha sido señalado, le reportó al Tesoro Público una situación ventajosa, esa holgura le ha costado cara, muy cara, como es fácil demostrarlo, por no haber puesto en juego las "deudas de absorción", por no haber retirado el exceso de billetes que había en los Bancos, que le hubiera permitido comprar las letras de la zafra sin aumentar la circulación, pues el Banco de la República tuvo que llevar al Departamento de Emisión, la cantidad de $ 30.000.000.00 de oro que han quedado, así, prácticamente congelados. Este oro, provenía de divisas baratas, que el Banco de la República había comprado a $ 1.52 el dólar, y después hubiera podido vender a $ 1.90.

Así se han perdido $ 7.000.000.00 en utilidades del fondo de diferencias de cambio, porque si se piensa recuperar esos billetes, eso no pasará de una ilusión ingenua.

Si ese aumento de circulación se ha producido en las presentes circunstancias, con los negocios de la ganadería reducidos por la sequía, con las importaciones del comercio limitadas, con las industrias faltas de materias primas y necesitadas de utilaje, necesariamente al término de la guerra, pasará el mismo fenómeno de la guerra anterior: la emisión llegará a niveles mayores que los actuales.

Este asunto me mueve, también, a formular algunas consideraciones, a propósito de una situación que desde ya debe preverse, y es el grave problema que plantea la afluencia de los fondos flotantes, pues algunos suponen que esos fondos quedarán radicados definitivamente en el país, por lo menos en aquella parte que aparece invertida en títulos de deuda pública, por el hecho de que tratándose de deudas a largo plazo, el Estado demorará 30 o más años, en reintegrarlos por el mecanismo de los fondos amortizantes. Pero para mí, no es dudoso que ese dinero invertido en títulos a largo término, pueda recuperarlo el tenedor de éstos, cuando y en la medida que lo desee, lo que quiere decir, que por la vía de la negociación en Bolsa, pueden convertirse en una obligación exigible, en una cantidad de dinero, que se recupere y en recursos que después se remitieran al exterior, por la vía del mercado de cambios.

La "Deuda de absorción" cumple, también, desde este punto de vista, una función realmente inestimable. Como el Senado podrá advertirlo de inmediato, ella también hace posible que en las circunstancias difíciles por las que la Bolsa pueda atravesar en el futuro el "mercado del crédito" o sean los Bancos, pueden concurrir en ayuda del "mercado de capitales", o sea, la Bolsa.

Creo, señor Presidente, que padecen error, tratándose de fondos que en gran parte proceden de Europa y que han venido a los países del Plata y finalmente al Uruguay

a buscar el remanso a la espera de que la guerra termine, los que creen que Europa después de esta guerra, será un Continente prácticamente agotado. No puede ser, tratándose de un Continente formado por pueblos que tienen una tradición industrial de largos siglos, de infinitos recursos naturales y con una mano de obra capaz de soportar todo género de sacrificios. Es necesario prever desde ya la emigración de esos fondos.

Si el Banco de la República movilizara su deuda de absorción retirando billetes de los Bancos privados, en estas circunstancias que son propicias, mañana puede operarse el fenómeno inverso; el Banco de la República recomprar esos títulos, devolver a la banca los billetes que antes ésta le diera, a fin de que en el momento que el pánico en la Bolsa pueda producirse por las liquidaciones macizas de valores, el circuito bancario pueda actuar y comprar los excesos que se produzcan en la oferta de valores públicos, defendiendo así la estabilidad del crédito, y las propias conveniencias del Estado, que necesariamente con valores en baja, habría de perder cantidades más que millonarias en las neuvas emisiones que pusieran en circulación.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, el señor Senador? Discúlpeme, pero razones de tiempo me obligan a interrumpirlo. Quisiera preguntarle si el señor Senador va a terminar...

SEÑOR CHARLONE. — Voy a terminar dentro de 10 minutos.

Le pido disculpas al Senado y le ruego que me excuse si distraigo su atención por más tiempo del que estimara lógico.

(No apoyados).

—...porque como he contribuído en la medida de mi modesto esfuerzo a crear un sistema monetario determinado —que es el que está en vigencia— me creo en el deber de examinar los cargos que por vía directa o indirecta se le han formulado desde todas las tribunas, tribunas éstas que alcanzan a comprender también las del Parlamento y las de la prensa.

Así, por ejemplo, en el reciente debate de la Cámara de Diputados, el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, en un interesantísimo discurso, lleno de hermosas sugestiones, que formuló a propósito de este tema, sostuvo que el "Fondo de diferencias cambiarias" y el "Sistema de comprar y vender la moneda a precios fijos", son factores que han contribuído en nuestro ambiente al desarrollo del proceso inflacionario.

Por lo que toca al fondo de diferencias de cambio se me ocurre que se podría decir de él todo lo que se quiere, menos sostener que es un sistema que puede favorecer la inflación, porque evidentemente, señores Senadores si el fondo conduce al resultado de que el Banco de la República retire, en el momento de vender el cambio extranjero la cantidad de $ 1.90 por cada dólar, cuando en el momento de comprarlo pagó por ese cambio nada más que la cantidad de $ 1.52. el sistema es profundamente deflacionario o contra inflacionario. Lo que pasa es que el sistema puede no haber funcionado de acuerdo a sus normas regulares y permanentes y entonces, lo que cabe reconocer es que los defectos no están en el sistema sino en la forma como se le ha conducido.

Mi espíritu se halla lejos de todo propósito de censura. Me siento inclinado siempre a una colaboración constructiva; pero creo, señor Presidente que se colabora también con el Gobierno cuyas responsabilidades compartimos desde el Parlamento, señalando los erroers, porque los errores envuelven enseñanzas que deben ser aprovechadas. Y desde este punto de vista puede señalarse que lo que ha sido un efecto coadyuvante en la inflación, ha sido la política de enajenar las divisas baratas para quedarse con las caras, porque al desprenderse el Banco de la República de dólares que le costaron $ 1.52, para financiar las importaciones de los países sin cuota, que debieron haberse financiado con los recursos del mercado libre que entonces existían y en abundancia, esa política tuvo el efecto práctico, de sustituir las divisas baratas de $ 1.52 por las divisas de $ 1.90 que el Banco debió necesariamente absorber e incorporar a sus reservas.

Y esto sí, señor Presidente, que ha tenido efectos indiscutiblemente perjudiciales en el costo de las reservas de oro, porque buena parte de esas reservas metálicas del Banco se encuentran escrituradas al precio del mercado libre, que es de $ 66.50 la onza de oro, cuando el Banco, si las hubiera comprado con los dólares baratos que enajenó, hubiera pagado por ellas la cantidad de $ 53.20; y esta escrituración del oro a un precio mayor del legal, señores Senadores, tiene la significación práctica de una verdadera "revaluación vergonzante" hecha sin autorización de la ley, cuyas utilidades se las llevó por anticipado el Estado, retirando utilidades cambiarias a las que evidentemente no tenía derecho.

Esto, por lo que toca al fondo de diferencias cambiarias, que en lo que se refiere al sistema de comprar y vender la moneda a precios fijos, acaso el error del doctor Rodríguez Larreta, esté en suponer que las cotizaciones son invariables cuando no es así.

El hecho de que el Estado establezca un sistema por el cual el cambio extranjero se compra y se vende a precios determinados, no quiere decir que esos precios no puedan ser modificados de acuerdo con las conveniencias económicas generales.

Dentro de la teoría del sistema, el valor de cambio del peso nacional debe ser fijado en el nivel que le asegure a la producción nacional —que es la que produce el cambio— precios que cubran los costos y dejen a favor del productor un margen equitativo de ganancia.

Estos conceptos, señores Senadores, acaban de recibir en la reciente conferencia monetaria internacional, nada menos que la consagración de la doctrina formulada por el genial economista inglés Keynes, quien dice que Inglaterra se reserva el derecho de fijar el valor de cambio de la libra en función de un concepto semejante, o sea, al nivel del precio de la producción nacional.

Yo creo sí, que se ha cometido también errores en la forma de conducir el sistema, porque todavía se mantienen los mismos precios para la compra de divisas que estaban en vigencia desde el principio de la guerra, cuando es más que notorio que los precios internacionales se han valorizado, lo que hubiera hecho posible, una gradual y prudente valorización de la moneda. Pero a cambio de ello, la moneda ha sido devaluada —ayer para las conservas calientes, ahora para las carnes congeladas— en un 25 o|o, pues el cambio ha sido depreciado en ese porcentaje y yo estoy seguro que a la corta o a la larga, lo pagarán el consumidor y el productor. El consumidor, señores Senadores, porque la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo ya se ha adelantado a significar que las pérdidas del abasto son de tal entidad que si no se aumenta en cinco centésimos el precio de la carne, no alcanzarán todas las diferencias de cambio para compensarle al Frigorífico Nacional, las enormes pérdidas que viene experimentado en el rubro del abasto. Y también para el productor. más tarde, porque si siquiera en una parte moderada del aumento de los precios internacionales se hubiera valorizado la cotización de la moneda, en estas circunstancias que evidentemente eran propicias, no se habría producido esa valorización artificial y excesiva que han sufrido los ganados en estos últimos meses. La valorización que se operare ahora, el Estado habría podido devolvérsela al productor después, en los años de penuria y de bajos precios que necesariamente vendrán, porque entonces el margen ahora ganado, hubiera podido ser cedido con la depreciación monetaria, para evitar, precisamente, que en los años de la post-guerra, la producción agropecuaria del país, vuelva a conocer precios de penuria, que acaso lleguen a estar por debajo del nivel de los costos, si no se les acompaña con el tónico del estimulante monetario.

Por desgracia señores Senadores —esa es mi opinión sincera— entraremos a la post-guerra sin esas preciosas reservas y con el fondo de diferencias cambiarias en total empobrecimiento.

El propio doctor Rodríguez Larreta, reconoce que no es posible valorizar súbitamente la moneda nacional, y entonces sugiere que una parte de ese exceso de precios —resultado de la política practicada hasta ahora— se la congele por el término de dos años, mediante la emisión de un papel especial —los bonos oro— que no serían negociables ni redituarían interés. En apoyo de esta sugestión, citó las experiencias de Colombia y Venezuela, razonando además, que como se trata de ventas que en realidad el Uruguay hace a crédito —porque el cambio extranjero que ellas producen se halla congelado— es lógico que el productor que realiza esas ventas y que ve su economía beneficiada por ella, acompañe también la acción de la colectividad esperando para recibir una parte de su dinero.

El razonamiento resulta impecable por lo que toca a las ventas a Inglaterra, porque ellas se desenvuelven en el sector o en el área de la libra esterlina, donde las divisas quedan bloqueadas para que Inglaterra las devuelva en la medida en que el Uruguay tenga que pagarle el precio de las importaciones, las remesas de sus empresas o los servicios de los empréstitos.

Pero no es así, en cambio, por lo que se refiere al sector del dólar —a las exportaciones en dólares— porque estos dólares no son indisponibles, no están congelados. El Banco de la República puede comprar al precio de treinta y cinco dólares la onza, con esas divisas, todo el oro que desee, traerlo al país, y libremente disponer de él.

En cuanto a las experiencias que se citan, yo se decir, por la información que tengo a la vista, que en Colombia, efectivamente, se emitió un papel público —"Certificados oro" representativo de oro físico o de divisas— con interés variable entre el 3 y el 4 o|o, imponiéndose al importador que tomara de esos papeles y en calidad de cambio futuro, un 10 o|o más del valor correspondiente a la letra de las importaciones actuales.

Se dispuso también que [illegible]

tomados por los Bancos para sus reservas y por las grandes corporaciones en la parte correspondiente a utilidades. Pero acaso más interesante sea recordar la experiencia de la República Argentina, que hace dos años intentó llevar a la práctica una medida de parecidos alcances, pretendiendo que el productor rural aceptara que una parte moderada del valor de sus exportaciones, se le pagase en bonos que emitiría el Estado en esas condiciones y que devengarían un interés razonable.

Esta medida en un país que tiene características económicas tan similares a las nuestras, no pudo ser llevada a la práctica, porque se objetó que no era lógico que todo el peso de las medidas recayera sobre una clase de productores, cuando hay otros muchos que se ven, también, beneficiados por las contingencias de la guerra, sino que, además, el congelamiento de una parte del precio, tan importante como pueden ser el 20 o el 25 o|o en un papel público no negociable y que, además, no devenga interés, congela algo más que la totalidad de las ganancias, inmoviliza una parte del costo de la mercadería que, necesariamente, tiene que ser recuperada inmediatamente por exigencias ineludibles de la propia economía del negocio.

Yo creo que esta finalidad que busca el doctor Rodríguez Larreta, se podría lograr con más eficacia y sin ocasionar perjuicio alguno, si dentro del género de los papeles de absorción, se emitieran letras análogas a las que usa el "fondo de igualización inglés" para comprar y esterilizar los grandes sobrantes de oro, o sea letras que se denominan de tesorería, aunque son muy diferentes de las que usa el Estado para satisfacer sus necesidades fiscales; letras que se negociarían en el mercado de capitales, en la Bolsa, para recoger el excedente de dinero que aquí existe, y entonces, poder hacer frente de esa manera, a las mayores necesidades de monedas que va ocasionando la liquidación por la venta de la zafra.

Pero, señor Presidente, en mi concepto, tampoco los efectos penosos de la inflación, se resuelven congelando una parte de las ganancias que la guerra ha deparado a los que se han visto beneficiados por ella. Este sistema del congelamiento de las ganancias, me trae al recuerdo el magnífico plan que Keynes formuló en Inglaterra apenas comenzó la guerra, para financiar las inmensas cargas que ésta debía determinar y, también, para sustraer el destino del heroico pueblo inglés a incidencias sociales singularmente penosas.

Keynes, parte de la base de que la guerra aumenta la producción nacional al nivel máximo que la organización y los recursos de un país permiten. Con el mayor trabajo aumentan, necesariamente, los ingresos de la clase trabajadora, que se ve inducida a aumentar su consumo, lo que no debe, por su propia conveniencia hacer, porque los artículos de la producción civil están también limitados por las necesidades de la guerra.

Razona con una lógica perfecta, Keynes diciendo que lo que conviene al interés de los trabajadores, es congelar una parte de sus ingresos y aplazar los gastos hasta después de la guerra, pues, de lo contrario, los mayores ingresos determinados por ésta se los llevará la inflación con el alza de los precios, y de este modo las ganancias pueden llegar a quedar prácticamente en manos de las clases capitalistas.

De esa manera formula un plan consistente en congelar el aumento que en los ingresos ha tenido el trabajador por efectos de los grandes planes de guerra, por medio de depósitos obligatorios que recibirán un interés del dos y medio por ciento compuesto, para serle devuelto a los obreros después de la guerra, mediante un empréstito nacional, cuyo servicios atenderían los grandes capitales de Gran Bretaña.

De esta manera, dentro de este plan, donde verdaderamente resplandece la luz del genio, Keynes procura unir el esfuerzo de las generaciones inglesas, haciendo de la guerra un factor de verdadera solidaridad, en el ideal de una mayor aproximación económica.

Yo vuelvo mi vista atrás, señor Presidente, y recuerdo frente a la triste realidad que nos circunda, el plan que quisimos poner en práctica en nuestro país, en base al impuesto a la plus valía, impuesto cuya primera manifestación, fué referida a la primera plus valía que apareció: la de los productos agro-pecuarios, pero que después se hubiera extendido a las demás, así fuesen ellas apareciendo.

Sobre la base de pedirle a las clases beneficiadas por la guerra un 25 o|o, la cuarta parte de la mayor ganancia, adventicia o de emergencia, originada por ésta, habríamos podido crear un inmenso fondo social de compensación que hubiera reducido a los términos mínimos posibles, el encarecimiento de la vida. De este modo el total, o la casi totalidad de los aumentos de salarios que la mayor prosperidad habría de traer también en beneficio de las clases trabajadoras, habría quedado a favor de ellas.

Por desgracia, señor Presidente, estas ideas no pudieron verse realizadas en la medida en que era nuestro deseo, y hoy asistimos al espectáculo penoso de que los progresos que conquista el salario, se ven confiscados o cercenados por la inflación.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

4

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a plantear un asunto que no va a llevar más de dos minutos al Senado.

En el mes de mayo de este año la Cámara de Diputados envió con sanción un proyecto de ley por el cual se declaraba feriado el día 17 de mayo para el Departamento de Flores, en razón de que en esa fecha se inauguraría los puentes sobre el río Negro y el arroyo Grande a cuya ceremonia concurriría el Presidente de la República y delegaciones del Poder Legislativo.

La consideración de ese proyecto de ley fué suspendida a pedido del que habla, porque se postergó la visita del Poder Ejecutivo y de los represenantes del Poder Legislativo.

Ahora, señor Presidente, está anunciada nuevamente la visita del doctor Amézaga para el día 16 del corriente, al Departamento de Flores, acompañado de Ministros y Legisladores.

El comercio de ese Departamento adhiere a los festejos que se van a realizar con ese motivo. Los únicos que van a quedar trabajando ese día, van a ser los funcionarios públicos.

Como la sesión de hoy de la Cámara y del Senado, son las últimas de esta semana, voy a pedir, señor Presidente, que se declare urgente la sanción de este proyecto de ley, con la modificación de la fecha: en vez de 17 de mayo se pondría 16 del corriente mes.

Pido que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, señor Presidente.

Ahora, si hubiera oposición, retiraría mi moción, porque no quiero perturbar el trabajo del Senado, que tiene asuntos tan importantes como el que está en segundo término en la orden del día, relativo al Carnet de Trabajo.

Además, como tenemos que concurrir a la Asamblea General, hago moción para que se haga un cuarto intermedio, una vez sancionado este proyecto de ley, —hasta la terminación de la Asamblea General, luego de lo cual continuaríamos sesionando. Habría que declarar permanente esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto el que se ha referido el señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Declárase feriado para el Departamento de Flores, el día 16 de setiembre próximo, en razón de que en esa fecha se inaugurarán oficialmente los puentes sobre el Río Negro y el Arroyo Grande, a cuya ceremonia concurrirán el Presidente de la República y Delegados del Poder Ejecutivo y Legislativo".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a proponer que se supriman las razones, señor Presidente. Las razones se dan para que el Senado vote la ley. La ley debe constar, concretamente, de su parte dispositiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Brum?

SEÑOR BRUM. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Flores, el día 16 de setiembre próximo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Lso señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se comunique inmediatamente a la Cámara de Representantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.
—Está a consideración la moción del señor Senador Brum, en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta la terminación de la sesión de Asamblea General, luego de lo cual el Senado continuaría sesionando en forma permanente.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Permanente por qué?
SEÑOR BRUM. — Porque puede terminar la Asamblea General a las 20 y 5 minutos y llegaríamos fuera de hora.
SEÑOR ECHEGOYEN. — En ese caso, lo que correspondería sería declarar prorrogada la hora desde ya.
SEÑOR BRUM. — Acepto, señor Senador; es lo mismo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta la terminación de la sesión de Asamblea General, luego de la cual, continuaría la sesión del Senado, declarándose, desde ya, prorrogada la hora, para el caso de que la sesión de Asamblea General termine después de las 20 horas.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

5

—El Senado pasa a Asamblea General.

6

(Vueltos a Sala).
(Ocupa la Presidencia, el señor Senador doctor Alfeo Brum).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que figura en primer término en la orden del día de hoy.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Es para excusarme de intervenir en este asunto, por pertenecer a una institución bancaria.
SEÑOR CHARLONE. — Creo que el señor Senador Echegoyen, a quien siempre oímos con tanto gusto, llena la finalidad que persigue, con denunciar su situación: pero no es el caso que preveen las disposiciones reglamentarias, por cuya razón y estimando que su concurso es realmente estimable, solicito que, como en casos análogos, se le permita intervenir en la discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Charlone.
(Se vota. — Afirmativa).
SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: es indiscutible que la extensa exposición del señor Senador Charlone rebasa el propósito concreto del proyecto de ley que estamos discutiendo.
El señor Senador Charlone ha expresado su punto de vista sobre la situación financiera pasada, la posición del país con motivo de la guerra y los problemas creados con motivo de esta situación anormal que vivimos y, también, ha entrado a preveer los problemas de post-guerra, entrada de capitales extranjeros, complejos problemas que no es del caso entrar a examinar y discutir en estos momentos.
Concretándonos al proyecto de ley a estudio, que la Comisión ha apoyado por unanimidad y del cual es miembro informante el señor Senador Charlone, diremos que es una medida concreta que permite al Departamento de Emisión del Banco de la República, ejercer un contralor sobre los depósitos a la vista de los Bancos particulares que, francamente, han hecho un uso muy moderado de la inflación de que es índice esos depósitos a la vista.
El proyecto en sí, no ofrece al Senado ninguna discusión porque parece que el Cuerpo comparte el criterio del Poder Ejecutivo y la redacción definitiva que alcanzó a tener el proyecto en la Cámara de Representantes evidentemente lo mejoró en cuanto a la inflación y a los demás problemas que planteó el señor Senador Charlone con mucha extensión y erudición, considero que el momento de examinarlos y analizarlos s cuando se tomen las demás medidas contra la inflación.
La Comisión informante reconoce, y el Senado también, que este proyecto es la mínima parte del proceso a que tenemos que ir, necesariamente.
No habiendo, pues, en lo que respecta a este proyecto en sí, opinión discorde alguna en cuánto al articulado que tenemos a nuestra consideración, no tenemos nada más que expresar, respecto a la iniciativa que está a nuestro estudio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto en general.
(Se vota. — Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general.
(Se vota. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota. — Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
En este artículo 2.o, hay una verdadera delegación de facultades al Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, un procedimiento, en mi concepto, inconstitucional.
En la ley de 1938, se establece el régimen a que están sometidas las instituciones bancarias en materia de encaje. Por este procedimiento, se faculta, discrecionalmente, al Poder Ejecutivo, para resolver sobre la materia. Tratándose de una disposición que el propio legislador ha entendido de su órbita, desde que integra una ley, este mismo antecedente está diciendo que es materia típicamente legislativa, que no puede transportarse al campo de la voluntad del Poder Administrador.
A esta consideración de orden histórico, se agregan razones de orden principista.
Se trata, en realidad, de la intervención en la actividad de empresas privadas, de indiscutible interés o utilidad pública, pero de naturaleza particular. La intervención, en materia que signifique limitaciones o disciplinas esenciales al ejercicio de actividades privadas, es clásicamente, del resorte de la actividad legislativa. Para distinguir entre la actividad reglamentaria, vale decir, las disposiciones de carácter general a cargo del Poder Administrador, y las disposiciones legales, existe un criterio clásico, señalado por Hauriou, entendiéndose que toda condición nueva impuesta al ejercicio de una libertad, y toda organización del Estado que comprometa la garantía de una libertad, es y debe ser materia de una ley.
Compartiendo los motivos que llevan a la sanción de disposiciones destinadas a resolver la situación determinante de ésta ley, no considero que la fórmula sea autorizar llanamente al Poder Ejecutivo para el uso de esa voluntad discrecional.
Se ha dicho, con razón, que el ejercicio de la potestad legislativa no significa mover una facultad de propiedad del Poder Legislativo, sino el ejercicio de una función que el Poder Constituyente le ha atribuído a uno de los Poderes del Estado, que de ninguna manera autoriza a su titular para traspasarla a otro.
Las facultades esenciales del poder público son indelegables.
No es el caso —quiero relevar al Senado de la molestia de oír referencias académicas al respecto— de citar la autoridad de la doctrina, que coincide casi universalmente, en el sentido que acabo de expresar.
No hay ninguna duda, en nuestro país, dentro del régimen constitucional de división de poderes y de texto rígido, de que ese es el único concepto admisible. En síntesis, pues, este proyecto facultaría al Poder Ejecutivo para disponer sobre materia substancialmente legislativa.
En consecuencia, considero que sería impugnable de inconstitucionalidad, y susceptible por lo tanto del recurso consiguiente ante los tribunales, si fuera sancionado.
Es lo que quería decir.
SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.
Quiero referirme, en breves palabras, a las objeciones de orden constitucional que acaba de formular el señor Senador Echegoyen.
Yo reconozco, que, como lo adelanté en el seno de la Comisión, este proyecto de ley, aún con las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados, tiene, en mi sentido personal, imperfecciones que hubieran podido salvarse en forma que me parece más adecuada a una actividad tan compleja como evidentemente lo es la que se desenvuelve en torno, a los Bancos. No creo que, en puridad de verdad, el defecto que puede atribuírsele a este proyecto, sea el de inconstitucional, a mérito de que se delegan facultades que deben permanecer siempre radicadas en la esfera del Parlamento. Yo estimo que no se contraviene la Constitución, cuando se sienta un principio y por conveniencia indiscutible que no menoscaba el vigor del principio constitucional, se atribuye a la Administración o a órganos de ella, el poder de reglamentarlo o de graduar su alcance.

Recuerdo a este respecto, por ejemplo, que incluso donde países, como en Estados Unidos, el principio de la separación y de la independencia de los poderes, ha sido llevado a sus extremos máximos, se ofrecen casos por demás ilustrativos a este respecto. Así, por ejemplo, los Bancos, dentro del sistema bancario de la reserva federal, están capacitados para fijar los encajes que los Bancos afiliados al sistema deben tener, porque eso va invo-

lucrado dentro del principio que comienza por establecer la ley que luego confía a la Administración la tarea de reglamentarlo y de graduarlo en mérito a la finalidad que se persigue, que es la de que el Banco Central procure, influyendo también, por los medios del crédito, que la circulación se contraiga siempre a las necesidaes efectivas.

En otro orden, por ejemplo, el Presidente Roosevelt fué facultado para rebajar el contenido de oro de la moneda americana, hasta en un 50 o|o, aunque estrictamente podría pensarse, que, de acuerdo a la Constitución, la función de determinar el valor de la moneda o su contenido metálico, es tarea de la ley y no por el hecho de que se haya fijado un porcentaje, dejó de existir una delegación, aunque esta delegación sea condicionada.

Desde otro punto de vista, dentro de la realidad nacional, también, por ejemplo, es materia indiscutiblemente de la ley, el fijar los salarios mínimos que se aplican en todo el país a un conjunto de la actividad industrial.

Sin embargo, el legislador creyó más conveniente, establecer en la ley, el principio de encomendar a los Consejos de Salarios que fijaran los mínimos correspondientes, en tanto que, para otras actividades, entendió, por razones especiales referentes a ella, como el caso de los trabajadores rurales, que debiera establecerse taxativamente en la ley.

En esta ley queda el principio de que los depósitos deben ser limitados, pero a cambio de establecerse un porcentaje distinto del contenido en la ley de 1938, y se deja al Poder Ejecutivo, que, con el asesoramiento del Departamento de Emisión, lo establezca.

Yo creo que así, examinado el problema, el espíritu de la disposición constitucional, que está evidentemente orientado a dictar leyes de tranquilidad pública con el necesario respeto que se de a los derechos individuales, no se viola, en este caso, aun cuando para mí, hubiera sido, por ejemplo, un mejor criterio, que en vez del asesoramiento del Consejo de Emisión, se hubiera acudido a la fórmula más conveniente en mi concepto, de establecer la conformidad del Departamento expresada por mayoría de 2|3 de sus componentes, porque en tal caso, para integrar esa mayoría, hubiera tenido que concurrir los representantes de la banca privada nacional o extranjera, del comercio, de la producción rural, etc., que también integran ese Departamento, como también hubiera estimado preferible, que el Poder Ejecutivo fije los porcentajes, dentro de máximos determinados. Yo había apuntado como procedimiento más conveniente, el de aumentar los mínimos fijados por la ley actual en vigencia, para que fueran, en vez de 8 y 16 o|o, según se trate de depósitos de ahorro o a la vista, de 25 y 50 o|o, de acuerdo al sistema que se practica en otros países.

Pero, en fin, como se ha dicho en el informe, señor Presidente, tratándose de una ley de carácter tan urgente, siempre es una garantía la intervención del Parlamento para el caso en que existiera discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Departamento de Emisión.

Por esas razones, es que nosotros hemos prescindido de esas discrepancias, pasando sobre ellas, y aconsejamos al Senado, preste su voto al proyecto.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La manifestación concreta del señor Senador Charlone de que el acto del Poder Legislativo es fijar la norma, que es lo fundamental, es ilevantable, y la tradición legislativa de nuestro país, como en el caso que ha citado el señor Senador Charlone en el problema de los salarios, es abundante y rica y se encontrarán infinidad de leyes en que el Poder Legislativo le ha dado determinadas facultades al Poder Ejecutivo.

Para no hacer un debate doctrinario y no acudir aquí, a las citas de los autores, a mí me parece que lo más concreto y lo más claro para disipar las dudas del señor Senador Echegoyen, es referirse a la propia ley que se declara en suspenso.

Es la ley número 9.756 de 10 de enero de 1938 —yo no sé si el señor Senador Echegoyen era legislador. Nosotros suspenderemos por el término de dos años, la aplicación de esa ley. Suspenderemos, precisamente el artículo 8.o en que se delegaba facultades al Poder Ejecutivo. Dice así: "Los Bancos y Cajas Populares no podrán recibir depósito por una suma superior a cinco veces su capital realizado y fondos de reserva.

El Poder Ejecutivo previo informe del Banco de la República, podrá establecer que a los efectos de esta realización, no se consideran depósitos las cantidades que reciban los Bancos para destinos especiales u ocasionales".

Pero hay más. Esta ley, en el artículo 5.o, dice: "El Poder Ejecutivo, previo informe del Banco de la República, podrá autorizar en las condiciones que señala la reglamentación respectiva, la fijación de Cajas Populares".

Esta misma ley, en el artículo 10 dice: "Queda facultado el Poder Ejecutivo para fijar el interés máximo sobre depósitos a la vista y de ahorro cuando así lo solicite la mayoría absoluta de Bancos afiliados a la Cámara Compensadora que representen, a la vez, más del (50 o|o) cincuenta por ciento de los expresados depósitos. El tipo que se señale será el que convenga a la doble mayoría de Bancos, quienes, en todo tiempo, podrán solicitar la derogación o modificación del referido interés máximo. La limitación se aplicará también a los depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, quedando equiparado este organismo a los Bancos para los efectos del presente artículo".

Esto es una cosa evidente, absolutamente evidente, que el Poder Legislativo fijó las normas y delegó en el Poder Ejecutivo el acto impositivo de fijar el interés.

No se puede afirmar, así, en términos generales, que se va contra derechos individuales. Desde luego, que los derechos individuales tienen su límite, porque la libertad de enriquecer, cuando esa libertad pone en peligro la situación económica de la sociedad, tiene que estar limitada. Estamos completamente de regreso de aquello de que "la propiedad es sagrada e inviolable". El derecho de enriquecerse o de especular se puede limitar en todo momento, que es lo que busca esta ley, por otra parte. Pero, en el caso concreto en que sustituye un régimen, el de la ley Bancaria 9.756, por otro, es preciso confesar la delegación de determinados actos al Poder Ejecutivo, y es tan evidente en la ley del 38, como en la ley que vamos a sancionar ahora, y me concreto a esto para no cansar al Senado entrando en la discusión doctrinaria del problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se ha aludido a la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, interesa aclarar que no se trata, en el caso, del ejercicio de esa facultad. La potestad reglamentaria consiste en el poder de dictar normas generales que complementan a los fines de su ejecución, la voluntad legislativa, y constituyen lo que se han llamado, también, leyes secundarias.

Aquí, no se trata de reglamentar la voluntad legislativa, sino que el legislador declara en suspenso una regla que él dictó, y faculta al Ejecutivo para que la sustituya por la que éste último juzgue conveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y que le daba facultades al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de eso, voy a ocuparme en seguida. De lo que se trata — repito — y me interesa puntualizar el concepto, no es de reglamentar la voluntad legislativa, sino de sustituirla. El Poder Legislativo que, en la ley del 38, entendió que debía fijar en la misma el mínimum del encaje, ahora declara en suspenso esa regla y autoriza al Poder Ejecutivo para que él, discrecionalmente, haciendo la apreciación que, en el año 38, hizo el legislador, fije ese encaje de acuerdo con su libre apreciación.

Si el Poder Legislativo, en 1938, entendió que esa era materia de su órbita, yo pregunto ahora en virtud de qué raciocinio el legislador admite que esa materia puede estar dentro de la órbita del poder administrador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

En virtud del raciocinio del legislador del 38 que facultó al Poder Ejecutivo para fijar el interés máximo en sus depósitos a la vista. Es el mismo caso, posiblemente más grave, el que yo cito: la limitación del interés librado a la facultad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La consideración que hace el señor Senador, elude la respuesta a lo sustancial del planteo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aludo a los legisladores del año 38, entre los cuales podría estar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Adiviné la intención sin mucha sagacidad, pero, infelizmente para la tesis del señor Senador, no estaba en el Parlamento, porque integraba el Gabinete.

Si en aquellas circunstancias, el legislador, con verdadero acierto, entendió que incumbía a la potestar legislativa establecer lo que contienen estas disposiciones que ahora se suspenden, sigue en pie la objeción que formulo; ¿por qué, ahora, el legislador ha de considerar que esa materia puede traspasarse a la órbita del Poder Ejecutivo? Cualquiera sea lo que diga la ley, en el resto de sus artículos, la verdad es que este planteo es irreprochable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La verdad es que el señor Senador elude la respuesta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ocuparme también de esa parte. Si yo hago una objeción, lo que corresponde derechamente es afrontarla; luego nos ocuparemos de la que hace el señor Senador, a su tiempo.

Pero, en primer término, yo he dicho que existe esa reserva en cuanto a la inconstitucionalidad. Si es verdad que el legislador entendió que eso correspondía a su potestad, yo desearía que se me dijera en virtud de qué raciocinio — repito — puede ahora entender lo contrario. Ese es el problema que dejamos planteado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En virtud de cualquier

raciocinio, el legislador del 38 creyó que incumbía a él fijar, no las normas, sino el hecho concreto; pero como el legislador del 44 no está obligado al raciocinio del legislador del 38, deja al Poder Ejecutivo, dadas las normas, en cierta libertad para fijar el límite de los depósitos. Es una cosa muy sencilla: el pensamiento del legislador del 38 no ata para nada el pensamiento del legislador del 44. Esto sin entrar al fondo del problema, que es la delegación del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo a que ha aludido el señor Senador, que no es el caso, porque aquí no se le da al Poder Ejecutivo, ni se le delega ninguna facultad de establecer leyes; se le da una norma, y dentro de esa norma, tiene que moverse el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Ya que se ha planteado aquí cuál fué el espíritu del legislador del 38 y cuál puede ser el que determina la reforma actual, creo que vale la pena hacer algunas brevísimas consideraciones sobre este asunto.

En los encajes mínimos obligatorios, que se dispusieron por la ley del 38, se tuvo en cuenta el interés del ahorrista, del cliente, y entonces se le impuso a los Bancos encajes determinados sobre los depósitos de una y otra naturaleza que éstos recibían; y desde otro punto — es otra de las disposiciones que ahora se dejarían en suspenso — se estableció también una relación lógica entre los recursos propios del Banco y los depósitos que éste adeuda a sus clientes, graduando, también, la relación, según fuera mayor o menor, la liquidez de la cartera de los Bancos. Pesa ahora en el espíritu del legisldaor el propósito de constreñir, de limitar la facultad de los Bancos de crear depósitos, especialmente, por la vía del crédito, para no aumentar el caudal ya excesivo de medios de pago.

Yo reconozco los defectos de redacción, de técnica legislativa, que evidentemente los hay, en este proyecto de ley; pero lo que en mi concepto tiene fundamental importancia, es que el principio queda, y el principio es que esos depósitos deben ser limitados.

A cambio de este procedimiento, hubiera podido seguirse otro. Yo admito, por ejemplo, como se ha propugnado aquí, en el país, por muchos, que entienden que el Banco de la República no es un Banco Central, que se creara un Banco Central según los modelos universales que existen en materia de estos organismos, es decir, que en los directorios esté representada la banca nacional, la banca extranjera, etc., y que entonces, se enunciara que esa facultad del Banco Central, gobernar la circulación y el crédito de tal modo, que corresponda siempre a las necesidades ciertas y efectivas de los negocios, enunciado éste, que aparece en todas las cartas orgánicas de los bancos centrales.

Bien: en desarrollo de ese principio, por las facultades que acordaría la ley, la institución Banco Central, podría después fijar límites a los depósitos, todos los límites que estimare deseables.

Lo que tiene particular importancia es que si bien se declaran en suspenso esas normas, aun cuando la redacción a que se acude no es muy feliz, la ley retiene el principio y entonces deja librado al Poder Ejecutivo, con la necesaria latitud, el poder establecer las normas prácticas para hacer frente a los problemas tan difíciles que quiere enfrentar la ley.

Pero yo declaro estrictamente juzgando este asunto, que en lo que se refiere a la forma como proyecto ha sido redactado, se presta a los reproches que le formula el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a los Consejos de Salarios, a que se ha aludido, la situación es sustancialmente diferente. El Consejo de Salarios es una institución destinada a resolver los conflictos que se produzcan entre el capital y el trabajo por razón de salario o a prevenir dichos conflictos. Es una institución de paz social que tiene, evidentemente, un fondo jurisdiccional, semejante al del tribunal arbitral. Lo que hace el legislador es organizar esas intituciones para que resuelvan o prevengan los conflictos, y las organiza con perfecto derecho, porque la finalidad es bien propia del Cuerpo Legislativo: velar por la paz social. Su tarea está cumplida instituyendo el órgano que tiene la función jurisdiccional de decir qué es lo justo o lo conveniente, en estos conflictos, teniendo presentes los intereses diferentes o en pugna, de la misma manera que, en el orden judicial, las diferencias se resuelven por la vía de la sentencia, o, en los juicios arbitrales, por el laudo. Vale decir, que la ley establece la norma, para que la función se cumpla, a cargo del órgano que instituye, dando los procedimientos para constituirlo. No hay ninguna delegación de funciones. En cuanto a la objeción final, de que se facultaba al Poder Ejecutivo, para fijar el interés de los depósitos, la disposición no es tan esquemática, desde que la subordina a la voluntad particular.

Dice: "Queda facultado el Poder Ejecutivo, para fijar el interés máximo sobre depósitos a la vista y de ahorro, cuando así lo solicite la mayoría absoluta de Bancos afiliados a la Cámara Compensadora, que representen, a la vez, más del 50 o|o de los expresados depósitos. El tipo que se señale será el que convenga la doble mayoría de Bancos, quienes, en todo tiempo, podrán solicitar la derogación o modificación del referido interés máximo".

Véase cómo opera la voluntad privada, en términos substanciales...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es peor, todavía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir en seguida lo que pienso totalmente sobre el punto.

"La limitación se aplicará también a los depósitos de la Caja Nacional de Ahorro Postal...", etc.

Lo que se hace, entonces, aquí, es establecer un régimen dentro del cual tienen la intervención principal que acabamos de ver, las propias instituciones particulares que pueden resultar afectadas; vale decir que no es una potestad atribuída al Poder Ejecutivo, en la forma discrecional en que se establece en este texto, sino que la voz de los particulares actúa allí de modo esencial.

En cambio, dentro del texto que aprobamos, lo que hay es la atribución lisa y llana de la facultad, al Poder Administrador —cualquiera sea la intervención que tenga el Departamento de Emisión, es un órgano administrativo— la intervención lisa y llana, digo, sin otra reserva que para el caso de conflicto, pero sin intervención normal del Parlamento, ya que aquéllos fijan, según su libre criterio, el régimen que hasta ahora estatuía la ley del 38.

Desde ese punto de vista, lo que hay es una potestad atribuída al Poder Administrador, por el Legislativo, para fijar reglas fundamentales a empresas particulares, es decir, una condición esencial para el ejercicio de actividades particulares, lo que es típicamente materia legislativa.

Observaba, el señor Senador Arroyo Torres. que los derechos no son absolutos, y, claro está que lo acompañamos en esa tesis, porque, en la convivencia social, no pueden admitirse derechos de tal carácter

La Constitución, con mucho acierto, establece la previsión de que ellos son susceptibles de reglamentación; pero, también, con igual acierto, atribuye a la ley la facultad de reglamentarlos.

En este caso, de lo que se trata, es de una disposición fundamental relacionada con derechos individuales, y, por ende, de atribución privativa del Poder Legislativo.

Cuando yo decía, al principio, que el legislador del 38 había ejercido su potestad en esa materia, desde que entaba incluída la ley de Bancos, dije que, además de esa razón histórica, había razones de principios, vinculados a temas tan esenciales como la división de poderes. De modo que no me limitaba, simplemente, a decir que el legislador, en esa circunstancia, hizo lo que hizo, sino que, además, había razones de orden principista, que nos obligaban.

Con esto, contesto la objeción del señor Senador Arroyo Torres, en cuanto al fundamento de la observación que dejo formulada.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reconocerá el señor Senador Echegoyen, que si el problema de los Consejos de Salarios es un problema social, la misma importancia tiene este problema trascendental, de la demasía de depósitos a la vista en Bancos particulares, con toda la peligrosidad que puede significar para el país, en una situación anormal, la aplicación de esos depósitos a la vista, en una política poco mesurada por parte de los Bancos. No veo qué diferencia hay, desde el punto de vista de la tranquilidad social, entre los Consejos de Salarios y la situación de millones de pesos colocados en depósitos a la vista en instituciones privadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para aclarar mi pensamiento?

No he dicho que esto no interese socialmente Lo que he querido significar es que la función del legislador, en aquel caso, y lo dije en ese momento, quedaba cumplida con establecer el órgano adecuado, y, con ello, cumplía una función de paz social.

La función de los Consejos de Salarios — obligado a calificar — es jurisdiccional; vale decir que, en un momento dado, dicen cuál es la verdad concreta y singular que debe aceptarse, previniendo un conflicto o resolviendo un conflicto social.

Se trata en el caso, señor Senador, en cambio, de establecer un régimen fundamental para el ejercicio de la actividad de empresas particulares, teniendo presente, también, el interés legítimo del público en general, de la sociedad, en sus relaciones con esas empresas, es decir, de reglamentar derechos particulares por razones de orden social o colectivo, lo que es materia legal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo, señor Presidente.

Por último, señor Senador, el problema de la fijación de salarios, no queda librado a los Consejos de Salarios, porque cuando hay apelación, queda librada enteramente, al Poder Ejecutivo. La delegación de funciones en ese caso,

es evidente, y se entiende por delegación de funciones, el hecho de aplicar, en realidad las normas que dá el Poder Legislativo. El Poder Legislativo da la norma del salario vital y luego delega, en segunda instancia, en el Poder Ejecutivo, la fijación del salario vital.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite,— y le agradezco su benevolencia, le voy a decir que ese argumento no reza conmigo, desde que, en esta misma Sala, me opuse, con mucha insistencia, a esa apelación al Poder Ejecutivo, porque entendía que ella era improcedente. Por lo tanto, la invocación de esa razón, no me obliga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La invocación de esa disposición, desde que es una ley aceptada por el Parlamento.— yo la hago remitiéndome al pensamiento y a la voluntad del Parlamento, dejando a salvo el pensamiento de algún Legislador en particular; pero el otro aspecto, el de querer defender el artículo 10 de la ley 9.756, hace graciosa la situación del señor Senador. Esta sí que es una enormidad, si se mira desde ese punto de vista, porque la mayoría de los Bancos, el 50 %, dispone la limitación de los intereses.

SEÑOR CHARLONE. — Y hay una razón de enorme interés social, para ello. Eso fué lo que tuvo en cuenta el legislador al fijar un tipo uniforme de interés sobre la base de que ese tipo sea el que consienta la mayoría de los Bancos, porque la puja de los Bancos en cuanto al interés de los depósitos, puede conducir a algunos de ellos a pagar altos intereses, para obtener depósitos, que después compromete en operaciones de verdadero riesgo. Fíjase, señor Senador Arroyo Torres la inmensa importancia o el fin social de esta disposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no desconozco el fin social de esta disposición, y reconozco que es inestable la situación de esos Bancos, cuando empiezan a levantar los intereses y reconozco, además, la peligrosidad de los Bancos cuando levantan los intereses. A medida que es mas inestable la situación de los Bancos, se empieza a levantar el interés de los depósitos a la vista. Basta que un Banco empiece a pagar intereses altos por depósitos a la vista, para que se empiece a descubrir la situación del Banco.

Yo entiendo que esta ley no sólo delega en el Poder Ejecutivo, sino que hace una delegación mayor, si se llama a esto delegar; que el 50 o|o de los Bancos pueden poner en juego esta función, y limitar la libertad de contratación de los Bancos que quieren alzar su interés, porque la limitación del interés, siempre ha sido materia legislativa. En nuestro país existen leyes que han limitado el interés. En todos los países del mundo, la limitación de intereses es materia notoriamente legislativa; sin embargo, esta disposición faculta al Poder Ejecutivo, por el juego de las mayorías bancarias a limitar el interés. No veo qué diferencia hay, porque si hay delegación de funciones, es la misma delegación de funciones en este caso que en el de la ley que sustituye el cumplimiento de algunos artículos de la ley bancaria de enero de 1938.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, haré la observación siguiente: eso que está diciendo el señor Senador no es una réplica a lo que yo he dicho, porque lo único que demostraría sería la sagacidad del señor Senador para descubrir un eror de la ley del 38.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo descubro la tradición legislativa, nada mas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Demostraría, digo, la sagacidad del señor Senador para descubrir, en la ley del 38, una posible tacha, en cuanto a que en ella también podría haberse cometido el error de atribuir al Poder Ejecutivo la función que señala; pero deja intacta la objeción que yo he hecho, porque, de lo único que se trataría, sería de demostrar que, en esa disposición, el legislador no podría haber hecho lo que hizo. Aunque esa verdad se demuestre, no he estudiado ese asunto, pero hipotéticamente, la admito — siempre quedaría en pie la objeción que yo he hecho, de que la materia a que me he referido, esa sí, es privativamente legislativa y es la que ahora se quiere delegar en el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, destaco bien que, cualquiera sea la eficacia de las observaciones del señor Senador, no se dirigen ni modifican absolutamente la objeción que yo he hecho. Lo único que ocurriría, sería simplemente, que si el señor Senador tuviera razón, en lugar de haber una infracción, habría dos infracciones a la Constitución: una, cometida entonces, y otra, que se va a cometer en este momento.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si yo tuviera la colección legislativa a mano, le mostraría al señor Senador que no serían dos las infracciones, sino 100 las cometidas; pero la contestación fundamental al señor Senador Echegoyen, se apresuró a dársela el señor Senador Charlone: el Poder Legislativo da las normas; podrá ser más o menos infeliz el texto, pero la norma la dá el Poder Legislativo, no el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay tal norma, señor Senador, y la prueba está en que se suprimen, por un tiempo, las de los artículos citados. Esas normas son las que disciplinan esa actividad en este momento. Se suspenden y, en lugar de ellas, en ese vacío de la ley, ¿qué es lo que se coloca? Se coloca una voluntad que se ignora, una voluntad administrativa: la del Poder Ejecutivo, que no se sabe en qué términos se va a traducir luego. Se deja un hueco para que sea llenado por la voluntad del Poder Administrador. Eso no es una norma, esa es una simple delegación para que otro dicte la norma.

Algunas veces, y lo ha dicho la jurisprudencia norteamericana, la ley establece normas para que el Poder Ejecutivo las aplique cuando se produzca determinado hecho concreto; así, por ejemplo, dicha jurisprudencia, con ocasión de la N.I.R.A. estableció, en un fallo muy importante, consagrando la tesis clásica que, en muchos casos, el Congreso autoriza al Poder Ejecutivo para que, si ocurre el hecho X disponga del poder de hacer Z. "Tiene que haber siempre una norma; queda sólo el Poder Ejecutivo el "llenar los detalles", según la clásica expresión de Marshall. Es decir, que el legislador le dá al Poder Administrador una regla positiva. De lo único que se trata, en ese caso, es do ocurre un hecho previsto, determinado por el legislador, de atribuírle al Poder Ejecutivo la facultad de que, cuando aplique esa norma; pero el texto substancial que ha de aplicarse a esa situación, cuando ella ocurre, lo fija el legislador.

En cambio, en este caso, repito, el legislador no dice su voluntad sobre el fondo del asunto, sino que retira su texto del 38, y deja un vacío para que lo llene el Poder Ejecutivo. En ese sentido, para mí, es un caso descarnado de delegación de facultades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El hecho real que el legislador vé es el exceso de depósitos a la vista. Hay un hecho real y concreto percibido por el legislador y, entonces, él da la norma: es necesario limitar al máximo de los depósitos que puedan recibir los Bancos particulares. Aquí está fijada perfectamente la norma. En adelante los Bancos no pueden recibir depósitos al infinito; está limitada esa facultad de recibir depósitos. ¿A dónde? Ahí está la voluntad del Poder Ejecutivo.

Es tan sencillo el hecho, que yo no sé cómo puede dar lugar a un debate tan largo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 9.º de la ley, se dice que: "los Bancos y Cajas Populares deberán mantener en todo momento un encaje integrado por oro, billetes de curso legal, títulos de Deuda Nacional, o depósitos a la vista en el Banco de la República O. del Uruguay, que represente por lo menos el 16 % de sus obligaciones exigibles a la vista o a menos de treinta o más días de preaviso, etc.

El legislador entendió que era indispensable fijar así, de manera matemática..

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso, en el año 38, pero nosotros no pensamos lo mismo. Los hechos son distintos; los depósitos crecen todos los días. En 24 horas, cambien totalmente los depósitos de un Banco; ¿no sabe el señor Senador, que el capital extranjero está llegando todos los días?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo eso lo sé; pero también sé que, por extraordinarias que sean esas circunstancias, no existe la facultad de salirse de la Constitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No creo, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que, en este caso, la Constitución dá medios hábiles para resolver los conflictos que este nuevo hecho produzca en nuestro medio social.

Dentro de las facultades constitucionales, están perfectamente distribuidas las funciones. El Poder Legislativo puede establecer medios de defensa contra ese hecho anormal; pero nunca llevar su oficiosidad hasta el punto de renunciar a fijar toda regla en esa materia, de tal modo que el Poder Ejecutivo será quien fije la norma. En ese sentido, es la ausencia absoluta de toda disposición y, por ente, la carencia de garantías legales.

Si, en realidad, el legislador del 38 entendió que la propia delicadeza de esta materia lo que puede afectar a las empresas privadas y, por ende, a la propia economía social, exigen que se fijen números precisos, no me explico cómo, en este momento, el legislador abdica su facultad para dejarla en manos del Poder Ejecutivo.

Admito que se puedan trazar normas al Poder Ejecutivo, dentro de cierto margen que no ponga en riesgo los intereses que este género de leyes están destinadas a tutelar; pero en el caso, no hay ninguna limitación al ejercicio de esa facultad atribuída al Poder Ejecutivo.

Creo que, aplicando este criterio, han podido fijarse disposiciones para que el Poder Ejecutivo las aplicara con cierta flexibilidad, a medida que los hechos fueran constituyendo otros tantos índices que hicieran pertinentes esas normas privativamente legislativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el artículo 2.º por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 2.º.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—El artículo 3.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHARLONE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Charlone.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
(Texto del proyecto sancionado):

(Carpeta N.o 619 de 1944).

Artículo 1.° Declárase en suspenso por el término de dos años, la aplicación de los artículos 8.° y 9.° de la ley N.° 9756, de 10 de enero de 1938.

Art. 2.° Mientras permanezcan suspendidas las disposiciones a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión:

A) Los límites máximos de los depósitos que podrán recibir los Bancos y Cajas Populares.
B) Los encajes, porcentajes y formas en que estarán constituídos.

Si el Poder Ejecutivo, al hacer uso de la facultad que le acuerda este artículo se apartara del dictamen del Consejo Honorario del Departdmento de Emisión, dará cuenta de ello al Poder Legislativo en el término de cinco días, con expresión de los fundamentos del respectivo decreto, el que quedará en suspenso durante los veinte días siguientes al de la recepción de la comunicación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

—Continúa la orden del día, con la consideración, en primera discusión genral, del proyecto de ley que destina ciento cincuenta mil pesos para pago de adquisiciones y gastos complementarios que demande la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Carnet de Trabajo.

Estaba en uso de la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Decía ayer, señor Presidente, que había firmado discorde este proyecto de ley que se ha simetido a consideración del Senado, como integrante de la Comisión de Presupuesto, porque consideraba y considero que está basado en un decreto ilegal e inconstitucional de 31 de diciembre de 1941, reglamentando la ley de 26 de julio de 1940, y agregaba que este proyecto presentaba dos aspectos: el primero, el de solicitar ciento cincuenta mil pesos para gastos de Carnet de Trabajo, o sea para atender adquisiciones y gastos complementarios que demanda la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo y el segundo aspecto es el de facultar al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para tomar mensualmente, de los fondos de la Caja de Jubilaciones del Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de doce mil cuatrocientos ochenta pesos, para atender el pago de los sueldos del personal de las Oficinas Centrales y Departamentales del Carnet, a contar de julio último y hasta tanto se incorporen a las planillas del Presupuesto General de Gastos.

En el primer aspecto, voy a solicitar, señor Presidente, que pase este proyecto de ley a la Comisión de Constitución y Legislación, para que se expida sobre la nulidad que denuncié, del decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1941, y en cuanto al segundo aspecto, o sea en el del pago del sueldo a los empleados, voy a votar favorablemente, solicitando que se les abone lo que se les adeuda desde el 1.° de julio, en virtud de que han prestado servicios, sean cuales fueren ellos, y, por concepto de prestación de servicios el Estado no puede demorar un día el pago de estos haberes.

Mi actitud, en este caso, es consecuente con la que ha asumido la bancada del sector nacionalista en la Cámara de Representantes.

El Miembro que integraba la Comisión que informó este asunto en aquella Cámara, señor Martín Ois, firmó discorde este proyecto de ley y en Sala usó de la palabra, también oponiéndose a él, en representación del sector de mi Partido, en aquella rama del Poder Legislativo, el Dr. Salgado.

Además, hay antecedentes que ratifican, refirman y robustecen la opinión de que este decreto del Poder Ejecutivo, en que se basa este proyecto de ley, es ilegal e inconstitucional.

En el propio Instituto de Jubilaciones está la opinión fundada de dos gerentes del Instituto: del administrador gerente de la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, señor Andrés Saavedra y del Gerente de la Caja de Jubilaciones Escolares, señor Quijano.

El señor Savedra, además de reiterar, varias veces, en reuniones del Directorio del Instituto, su opinión contraria a este decreto de 31 de diciembre de 1941, elevó a una Comisión de la Cámara de Representantes, el 27 de abril de 1943, un memorandum en que fija la posición y estudia, circunstanciadamente, el aspecto del Carnet de Trabajo, comparándolo con la ley que lo creó, de 26 de julio de 1940 y el decreto reglamentario que un año y cinco meses después dictó el Poder Ejecutivo.

Creo que no va a ser necesario extenderse mayormente sobre este punto; pero considero conveniente citar algunas de las conclusiones a que llegó, en ese informe, el Administrador de la la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, señor Saavedra, porque ilustran y robustecen, como decía hace un momento, la opinión que he emitido en la Comisión de Presupuesto para oponerme a este proyecto y la que pueden formar los señores Senadores, oyendo las apreciaciones que ha hecho el señor Saavedra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor Senador.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 10 minutos).

JOSE VIAÑA
Sud. Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Jueves 19 de Octubre de 1944 — Núm. 11413

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día ... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas en el local del Departamento Central de Policía (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.18-12277-v.oct.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de mobiliario destinado a los Destacamentos de Bomberos dependientes de las Jefaturas de Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 30 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.16-12247-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras color negro, destinadas a las Policías de los Departamentos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 11 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.16-12248-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 4.700 metros de gabardina gris oscuro y 3.300 metros de gabardina gris claro, destinada a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 24 de Octubre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 11-12215-v.oct.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de siete bicicletas destinadas a la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 23 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 5 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.9-12183-v oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir bolsas de papel surtidas, arpillera, cuerda de 4 centímetros de diámetro, platos llanos y hondos de loza, pocillos con platillos para café, platos de loza para postre, cuchillos para carneadores, hachas para carne, manteles de 3 metros, picos, infladores para faroles, tubos para faroles, bombillos trajes de agua, palas de pocear, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní númsro 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.18-12285-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras, requeridas por

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.17-12269-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila de cinco centímetros de diámetro, bombillos medianos, cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo para coser velas, balones de 35 centímetros, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.17-12270-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir 1.000 cajones de jabón común, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12255-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir tablones de lapacho de primera, tablón de lapacho de primera, con destino a los Talleres del Servicio de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12256-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir 24.000 kilos de fideos comunes, 500 kilos de fideos macarrones, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.13-12226-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.13-12227-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.13-12228-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, forro marrón o gris, requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes para asistentes, con destino a stock de Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.9-12194-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir 290.000 kilos de avena para el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.9-12195-v.oct.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.17-12257-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Javier.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera.
El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día martes 14 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevido, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.18-12278-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS
Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la venta del monte de eucaliptus en el campo propiedad de este Ministerio, situado en el kilómetro 36 de la carretera a Colonia, sobre la costa del río de la Plata y que perteneciera a la sucesión Platero.
El nuevo pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el lunes 23 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 45. — Montevideo, Octubre 11 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.17-12258-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|25
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30 en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.18-12276-v.oct.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 295 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.14-12242-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a "Central de Servicios Médicos", en el predio sito en las calle Mercedes esq. Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas pueden ser presentadas por el total de la obra o en forma parcial. La licitación comprende los siguientes rubros:
a) Desmonte, nivelación, excavación, recimentación, fundación y estructura de hormigón armado.
b) Albañilería.
c) Sanitarias.
d) Aparatos sanitarios (colocación).
e) Calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.
f) Instalación eléctrica (completa).
g) Carpintería; incluida la colocación de herrajes que oportunamente serán suministrados por el Banco.
h) Herrería.
i) Vidrios.
j) Pintura.
k) Ascensores y montaplatos.
La apertura de propuestas, tanto las generales, como las por rubros, se efectuará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso), pero, los sobres conteniendo las propuestas por rubros, serán recibidas, en el mismo lugar y ante escribano público, el día 30 de Octubre a las 16 horas.
En dicho acto, los cotizantes por rubros, firmarán y lacrarán sus sobres, los que, depositados en el Banco, serán motivo de apertura el día 3 de Noviembre, en presencia de todos los licitantes.
Siendo éste el 2.o llamado, la licitación se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-12273-v.oct.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO. ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano número 3003, que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12244-v.oct.26.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
Primer llamado. Octubre 25. Hora 10 30:
1.o 3.000 a 4.000 kilos de lana cardada tres cabos en madejas y 30 colores surtidos, por lo menos.
2.o 1.000 metros de casimir de mezcla lana y algodón para la confección de pantalones de niños.
Plazo de entrega de la mercadería licitada: el día 30 de Enero de 1945.
El pago de la mercadería será inmediato a su entrega.
Las propuestas, en el sellado de ley y sobre lacrado, se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión hasta el día y hora precedentemente indicado, en la avenida 18 de

Julio 1892 (Ministerio de Salud Pública), planta baja.
Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública en vigencia, que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.18-12282-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Octubre a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-12186-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12260-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio situado en avenida Larrañaga número 3221, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 2.00 (dos pesos) en la Tesorería del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes tres de Noviembre próximo a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-12237-v.oct.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por la impresión de 8.000 listas de precios para los productos que expende el Instituto.
Llámase a licitación pública para la impresión de ocho mil listas de precios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 del corriente a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.13-12223-v.oct.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 179
Compra de coronas y piñones para coches motores "Ganz"
Se llama a licitación para la provisión de coronas y piñones para coches motores "Ganz", según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 31 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.16-12251-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Llámase a licitación pública para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, para el personal de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital, de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia (segundo piso) del edificio aduanero y pliego de condiciones correspondiente que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas.
Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 26 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12250-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS Y TARJETAS DE ABONADOS.
Llámase a licitación pública, a las casas nacionales, para la impresión de los siguientes valores: 38.650.000 estampillas grabadas al acero; 40.000.000 de estampillas por el sistema hueco offset; y 3.000.000 de estampillas y 1.500 tarjetas de abonados por el sistema hueco offset o litografía, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que pueden ser retirados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina en las siguientes fechas y horas: las que se presenten para la impresión al acero, el día 27 del mes en curso a las 15 horas; las que habrán de imprimirse por el sistema hueco offset, el día 30 del mismo mes a las 15 horas, y las que optativamente podrán ser impresas en hueco offset o litografía, el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12275-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2078
Venta de 80 carretillas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 26 de Octubre de 1944, en venta 40 carretillas de 50 litros de capacidad y 40 de 85 litros, de armazón de caño y chapa de 1.5 mm. de espesor, nuevas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18-12283-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2049
Venta de un portón, canales y caños de hierro
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Octubre de 1944, en venta un portón de hierro de dos hojas, 250 kilos de canales de chapa galvanizada, diez caños de hierro fundido de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18-12284-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2073
Venta de una mampara de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 25 de Octubre de 1944, en venta una mampara de hierro de ms., para 30 vidrios, con 3 ventanas, usada de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.18-12279-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2055
Venta de accesorios eléctricos
(Del lote 245|253)
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 24 de Octubre de 1944, en venta repuestos para planchas, estufas, calentadores y hornos eléctricos, resistencias, porcelanas, espirales, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-12253-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2076
Venta de tambores de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Octubre de 1944, en venta 300 tambores de hierro negro de 200 litros y 50 de hierro galvanizado de 400 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-12254-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2074
Venta de dinamita
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Octubre de 1944, en venta 9 cajones de dinamita "del-Ro", BBB, con 195.800 kgs. neto, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.14-12235-v.oct.19

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064
Venta de una prensa para uva etc
(Lotes 197 - 205 6)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0 33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12076-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061
Venta de prensa - filtros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 30 de Setiembre de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0.80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0 49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set. 22-12041-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2066
Venta de un compresor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Octubre de 1944, en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12078-v oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, como apoderados del señor Ramón Beytia Aguirre, chileno, comerciante, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón 454, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a favor de este último de la obra titulada "Futbol Moderno", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.17-9424-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELBIO MONEGAL y ALVARO ZABALA, uruguayos, comerciantes, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo registro general de direcciones, del que se declaran autores y del que han depositado los ejemplares impresos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.16-9404-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PEDRO RAFAEL TABARES, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Antonio Rodríguez número 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Pedro Ferreira" que usa en sus producciones musicales y un dibujo en el que figura un conjunto orquestal y las palabras "Cubanacan - Cubancan", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.16-9385-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO PEDRO PISANO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del dibujo (planos) de una nueva prensa para baldosas, etc., de los que se declara autor y de los que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.13-9276-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL LIVSCHITZ, ruso, editor, con domicilio en la calle General Rondeau número 1440 de esta [illegible] la inscrip-

ción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando un atleta y la inscripción Editorial Liceo, y las obras siguientes: "Vida y obra de Bartolomé Hidalgo" (recopilación y prólogo de Nicolás Fusco Sansone) y "Lógica", de E. Morselli (traducción de Gerardo D'Andrea y N. Fusco Sansone), declarándose autor del dibujo y editor de las obras, de las que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$1 00 Oct.11-9243-v.oct.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43181. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc Millan Middleditch y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BIELA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-9382-v.oct.26.

ACTA N.o 43161. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Spartan Saw Works, Inc., con domicilio en Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.13-9284-v.oct.24.

ACTA N.o 43190. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca

LAVANDINA 40

para la clase 1.a (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.16-9390-v.oct.26.

ACTA N.o 43179. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Burguete y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GASTRO - NOBEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-9351-v.oct.25.

ACTA N.o 43171. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KELICLOR", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-9318-v.oct.25.

ACTA N.o 43170. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita renovar la marca "PRIMICIA", para la clase 4.a (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-9316-v.oct.25.

ACTA N.o 43198. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

Compañía Standard Electric Argentina — SEA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.18-9472-v.oct.28.

ACTA N.o 43192. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TALCO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Oct.17-9426-v.oct.27.

ACTA N.o 43194. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Jabón de Tocador

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.17-9428 v.oct.27.

ACTA N.o 43175. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

ARCANCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.17-9431-v.oct.27.

ACTA N.o 43174. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.17-9432-v.oct.27.

ACTA N.o 43173. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

KUMMER

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Oct.17-9430-v.oct.27.

ACTA N.o 43176. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "MONDEZA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct 17-9433-v.oct.27.

ACTA N.o 43135. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phoenix Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Joliet (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

J

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Oct.7-9095-v.oct.19.

ACTA N.o 43115. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Tolve, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

CASA TOLVE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.7-9148-v.oct.19.

ACTA N.o 43152. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha Adolfo Costas, de esta ciudad, solicita registrar la marca

DRIVER-HARRIS

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-9213-v.oct.21.

ACTA N.o 43172. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O.Farrell, por Willamette Hyster Company, de Portland, Oregon (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

HYSTER

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.14-9319-v.oct.25.

ACTA N.o 43142. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TILODAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-9171-v.oct.20.

ACTA N.o 43155. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TROUVILLE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-9239-v.oct.23.

ACTA N.o 43166. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Servando Tastas Moreno (que firma Fco. Tastas), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

URUGUAY MICROFILMS EDITORES

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.11-9240-v.oct.23.

ACTA N.o 43167. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha la firma The Duplan Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Duplan

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.13-9277-v.oct.24.

ACTA N.o 43163. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha la firma Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ELECTRÓNIC
CGZ

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-9278-v.oct.26.

ACTA N.o 43146. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Union Fork and Hoe Company, con domicilio en Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "JABALI", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-9162-v.oct.20.

ACTA N.o 43144. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

MEXSANA

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos calmantes, refrescantes y astringentes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.9-9163-v.oct.20.

ACTA N.o 43149. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

MUFTI

para distinguir artículos de la clase 9.a (un líquido detergente para limpiar vestidos, ropas y semejantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Oct.9-9164-v.oct 20.

ACTA N.o 43147. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Cole of California, Inc., de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Matletex

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.9-9168-v.oct.20.

ACTA N.o 43143. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TILOINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Oct.9-9170-v.oct.20.

ACTA N.o 43153. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DARTON", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-9279-v.oct.24.

ACTA N.o 43162. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Oct.13-9283-v.oct.24.

ACTA N.o 43186. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "LENTHERIC", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9422-v.oct.27.

ACTA N.o 43183. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



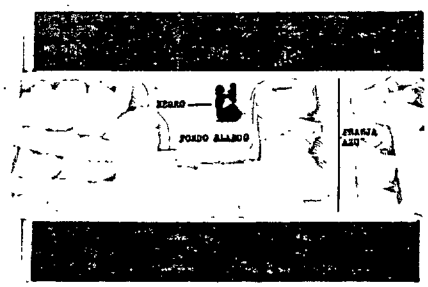
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 50 Oct.17-9423-v.oct.27.

ACTA N.o 43191. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9425-v.oct.27.

ACTA N.o 43193. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.17-9427-v.oct.27.

ACTA N.o 43177. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNBEFAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9434-v.oct.27.

ACTA N.o 43180. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Gerardo Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRYLON", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.17-9448-v.oct.27.

ACTA N.o 43184. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Jorge Baffico Artigue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.17-9443-v.oct.27.

ACTA N.o 43164. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9429-v.oct.27.

ACTA N.o 43178. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PETETE", para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9435-v.oct.27.

ACTA N.o 43148. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Cole of California, Inc., de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Cole
OF CALIFORNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.9-9169-v.oct.30.

ACTA N.o 43154. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COMMANDER", para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a (menos aspiradoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-9280-v.oct.24.

ACTA N.o 43168. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-9282-v.oct.24.

ACTA N.o 43145. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.9-9165-v.oct.20.

ACTA N.o 43165. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ETHERSONE", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-9403-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6127. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Aníbal Fajiani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de defensa antiaérea mediante el empleo de un aparato denominado "Mina Aérea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.16-9368-v.oct.26.

ACTA N.o 6126. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Rege Bartolino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cortocircuito con tapones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cánessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.13-9262-v.oct.24.

ACTA N.o 6125 — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina depiladora, sacadora de pelos cortos para tratamiento de pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.10-9212-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 464

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución, suministro y colocación de cortinas de madera en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-12252-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para acceso a la dársena de yates en la ciudad de Colonia

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al interesado que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de parte del inmueble empadronado con el número 692, situado en la primera sección judicial de la ciudad de Colonia, con un área de 815 ms.2 60 dms. y propiedad del señor Diego Salorio. Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.16-12245-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 470
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 7.000 toneladas aproximadamente de bloques de piedra granítica destinados a la terminación de la escollera de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, Montevideo, en cuyo local se abrirán las propuestas el día lunes 23 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-12274-v.oct 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro, construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Mayo de 1944, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago - Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. 78. — Inmueble padrón número 42653,54, de C. Flanchussis y C. Cartolano. Area: 1822,84 ms.2.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.13-12219-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y aceites de linaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las horas 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-12202-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de un puente insumergible sobre el arroyo del Medio, en la ruta número 30 (Artigas - Masoller) y los accesos correspondientes (de Kms. 11.175 a 14.325), en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-12203-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Llámase a licitación pública para la venta de 5.500 kilos de cubiertas inservibles y 619 kilos de goma maciza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-12200-v.oct.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un edificio para horno crematorio de cadáveres en el Cementerio del Norte.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 27 del presente mes a la hora 15, en el local de la Dirección antes mencionada.

Para procederse a la apertura de las propuestas, deberán presentarse por lo menos tres proponentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-12261-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a acreedores de la Intendencia Municipal por créditos comprendidos entre el 1.o de Enero de 1929 y el 31 de Diciembre de 1942.

Las cuentas respectivas deberán presentarse en la Contaduría de la Intendencia, en forma detallada, acompañadas de la orden de compra o del justificativo correspondiente, debiendo relacionarse, además, en forma clara, el origen o historia de la existencia de la deuda.

Este llamado se efectúa por última vez y la fecha para la presentación de las cuentas queda cerrada definitivamente el 31 de Octubre del corriente año. — Canelones, Octubre de 1944. — Antonio Volpe, Intendente Municipal. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.14-12234-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran el día 27 del mes en curso a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 13 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.18-12281-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del Hotel y Frontón - Bar del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-12208-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERO PUBLICO LOCAL

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicitó. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Oct.7-9134-v.nov.18.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS DE MOSAICO EN LA PLAZA "TREINTA Y TRES".

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para la construcción de setecientos metros cuadrados, aproximadamente (700 ms.2) de veredas de mosaico en la plaza "Treinta y Tres", de esta villa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Nueva Palmira, Octubre 7 de 1944. — Martín Pedernera, Presidente. — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12295-v.nov.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 18 de 1944

3.a Sección

DOMINGO LONGINO GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 437, y JORGELINA ANTONIA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 437.

GUALTERIO ROSENBERG, 34 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Wáshington 236, y KARLA PILLER, 27 años, soltera, holandesa, domiciliada Wáshington 236.

4.a Sección

JUAN BAGNULO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y AURORA BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948

5.a Sección

AMERICO CAPORALE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1392, e IBERIA GIMENEZ, 30 años, soltera, domiciliada Ejido 1392.

15.a Sección

VALENTIN MARTINEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 1930, y JULIA CASAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1930.

17.a Sección

JULIO CASAL MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3840, y JUANITA DEMARCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3840.

18.a Sección

WALTER MACHADO ALEGRE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 924, y MARIA ELENA NUÑEZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1151.

PEDRO CARLOS ANTONIO CAIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1373, y JOSEFINA CASAL DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1373.

JOSE CARLOS SAGARRA BAPTISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1245, e IDA TERESA GARD PANZELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1245.

ROBERTO MEDEROS, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1203, y ZORAIDA LARROSA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1079.

19.a Sección

DAVID PAKCIARZ, 33 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Cuñapirú 1796, y FANNY SOMMER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Cuñapirú 1762.

CLARO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2426, y ERNESTINA DE ABREU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2426.

PEDRO JOSE ANGELONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2163, y MIRTA VIOLETA TONDINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2294.

JUAN CARLOS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1948, y LEONOR COCCOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1973

WALTER RAUL CAVALIERE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 2184, y CELINA JUANA CAMPOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 2030.

WALTER SABANES, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado General Pagola 1864, y FLORA SANCHEZ 26 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2495.

RAMON ELEUTERIO RUIZ DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1760, y ESMERALDA TRINIDAD SEVERA LATORRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1760.

23.a Sección

FLORO HECTOR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2641, y ANA AMALIA ARCHERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernación Formosa 2426.

JOSE BELLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2955, y DIAMANTINA LOPEZ PINTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2322.

EDUARDO ETCHEBARNE, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1320, y LILA PARADELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2859.

HUGO PARRILLO ORDANO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Goes 2023, y MARIA MERCEDES ECHEVARRIA MOLLE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1690.

$2.00 Plp.v.oct.20.

Montevideo, Octubre 17 de 1944

2.a Sección

JUAN KAWLUCKYJ, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1429 y ADELINA BARREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

10.a Sección

OHALVES JOSE GUARNIERI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magenta 3877, y MARIA ELENA VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4279.

JUAN VENTURA SILVERA, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2614, y MARIA ELENA ROSAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2614.

HILARIO GADEA, 44 años, viudo, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3893, y CELIA MARGARITA ECHEVERRIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3893.

ANTONIO MARCELINO RASSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3192, y MARIA ENRIQUETA CEDRES, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cardal 3192.

12.a Sección

ROMAN ALVAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3469, y ELSA GUAGLIANONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1610.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO GORGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817, y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1817.

16.a Sección

EMILIO ROBERTO PREGLIASCO, 28 años, soltero, oriental, comerciante, domiciliado Paraguarí 176, y RENEE CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5829.

18.a Sección

JOSE PEDRO TORRENTS, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado P. Campbell 1632, y DINORAH IDA GONZALEZ MONTEFIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1060.

20.a Sección

TOMAS PADIEN, 30 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Fraternidad 4250, y MARIA ANA AQUINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 4250.

ANTONIO DEMARCHI, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Emancipación 4179, y ELSA CAMPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 243.

JUAN BUCETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3935, y MARIA MERCEDES A. CALANDRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4067

BALTASAR FRANCISCO VIGNA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Salvo 44, y MARIA ESTER DE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 44.

MEDARDO MAGALLANES DIAZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4555, y MARIA ISABEL YTZAINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4555.

$2.00 plp.-v.oct 19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 145), se emplaza a los interesantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90 288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 492), se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empdronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 146), se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.551, situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413) se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a tí-

tulo particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e J. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.22-11650-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120), se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RIVERA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.18-9484-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA o MARIA ESTHER CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-9473-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLAIZOLA BERCHOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-9416-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO BERNARDO GOYENI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Leonarda Torres y las de nacimiento de sus hijos Sara, Gumersindo y Leonardo Goyeni Torres, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Goyenin" o "Goyeny" o "Goyenit" debe decir "Goyeni", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.16-9358-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO L. o TORIBIO DUHALDE o DHUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9359-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MILANO o MILANO POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9360-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENTANCUR DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9361-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TOUYA DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9362-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.16-9363-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROSARIO SEDRES y FELICIA RUIZ DE SEDRES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Héctor Enrique, Roberto, Juan Antonio, Elsa Esther y Alva Nelly Sedres Ruiz, pues donde en la primera figuran los nombres de los contrayentes y en las otras el de los padres como Enrique Cedrés y Felicia Pérez debe decir Rosario Sedres y Felicia Ruiz, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 30 Oct.14-9311-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o JUAN CARLOS CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.14-9324-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 69 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita, Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1.479 hectáreas, 1.509 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 2.461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Boniro; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, por camino a las Puntas del Cololó, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Batro en la tercera; al Este, cañada del

Tala por medio, con Juan Camnisteguy, y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros; con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA RIOLFO DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.9-9204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-9155-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VILLEMUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-9156-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ALEJANDRO VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.9-9157-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO FRACCHIA o FRACHIA o FRAQUIA o FRACCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.9-9158-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA MARGARITA o ELIAS ROSAURA PEREYRA DE CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-9116-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA COMAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-9090-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Vitukas Antonio Vrubliauskas Ramaskaite, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como Agustín Budolaska debe decir Justinas Vrubliauskas, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.5-9012-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.29-8788-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisca y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-8623-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CATALINA ROSA SOFIA REGGIO DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-9307-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-7835-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GAUDIO o GANDIO DE SABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.90 Oct.9-9160-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO STRATTA y LEONARDA DAVEZACA DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Oct.7-9091-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio". (Lo. 40. Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.9-9159-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENSESLAO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.7-9081-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida "JACOBO TIGER" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.9-12182-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PASCASIA PETRONILA GARCIA y JOSE GARCIA: donde la contrayente figura con el nombre de María Esther García debiendo decir "Pascasia Petronila García", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Oct.6-9064-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-8498-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.23-8532-v.oct 28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIBURCIO ITUARTE Y ARREGUI y nacimiento de sus hijos José Luis, Gloria y Elías, en el sentido de sustituir su apellido, que figura Ituarte Aguerri, debiendo decir Ituarte y Arregui, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Oct.11-9238-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$4.00 Oct.16-9383-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "YARZA CASIANO HILARIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rec-

tificación de la fe de bautismo debidamente registrada de Casiano Hilario Yarza, en la siguiente forma: donde dice "Igarza" debe decir "Yarza". — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-9353-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PAGANI (ARMANDA) y PAGANI DE GALLI (ROSARIO JUANA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Hugo Galli con Rosario Juana Pagani, donde dice Sara Pagani debe decir Rosario Juana Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Rosario Juana Pagani, donde dice Pagane debe decir Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Armanda Pagani, donde dice Amenta debe decir Menta, y en la de Juan Plácido Pagani, donde dice Amenta debe decir Menta. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Oct.14-9317-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o ALBERTO SILVA FONTES o ALBERTO FILOMENO SILVA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.14-9348-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9272-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9285-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9286-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9269-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ EMA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Rodríguez Illescas en la siguiente forma: donde dice "Francisca" debe decir "Ema". — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-9237-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "VALGOI (ESPARTACO LUIS). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Octubre próximo a la hora diez o a las quince, según el horario que rija. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran, y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Oct.10-9219-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CECERE CARMELO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Cecere en la siguiente forma: donde dice "César" debe decir "Cecere". — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.9-9199-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.9-12131-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente "ETCHEMENDY IROZ PEDRO. Procurador", se hace saber que el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Pedro Etchemendy Iroz, con domicilio en la calle Juncal 1361, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador, para cuyo efecto Alfonso Pombo y Norte Scavone, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Pedro Echemendy Iroz. — Otrosí digo: Que los testigos designados deberán deponer al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Pedro Echemendy Iroz y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merecen la honradez y costumbres morales del mismo; 4.o Den razón de sus dichos. — Pedro Echemendy Iroz". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Oct.7-9135-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE SEIJAS o CEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.9-9197-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción", se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.9-9198-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA FERNANDEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.9-9166-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CORUJO (TORIBIA MICAELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Roibal y Toribia Micaela Corujo en la siguiente forma: donde dice "María Corujo" debe decir "Toribia Micaela Corujo". — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.6-9056-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEIRA DE FATIGATTI LUCIANA ISMELIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Luciana Ismelia Leira, donde dice "Luciana" debe decir "Luciana Ismelia". En la de matrimonio de Antonio Fatigatti con Luciana Ismelia Leira, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia" y en la de nacimiento de Luis Antonio Fatigatti, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia". — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.5-9024-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "COHEN ABRAHAM. Quiebra" (Lo. 33, Fo. 200), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 15 de Noviembre p. v. a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.18-12280-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.16-9366-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.16-9367-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DIAZ o DIAZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9320-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ TAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-9310-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARELLO o GARELLO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9322-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-9323-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARRIVILLAGA o ARRIBILLAGA DE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9321-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9296-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ESQUIVEL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9274-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERALTA DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODINO ODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-9209-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-9210-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIANA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Indalecia" debe decir "Graciana". — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-9217-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de TIBURCIO LASSERRA, donde el padre del inscripto aparece como "Laserra" debe decir "Lasserra"; B) En la partida de matrimonio de Tiburcio Lasserra y de Jacinta Magdalena Gómez, donde el contrayente aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; C) En las partidas de nacimiento de Gladys, Nelly y Artigas Lasserra, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; y D) En la partida de nacimiento de Nélida Lasserra, donde el padre de la inscripta aparece como Thelmo Laserra debe decir Tiburcio Lasserra. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.10-9221-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha tres del corriente mes, se declaró en estado de incapacidad a don FEDERICO PRANDO, nombrándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Emma Bauzá de Prando, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-9152-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de PAULA ROSA MONTAÑA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Rosa Larraura debe decir Paula Rosa Montaña. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Raúl Calcagno,

$6.00 Oct.9-9194-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES OLAONDO DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.9-9150-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA FAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Baccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DESCALZI DE RAPP, citándose a los herederos, acreedores, y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-9082-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA REY o REY CANCELA DE MUIÑOA o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-9149-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" (Lo. 30. Fo. 586), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9486-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS DE-MARCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Luis Roque Jacinto Demarco, estableciéndose que donde figura con el apellido De Marco debe decir Demarco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 40 Oct.18-9478-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRASCHETTI DE LUCCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9488-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-9458-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9487-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9489-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL o ANGEL RACCAGNI o RACAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.18-9490-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE PIEKAREWICZ y otra Rectificación de partidas", se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrmonio de José Piekarewicz con Aída Skura, en la que el apellido del contrayente aparece como Pucarevich cuando debe decir Piekarewicz. Y partidas de nacimiento de Gloria, Matilde y Rosita Piekarewicz, en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Pukarevich, Piekarevich y Pucarevich debe decir Piekarewicz en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.18-9491-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIEBA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERCAITZ DE CUSPINERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.16-9376-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDERICO CAVIGLIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct.16-9377-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRASCHI DE BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.16-9378-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA O MARIA ROSA SARA BOTTINELLI DE BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.16-9379-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDA ACUÑA DE LORE y EMILIO LORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.16-9380-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE BOURSILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-9371-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ISABEL DEMICHERI DANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct 14-9343-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGELA F. SAYAVEDRA DE CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Zenón Castro con Angela Francisca Sayavedra, en la que el nombre de la contrayente aparece como Agustina cuando debe decir Angela Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct 14-9314-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-9315-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA BENVENUTO DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 7-9103-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DI LUCA o JUAN CARLOS DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-9137-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARASSALE DE SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9143-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9144-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BRIGIDA PETRONA AMESTY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Agustina Amesty: donde la extinta figura con el apellido Amestoy debe decir Amesty; 2o Matrimonio de Francisco Montiavaro con Petrona Amesty: donde la contrayente aparece con los apellidos Amesti y Amestoy debe decir Amesty y donde el padre de la misma figura con el apellido Amesti debe decir Amesty Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.6-9036-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CEFERINA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ceferina González, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Ceferino debe decir Ceferina y donde dice que es del sexo masculino debe decir que pertenece al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — C. Walter, Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.3-8911-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gregorio Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMELO AMICONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carmelo Amicone y Filomena Ciocca: donde los contrayentes y sus padres aparecen con los apellidos Ameconi y Dechioca debe decir Amicone y Ciocca: 2.o Nacimiento de Juana Amicone: donde los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta figuran como Mecon, Dechoque, Canateri y Mesisca debe decir Amicone, Ciocca, Canatelli y Mesisque: 3.o En la de nacimiento de José María Amicone, donde el apellido de los padres y abuelos paterno y maternos del inscripto aparecen como Amejone, Decholli y Antli debe decir Amicone, Ciocca y Mesisque: 4.o Nacimiento de Vicente Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos y el de la abuela paterna aparecen como Lloque y Mesica y Canatele, respectivamente, debe decir Ciocca, Mesisque y Canatelli: 5.o Nacimiento de Elvira Amicone: donde el apellido de la madre de la inscripta y de las abuelas paterna y materna de la misma figura como Dielroqui, Corrotolli y Merica debe decir Ciocca, Canatelli y Mesisque: 6.o Nacimiento de Juan Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos figura como Choque y Amesica debe decir Ciocca y Mesisque: 7.o Nacimiento de Esteban Amicone: donde la madre y abuelos maternos del inscripto aparecen con los apellidos Choque y Mesica debe decir Ciocca y Mesisque: 8.o Nacimiento de Filomena Amicone: donde la madre y abuelos maternos figuran con los apellidos Choque y Méjica debe decir Ciocca y Mesisque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.3-8795-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-8631-v oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el Banco Constructor Oriental, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande: 8.40 y 5.85, al Oeste y Suroeste, respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada: 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sureste, lindando con la fracción número 2, también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352, de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Set.27-8705-v.nov 1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAMON EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Eduardo Tamon, domiciliado en 25 de Mayo 500, expresa: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos doctor Diego Arocena Capurro y señor Félix de Nava, domiciliados en 25 de Mayo 500, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Eduardo Tamon". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.18-9475-v oct.28.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ERIK FRANKENSTEIN. Quiebra. Retroactividad Lo. 31. Fo. 741", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "12.851 — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 11 de Junio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.17-12268-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.16-9405-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "JOSE COOGAN" el señor José Coogan solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.13-9270-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.13-9271-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AMERICO ANIBAL MARIANI. Sucesión. Rectificación de partidas" (Libro 31, Folio 621), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Virgilio Mariani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante: donde dice "Mariano" debe decir Mariani: B) De defunción de Aníbal Mariani: donde dice "Fraciani" debe decir Mariani: C) De defunción de Beatriz Mussini de Mariani: donde dice "Luisi" debe decir Luini: D) De nacimiento de Américo Aníbal: donde dice "Massa", "Muzzini" y "Mignoli" debe decir Mazza, Mussini y Luini: E) De nacimiento de Avelardo Antonio Aníbal: donde dice "Mozzini" debe decir Mussini; F) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Musfini", "Massa" y "Múzfini" debe decir Mussini, Mazza y Mussini; G) De nacimiento de Cecilia María Matilde; donde dice "Nocino" y "Marziño" debe decir Mussini y Mussini; H) De nacimiento de Aída Juana: donde dice "Lubini" debe decir Luini; I) De nacimiento de María Aurora: donde dice "Mossina", "Massa", "Mossina" y "Luidi" debe decir "Mussini, Mazza, Mussini y Luini; y J) De nacimiento de Pedro Virgilio: donde dice "Massa" debe decir Mazza, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.14-9330-v.oct.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEJTMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.144. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 31 de Julio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos por cordón a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct7-12169-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente ISAAC ISMACK. Quiebra" (L. 31. F. 309), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audencia del día 24 del corriente mes y año a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.7-12170-v.oct 19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AMADO DE LABORDE CAROLINA. Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución de 3 de Mayo ppdo., ha declarado en estado de incapacidad a doña Carolina D'Amado de Laborde y designó curador definitivo de la misma a su hermano Gabriel José D'Amado, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 15 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct 14-9357-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CAYAFA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-9331-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PREFUMO DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-9332-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-9136-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra.

Colificación" (Libro 31. Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes pa- ra que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a de- recho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom- brársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pe- reira Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es- teban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE CIRIACO LOPEZ, citándose a los herederos acreedohes y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.7-9080-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASAS DE DE MARCO VENTURA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada se- ñora solicitando la rectificación de la par- tida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Bonaventura" y con el apellido "Cacerez" debe decir Ven- tura y Casas, respectivamente. — Montevi- deo, Setiembre 6 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$8.40 Oct.9-9172-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGIERO ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Angel Ruggiero so- licitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su pa- dre como "Rugero Sabato" en lugar de decir Sabato Ruggiero — Montevideo, Se- tiembre 28 de 1944 — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.30 Oct.3-8916-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz. dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo. 31. Fo. 714". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cual- quier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el núme- ro 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros con seis mil cien- to quince centímetros cuadrados que se des- lindan, según título: cinco metros cuaren- ta y seis centímetros al Nordoeste, de fren- te a la calle Figueroa (antes Pampas). en- tre las de Lima y Nicaragua, siendo su pun- to medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes em- padronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sur- este, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noven- ta y cinco centímetros al Noreste, limitan- do con los bienes padrones números 10 523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del re- ferido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nom- brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pe- reira, Actuario

$66.00 Set.22-8514-v.oct 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FI- LOMENA HALLEIAN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Hallejan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a con- testar la demanda, a estar a derecho en di- cho juicio y a llenar el requisito constitu- cional de la conciliación, bajo apercibimien- to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José To- más Pereira, Actuario.

$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VEN- TURA o BENJAMIN VENTURA o VICTO- RIA VENTURA Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que com- parezcan ante este Juzgado dentro del tér- mino de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de desig- nárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos au- tos, bajo apercibimiento de nombrárseles de- fensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Ac- tuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silver Harry con- tra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que com- parezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), den- tro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon- tevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Set.15-8135-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de ESTEBAN MENDEZ o ESTEBAN MENDEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte- resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.13-9295-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de WALTER ROGER- SON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez- can dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.7-9141-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.7-9142-v,.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de JOSE SOMMA, citán- dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. — Montevideo, Se- tiembre 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9145-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la aper- tura de la sucesión de ARTURO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9146-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al públi- co que se ha presentado doña MARIA AL- VEZ DE ARAUJO solicitando las rectifica- ciones siguientes: Partida de matrimonio de la compareciente con don Manuel Araújo, por aparecer en ella la interesada con el nombre de Celaniria Alvez en lugar de Ma- ría Alvez y de nacimiento de su hijo Casto Rubens Araújo, por aparecer como nacido el 12 de Agosto de 1935 en lugar de 12 de Agosto de 1927 y aparecer la madre como de nombre Celaniria Alvez en lugar de María Alvez, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publi- cación. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Ad- junto.

$10 50 Oct.14-9340-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departa- mento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo. G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Euge- nio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Monte- video, se hace saber la apertura de la su- cesión de doña JUANA MENDEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados, para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Oct.16-9365-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capi- tal se hace saber la apertura de las suce- siones de RAMON ALVAREZ ALVAREZ y de ROSA ALONSO DE ALVAREZ, citándo- se a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9131-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere- sados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4 00 Oct.17-9456-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AU- RELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción", se cita, lla- ma y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras exis- tentes en el predio empadronado con el nú- mero 56.917, ubicado en la 14.a sección ju- dicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nord- oeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3 cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms. al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, li- mitando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Direc- ción G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimien- to de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduar- do Macchiavello.

$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscrip- to Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DE LEON o DELEON, CEFERINA CABRERA DE DE LEON o DELEON, FILOMENA DE LEON o DELEON DE CABRERA, JUAN DIONISIO CABRERA, CARMELO DE LEON o DELEON, CAR- MEN ROLDAN DE DE LEON o DELEON y CELIAR CABRERA, citándose a los he- rederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$8.00 Oct.16-9492-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORA DE GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.13-9300-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por auto de fecha 19 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don BLAS DE LUCA, previniéndose: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con apercibimiento de lo establecido en el numeral 4.o del artículo 1583 del Código de Comercio; 2.o Intímese a cualquier persona que mantenga tenencia de bienes, documentos o valores del fallido para que los ponga a disposición de este Juzgado, so pena de lo mandado por el numeral 5.o. Fíjase un plazo de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Alfredo Chala los justificativos de sus créditos con cargo de estar a lo que acarrea por derecho su omisión. — Artigas, Setiembre 23 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8890-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIEGA GONZALEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Diego" debe decir Diega y donde dice masculino debe decir femenino. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 15 de Marzo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.4-8960-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA VELAZQUEZ DE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 26 de 1944. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-9227-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.17-9437-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.16-9399-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUMACIA AMARILLA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.14-9327-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RADEGONDA PRADERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-9261-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9174-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr., don Lino Aranda Corre, en autos "IGNACIO CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el Sr. Camilo Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Ignacio y desea suplantarlo por el de Camilo, nombre con el cual ha figurado y firmado en todos los actos de su vida, pública y privada. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-9065-v.oct.24.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas, efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2.260 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste, con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$46.60 Oct.11-9042-v.nov 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1944. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$Oct.9-9173-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA DONES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Toledo, Octubre 10 de 1944. — J. C. Portería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-9370-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y de HERMENEGILDA BENTANCUR DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Toledo, Octubre 10 de 1944. — J. C. Portería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-9369-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-9417-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v.nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Certifico: Que expedí dos ejemplares al tenor del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEOSGRACIA MINARRIETA o FERNANDO MINARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De mandato judicial siento el presente que firmo en Melo, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Firma ilegible).

$6.00 Oct.16-9373-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCOR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-9453-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAMILTON ZIMMERMANN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.13-9302-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloísa contra LUIS BRUNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.25-8594-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASENCIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-9387-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.30-8820-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA URSULA CABAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-9247-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS MARIA BACQUE y de don EULOGIO ISABELINO BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 3 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-9246-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BERNARDO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.18-9481-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYCAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Oct.18-9482-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "LAURIANA LEITON DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lauriana Leitón de Delgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde ésta aparece con el nombre de "Benjamina" debe decir Lauriana, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.7-9127-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.7-9129-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BENITO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9128-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO REVETRIA o REVETTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.14-9350-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: "MAURO JULIO MATONTE. Rectificación de partidas. Lo. 15. N.o 282. Fo. 355", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Julio Matonte solicitando las rectificaciones de las actas de su matrimonio con María Isabel Toranza y del nacimiento de su hijo Mauro Ybel en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente figura como "Bequio" debe decir "Matonte" y donde dice que es hijo de "desconocido" debe decir que es hijo de "Carmelo Matonte"; en la de nacimiento de su hijo Mauro Ybel, donde dice "comparece don Mauro Julio Bequio" debe decir "Mauro Julio Matonte", y donde dice que es nieto por línea paterna de "desconocido", debe decir que es nieto por línea paterna de "Carmelo Matonte". — Trinidad, Setiembre 28 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$25.20 Oct.16-9120-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio." Lo. 15, N.o 304, Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. COMBA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 734 con una superficie de 2.844 ms. C. solar N.o 3 que linda: al Norte, Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Suc. Manuel Cuestas y Colegio Católico, y Oeste, calle Florencio Sánchez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 29 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-12165-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.9-9178-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.16-9396-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE CARLO o DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.16-9397-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.14-9341-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PISSUNI o PISUNI DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.14-9346-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.14-9345-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS SANTANA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.14-9347-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANGELA o ANGELA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-9442-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARMOLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-9344-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA ROBAINA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-9460-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-9461-v.oct.28.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "PRAXEDES FERNANDO ZANELLI. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Práxedes Fernando Zanelli solicitando su rehabilitación como comerciante, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio. — Maldonado, Octubre 2 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.9-9202-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.9-9201-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o BERNABE TOMAS TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.9-9203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blas Borrallo, Actuario interino.

$12.00 Set.20-8413-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL". Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jósefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Depamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental c| Sucesores de FAUSTO SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 721" (Libro C. Folio 104. N.o 252), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 721, ubicado en los ejidos de esta villa, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Octubre 4 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz 8.a sección de Maldonado.

(Gestión Fiscal) Oct.14-12241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c| Sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 395, libro C. N.o 206, folio 102), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo, Delfina y Eustaquio Fernández Chaves Moreno y a Pilar Gómez de Fernández Chaves y a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 395, ubicado en esta villa, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Octubre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-12187-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-9304-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-9305-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA BLANCO DE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-9306-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al codeudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.9-9195-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURBELO DE NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.9-9191-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.9-9192-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATINO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetta y Máximo o Máximo Ignacio Patino, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.25-8591-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.9-9190-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MANUELA RIOS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9224-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MONFORT DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.10-9225-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.27-8687-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOMÉ MARIA DELORENZO, LEONARDA MAZZILLE, o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Set.25-8590-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA NACIMENTO DE RIBEIRO o ADELINA DO NACIMENTO DE RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Oct.10-9214-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 32 Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.21-8461-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINA ALVAREZ DE AVENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Oct.10-9215-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE BASSEDAS DE DONINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. —Rivera, Octubre 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Oct.16-9392-v.oct.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conversión en divorcio" (L.o. 32. Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre

4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada, según resulta del testimonio que acompañaba. fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelta, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 6) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$80 40 Set.21-8470-v oct 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.14-9355-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.14-9356-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FAUSTINO HIPOLITO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRAÑA Y MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9125-v.oct.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Oct.7-9119-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M. BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Inés Rocha de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha empadronada con el N.o 576, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel I. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PISACCO o PISSACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Oct.18-9476-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIONISIA QUIROGA DE MIJALOFSKI o DIONISIA MANUELA QUIROGA DE MIJALOFSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.18-9477-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIQUITA INCHAURRAGUE DE ERRAMOUPE y DOMINGO ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.11-9256-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.11-9257-v.oct.23. Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEOPOLDO MORENO RIVEROS o EDUARDO L. MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.17-9438-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA DE INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.11-9234-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA LOGIUDICE y de ROSA GAGLIARDI DE LOGIUDICE o DE LOGÜIDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9181-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ROSADO o CASILDO DONATO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9182-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JACINTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9183-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE CELAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9185-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RENE DEL GUERCIO DE MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta a fojas 56 del libro A. de nacimientos, en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, en el año 1913, en razón de que en la misma se padeció error al dar su sexo, que pertenece al femenino y no al "masculino", como se estableció. — San José, Mayo 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.50 Oct.3-8925-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus

sucesores a cualquier título, a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24 00 Set.16-8232-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de TELESFORO o TELESFORO FEDERICO BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-9479-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.17-9455-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MIGUEL PIREZ MARCONI. Rectificación de partida", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Pírez Marconi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece únicamente con el nombre de Miguel, siendo que en realidad es Miguel Arcángel, y con el apellido paterno de Pérez y el materno Malcona, siendo que los verdaderos son Pírez y Marconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 9 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.17-9454-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COCARO o COCCARO y de FILOMENA PETRONA COCARO DE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.16-9391-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA TESTAGROSA o TESTAGROSSA o DOMINGA TESTAGROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.16-9388-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RIS DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9205-v.oct.21.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Antonio Sciaini y otros. Solicitan que DOMINGA HILARIA SCIAINI METHOL y FRANCISCA SCIAINI METHOL sean declaradas incapaces", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, han sido declaradas en estado de incapacidad Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, habiéndose, en consecuencia, nombrado curador de las mismas a don Pedro Lino Sciaini. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 7 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Oct.14-9342-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Oct.10-9206-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO o DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9207-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE MAGDALENA BUSCIO DE BACIGALUPE y BARTOLOME JUAN BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9208-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLOLO BERRO o MANUEL COLOLO BERRO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9188-v.oct.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Viggiano el día 30 de Octubre de 1942. Y a los efectos del artículo 1642 del C. de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 28 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Oct.7-12168-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584. del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Clara", tercera sección judicial de este Departamento, don ABRAHAM COORE, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija un término hasta el cuatro de Noviembre del corriente año para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Nadal, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Oct.9-12189-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-9251-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO ARAUJO y MARIA HONORIA u ONORIA MACIEL DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-9252-v.oct.23

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE. Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batoví, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Oct.7-9138-v.nov 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ROURA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz, Ecdo.

$4.00 Oct.11-9253-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Setiembre del corriente año, dictada en autos "ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ. Quiebra", que se han presentado los fallidos Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, solicitando su rehabilitación comercial y el cese de la interdicción dispuesta en los autos referidos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.17-9449-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña REYMUNDA MEDEROS solicitando rectificación partidas: nacimiento de sus hijos Reymunda Ilda, Laureano, Jesús Deogracio, José Donato, Gerónima Laura, Gertrudis Rene por aparecer con el nombre de Laura en vez de Reymunda y en las de Cipriana, Serapia Enriqueta, Angela Ernestina, Antonio y Celio Omar por contener el mismo error y ser el verdadero nombre y apellido de la abuela materna Nicanora Enriqueta Ramos. En partida de nacimiento de Reymunda Mederos debe escribirse el nombre de la madre Nicanora Enriqueta Ramos. En la partida de casamiento de Reymunda con Antonio Araújo, en vez de Laura debe decir Reymunda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.5-8993-v.oct 23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. BENJAMIN ELOSEGUI, cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de José o José María Larralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas de defunción de José María Larralde se ha escrito el nombre José María cuando el verdadero nombre es el de José. Partida de nacimiento de Dionicia Larralde. Se ha escrito el apellido de la madre y del abuelo de Avila en lugar de Davila, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Jacinto Larralde, aparece escrito el apellido de la madre y del abuelo Dábila, en lugar de Davila, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.3-8918-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad, referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección,

hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Claussen y César A. Telechea, y por el Suroeste, y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimas Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.14-8113-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GARIN ALFREDO CESAR. Tutela" (L. 25. F. 262. N.o 143), se hace saber que el día siete de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 285.90, la cuota parte indivisa, activo y pasivo, que en el caudal sucesorio de Juan Eugenio Ramón Garín, le pueda corresponder al menor Alfredo César Garín. Se previene: a) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$23.80 Oct.16-9395-v.nov.4.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del Sr. Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Etchegoimberry Roberto con BASCI SEXTO y MAINARD LUCIANO. Cobro ejecutivo de alquileres". Remataré el martes 24 de Octubre a las 15 horas todas las existencias del café y bar, ubicado en calle Blandengues N.o 1702. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Datos en mi oficina Sarandí 490. Teléf. 90 314.

$5.40 Oct.14-9354-v.oct.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 25 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los Srs. Jueces: L. de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra". L. de 1.a Inst. en lo Civil de 3.er turno en autos "VELAZQUEZ LUISA. Intestada". L. de 1.a Inst. en lo Civil de 7.o turno en autos "Robaina de Pereyra Carmen c|JOAQUIN PEREYRA". L. de Instrucción de 3.er turno, en autos "RAMON PIO ORTEGA. Sus lesiones". en autos "GUILLERMO ZAROTTI. Denuncia formulada". Paz de la 15.a sección en autos "Pedro Bresciani y Cía. c|OSCAR E. GARCIA GODOY. Cob. de pesos". Paz de la 23.a sección en autos "Julio M. Sánchez c|ZULINA P. DE MONDINO. Cob. de E. de pesos". Cantidad de calzados varios, instalaciones zapatería, mostradores, butacas, muebles varios, bicicletas, automóviles "Studebaker y Hudson", radios etc. Exhibición día 24. Informe Misiones 1523 U. T. E. 81.420.

$14.00 Oct.14-9325-v.oct.25.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTELA ARECO DE GIBERT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre corriente en Gaboto 1682 lugar de ubicación a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, situado en la 15.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el N.o 14.191, compuesto de una superficie de 184 ms. 470.250 mms. que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Gaboto, por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando por el Este, y Sur, con bien de Santiago Carrara, y por el Norte con inmueble de Mayo Estévez. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hip. Urb. N.o 65. Serie "29"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa será de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o) Que los autos en que se dispone esta venta se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.713.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.11-12213-v.oct.27.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ALLECUE y COMPAÑIA. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica vitrina combinada marca "Siam Modelo 305 J. 4 con compresor Sello de Oro, equipo Super Tropical N.o 554, completa y una fabricadora y conservadora de helados de 6 hoyos, con espátula mágica marca Siam, con compresor Sello de Oro Modelo K. N.o 963.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$10.00 Oct.14-9312-v.oct.25.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ALEJANDRO AUDI. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un engrasador Siam modelo Super Cañón, completo, número 131-319. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Tel. 8-71-78.

$6.00 Oct.9-9161-v.oct.20.

JUAN MARIA LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JORDAN MARIA ABDONA. Herencia yacente" (L. 25. F. 447), se hace saber que el día 31 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de ochocientos pesos, el siguiente bien: un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda al Norte, calle 12 de Octubre — hoy General Rivera — Sur, terreno baldío; Este, Catón Neves; y Oeste, Luis Devisenci. Se previene: a) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; b) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.9-9179-v.oct.26.

DUNCAN D. GAGGERO
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la sexta sección en los autos "La Uruguaya C. Noblía". Ejecución de prenda remataré al mejor postor el día 19 de Octubre en el local de la calle Bme. Mitre 1419 a las 17 horas un auto "Ford" coach modelo 1933 de motor 18 F. 244882. N.o de matrícula 2504 de Melo. Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o a cargo del comprador.

$6.00 Oct.7-9133-v.oct.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ Y CARLOS COMESAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo y Lidia Martino contra MARIA LUISA OLIVARI DE MARTINO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, por intermedio de los martilleros Juan Serga Rodríguez y Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 del día 23 de Octubre próximo con la base de $ 6.666.67 en el lugar de su ubicación el martillero don Juan Serga Rodríguez, venderá una tercera parte del solar y mejoras, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.727, con una superficie de 1.271 ms. 61 dms. y que según plano del Agr. Alberto R. Beltrán, de Diciembre de 1898 se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, de frente a la avenida Agraciada, cuya puerta de entrada tiene el N.o 2502; 75 ms. 60 cms. al Norte, lindando con Antonio Ursi: 17 ms. 91 al Este, lindando con el padrón N.o 836, y 71 ms. 48 cms. al Sur, con la sucesión Souza. 2.o) Acto continuo con la base de $ 3.333.34 en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, la tercera parte del solar y mejoras, situado en la misma sección que el descripto anteriormente, empadronado con el N.o 836, con una superficie de 532 ms. 90 cms. y que según plano del 15 de Agosto de 1920 del Ing. Sebastián G. Martorell, se deslinda así: 4 ms. al Este, de frente a la calle General Fraga, cuya puerta de entrada lleva el N.o 2173; 21 ms. 25 cms. al Oeste, lindando con Antonio Mussi y con el padrón N.o 11.727; 50 ms. 35 cms. al Norte, lindando con Rafael Alona, y 41 ms. 62 cms. al Sur, lindando con Eduardo Brito del Pino. 3.o) El mismo día a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación con la base de $ 1.733.33 el siguiente inmueble: Un solar y mejoras, empadronado con el N.o 71.178, situado en el Barrio Fraternidad, 22.a sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 de la fracción letra "O" del plano de Noviembre de 1910 del Agr. Guillermo P. Rodríguez, tiene una superficie de 367 ms. 40 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Panela (antes Progreso); por 36 ms. 74 cms. de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 22; al Sureste con el 24; y al Suroeste, con terrenos del Banco Italiano del Uruguay. 4.o) El día 24 de Octubre próximo a las 16 horas, con la base de $ 8.466.67 en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.738, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 365 ms. 10 dms. que se deslindan así: 10 ms. al N. E. de frente a la avenida Larrañaga, cuya puerta de entrada tiene el N.o 3461; 36 ms. 80 cms. al N. O. con el solar N.o 25; 10 ms. 01 cm. al S. O. con el solar 22; y 36 ms. 22 cms. al S. E. con los solares 1 y 3; 5.o) El mismo día, a la hora 15 con la base de pesos 7.133.33 en la puerta del Juzgado y el mismo martillero una fracción de chacra con poblaciones y mejoras, situada entre los parajes denominados Punta Espinillo y Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 153.241 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1932, tiene una superficie de 7 Hect. 0.826 ms. 82 dms. que se deslindan así: 142 ms. 40 al N. E. con la fracción N.o 1 de María Celia Labadie de Carrere; 497 ms. más 10 ms. al N. O., en parte, calle de 8 ms. 20 cms. de ancho por medio con Valentín Alvarez y en parte sin designar nombre; 484 ms. 40 cms. más 10 ms. al S. E. con la fracción 5 de Juan H. Labadie, y al S. O. con el Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos relativos a los bienes empadronados con los números 11.727 y 836 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Archivo, Carpeta Urbana N.o 404 (30 años). Préstamo en efectivo y los demás en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Oct.5-9001v.oct.23.

ANGEL PITTALUGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, y a las horas que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta mil novecientos cuarenta y dos (N.o 80.942), señalado con el N.o 12

de la fracción K del plano del Barrio Lavalleja, levantado el 28 de Abril de 1908, por el agrimensor Celestino C. Bové, del cual se archivó duplicado el 4 de Mayo siguiente en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos ochenta y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y mide: diecisiete metros veintinueve centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle C. Rojas, a treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Gregorio Sanabria, calle ésta que va de Norte a Sur y que comunica los caminos Lavalleja y Propios, veinticinco metros setenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar once, veintiocho metros setenta y cinco centímetros en la del Noroeste, lindando con terrenos que fueron de Barreira Hermanos, hoy Piria, y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, en la del fondo, al Norte, lindando con el solar siete, y 2.o) Hora 17 y 30. En un solo lote. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con los números: veintiún mil doscientos cincuenta y tres (N.o 21.253), y veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro (N.o 21.254), señalado con el N.o 14 en plano del agrimensor Freire, de 15 de Febrero de 1879, y que según mensura y amojonamiento hecho por el ingeniero Benvenuto, el 31 de Enero de 1895, se compone de trescientos noventa metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros tiene la línea del frente al Sudoeste, a la calle Salsipuedes, hoy calle Juan Paullier N.os 1658 y 1660; quince metros, cincuenta centímetros la del fondo al Nordeste, confinando con los sucesores de Fajardo, veintitrés metros cincuenta centímetros, la del costado Nordoeste, con Carmen Cavares de Brugulat, o sea el solar N.o 15 del plano de Freire, y veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, la del costado paralelo Sudeste, confinando con el solar N.o 13 del citado plano de Freire, o sea con Serafín Salgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo los gastos de escritura, remate, certificado, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que todos los derechos reales, mejoras y embargos, son de cargo de los vendedores. 4.o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y abonada en el momento de serle aceptada la oferta, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Oct.4-8870-v.oct.21.

ENRIQUE ALONSO GARCIA

JUDICIAL

En Villa Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES. Venta de un bien en condominio. L. 29 F. 400", se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Alonso García, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36 de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros, por cada uno de sus lados, y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca; y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Tel. 8-35-25.

$42.00 Oct.5-9019-v.oct.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 912. Lo. 9. Fo. 491", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 442.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados como también los títulos del inmueble. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12177-v.oct.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 688. Lo. 8 Fo. 487", se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1944, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 45.883, situado sobre la línea Sur, de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12190-v.oct.26.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIN (RAMON). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. L. 10. F. 207", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 58.855, situado sobre la línea Sur de la calle Estanislao Vega entre B. Araújo y J. Acosta, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 488.89, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12178-v.oct.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 686. Lo. 8. Fo. 486", se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 45.882, situado sobre la línea Sur, de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de pesos 350.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, lo mismo que el título del inmueble, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12191-v.oct.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAURICIO ACTIS Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 239. L. 9. F. 396", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 41.958, situado sobre la línea Sur de la calle Gauchos entre Cierre y Esmeralda, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que esta venta se realizará sin títulos por no haber sido presentados en autos en razón de su extravío a los ejecutados. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12180-v.oct.26.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE FEIN (SOFIA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1311. L. 9. F. 591", se hace saber al público que el día 28 de Octubre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 84.334, situado sobre la línea N. O. de la calle Callejón Bolívar entre Joaquín Requena y Municipio, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.014.74, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien, en especial la "cuenta N.o 5525" de acera cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 10|112"; la "cuenta N.o 5526" de acera cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 10|111"; y la "cuenta N.o 16213 de colector", cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 8|73", tramitado ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de segundo turno. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios. Tercero: que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12179-v.oct.23.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 146. Lo. 8. Fo. 436", se hace saber al público que el día 26 de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur, de la calle Pedro Giralt entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 984.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — D. González Ferreira. Escribano.

$33.00 Oct.5-9002-v.oct.23.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 33), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl tuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 500.00, o sean las dos terceras partes de la tasación; del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 80.949 y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N. 27 ms. 20 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.950; al N. O. 9 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.444; al E. 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria, y al S. 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras a otorgarse, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Oct.5-8963-v.oct.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL EILHART. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 250), se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien ejecutado en autos: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 155.292, situado en el paraje "El Manga", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 1 en el plano del Ing. Miguel L. Costa de 18 de Agosto de 1933, inscripto el día 18 de Setiembre siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cinco mil novecientos cincuenta y dos metros dos mil doscientos ochenta y cinco centímetros, deslindados así: ciento veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste al camino al Paso del Andaluz; doscientos cincuenta metros sesenta y siete centímetros en el Suroeste, de frente a la calle Carlos A. López, por medio con propiedad de Francisco Piria; setenta y un metros seis centímetros en el Sureste, dando frente al camino Abrevadero, que lo separa de propiedad de Vicente Rizzo y trescientos metros treinta centímetros en el Nordeste, lindando con la fracción número dos del citado plano, perteneciente a Cristóbal Pedranzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que también serán de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al inmueble que se subasta, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc. y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83-2-78.

$48.00 Oct.16-9389-v.nov.1.o.

ELIO BENONI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO. Sucesiones", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor en las puertas del Juzgado por el martillero don Elío Benoni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 31 del mes actual, a las 14 horas, de la cuota parte de la incapaz doña Magdalena Benedetto, avaluada en $ 429.32, bien empadronado en esta ciudad, manzana N.o 26, con los N.os 914 - 2680 y 2681, compuesto de 1844 ms. 7025 cms.2; esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma: que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio de la tasación. — Artigas, Octubre 9 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.50 Oct.17-9446-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 25 de Octubre próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado, de un solar de terreno compuesto de 611 metros, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales, tasado en $ 187.50. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Setiembre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8850-v.oct.19.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DANIEL FERULLO o FERULLO. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: una fracción de campo de una superficie de 45 hectáreas 9161 ms. 21 dms., empadronado con el número 7663, según título, y número 7673, según planilla y con los siguientes límites: al Norte, camino por medio, 337 ms. 8 dms. con Juan Ballesteros; al Sur, 330 ms. 42 cms. con Gervasio Ballesteros; al Este, 1376 ms. 3 dms. con Ernesto Gutiérrez y al Oeste, también 1376 ms. 3 dms. con Isidoro Alvarez. Se previene: Primero. Que el bien de la referencia fué avaluado en el año 1940 en la suma de $ 6.499.00. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y tercero. Que los gastos de escrituración o cargas análogas serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.5-9017-v oct 23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "BECERRA DE SILVEIRA LEONIDA", y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los referidos autos, se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas, doscientas ochenta y tres áreas, seiscientos una centiáreas, más o menos, indivisa, que forma parte del padrón número tres mil seiscientos veintitrés. Se hace constar, que la venta se hará con la base de mil trescientos treinta y nueve pesos veinticinco centésimos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, y que el mejor postor, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Oct.2-8871-v.oct.19.

ANTONIO MILANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de VILLANUSTRE VICENTE y otra, se va a proceder a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o El once de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta, a la hora 10, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 445, compuesta de un área de 375 metros y linda al Noreste y Sudeste con calle Guillermo Tell, Josefina A. de Arrambillete y Josefina Stifano, respectivamente; al Sudoeste, con la calle Colonia; y al Noroeste, con Martín Odriozola. Base de venta: pesos 2.685.00; y 2.o El día 25 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien: un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 424, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por el Sur, donde mide treinta y tres metros cincuenta centímetros, linda con terreno que fué de Casco; por el Este, con la sucesión de Francisco Fernández, Ramón López y sucesión Larralde; y por el Oeste, con la sucesión Pou y Orfila, Gregorio Rocha y Benito Barreto. Base de venta: $ 1.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que la escrituración de los inmuebles, saca de certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Oct.17-9421-v.nov.3.

MARTIN M. DENIS

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que en los autos caratulados "BENITEZ VALENTIN y otros. Venta judicial de bienes", el día veintisiete de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Martín M. Denis, asistido del Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Dr. J. M. Murguía, padrón N.o 1584, de 922 metros de extensión y con edificación en 158 metros, lindando al Norte en 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, sobre la calle General Laguna, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 2, por el Noroeste, con el solar N.o 3 y por el Sudeste, con la sucesión Machiavello. Base $ 1.500.00 para el terreno y sus mejoras, y B) Una fracción de campo situada en Miguelete 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3641, compuesta de una extensión de ochenta y una hectáreas 6.630 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte los señores Harreguy y Capandeguy, al Este, con Delfino Fernández y al Sur y Oeste, Francisca A. de Tiznez y Tomás Bell, en estos dos últimos vientos, hoy con calle. Base de venta $ 10.166.00. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Colonia, Setiembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Oct.4-8969-v.oct.21.

DOROTEO BETANCOUR

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber: Que en los autos caratulados: "La sucesión de BERTINAT, MARGARITA. Venta judicial de bienes", por decreto número siete mil seiscientos treinta y siete de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha dispuesto la venta en remate judicial, por el martillero señor Doroteo Betancour, de los bienes hereditarios que a continuación se describen: Primero. Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita, catorce sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesto de una superficie de treinta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y nueve metros con cinco decímetros cuadrados, formada por las chacras números cuatrocientos ochenta y cuatrocientos treinta y ocho y parte de las que llevan los números cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos treinta y nueve de aquella Colonia, lindando al Norte y Sur, con calles: al Este, con los lotes números uno primo y dos de José Bertinat y de Magdalena Bertinat de Tago, y al Oeste, con el lote número cuatro de los esposos Teberna - Bertinat, empadronada con el número ocho mil setecientos treinta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria, y con una base de venta de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos la hectárea. Segundo. Una fracción de solar de terreno con su edificio, sita en la manzana número cincuenta y cuatro de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de trescientos metros, lindando al Oeste, con el boulevard Oeste, al Este y Sur, con Ruperto Navarlatz, al Norte, con Nereo Romero, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria, y con la base de seiscientos pesos. Tercero. Un lote de muebles y útiles depositados en la casa-habitación que se acaba de indicar, compuesto de treinta y cuatro muebles y efectos de uso doméstico avaluados en conjunto en ciento ochenta pesos que se venderán por las dos terceras partes de su tasación. Por decreto número seiscientos ochenta y tres de este Juzgado de Paz, por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se ha fijado el día treinta y uno de Octubre corriente a la hora trece y treinta para la realización del remate de los inmuebles a las puertas de esta oficina, y el mismo día a la hora quince y treinta para el remate de los muebles en el lugar en que se hallan depositados. Se hace constar: Que en el remate de cada uno de los inmuebles el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta como garantía y correrán de su cuenta los gastos de escrituras y certificados. Igualmente se hace constar que la venta de los muebles se realizará al contado. Se previene a los interesados que pueden examinar los títulos de propiedad de los inmuebles en esta Oficina. — Rosario, Octubre 4 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$63.00 Oct.13-9301-v.oct.30.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber que en los autos caratulados "La sucesión de DE ARMAS DE CURUTCHET, MARGARITA Y OTRO. Venta judicial de un bien", por auto número siete mil ciento uno, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha decretado la venta judicial, por el martillero señor Nilo B. Viera, y sobre la base de novecientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos setenta para el pago de la contribución inmobiliaria, con ochenta y dos metros en cada una de sus líneas Noreste y Suroeste; veinte metros con veinte centímetros en el frente Noroeste, por donde linda con Juan Blanco; y catorce metros con ocho centímetros en el límite Suroeste, confinante con los señores Garat y Arenas, limitando por el Noreste con camino a Puerto Rosario; y por el Suroeste con finca de Consolata Berton de Dotta, según el título. Por comisión del mismo señor Juez Letrado de Primera Instancia y por auto número seiscientos sesenta y cinco de este Juzgado de Paz, se ha fijado el día diecinueve de Octubre del corriente año a la hora diez y a las puertas de esta Oficina para la realización del remate. Se advierte a los interesados que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los títulos de la propiedad pueden ser consultados en este Juzgado. — Rosario, 27 de Setiembre de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$36 00 Oct.5-9020-v.oct.19.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos: "Sucesión RUIZ MARTINA NORBERTA y otra. Venta judicial de bienes" Libro 27. Folio 605), se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ireneo Alberto Brito asistido del subscripto se procederá a la venta en subasta pública de los bienes siguientes: A) Las dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje denominado "El Aguila", séptima sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con los números 2879 y 2880 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: cincuenta y seis hectáreas tres mil un metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la cuchilla que divide de aguas a los arroyos del Aguila y Bizcocho por medio con propiedad de los señores Felipe Viera y Donato Mernies: al Sur, con Segundo Ruiz y Felicia Ruiz de Ruiz: al Oeste, con la sucesión de Santiago Borges, y al Este con Dominga Laura Medina, y cincuenta y nueve hectáreas trescientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Pedro Irigaray; al Sur, con sucesión Juan G. Meyer; al Este Felicia Ruiz de Ruiz, y al Oeste, con Martina Norberta Ruiz; las que se venderán en conjunto sobre la base de quince mil pesos. B) Una fracción de terreno situada en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 190 designado como primer medio del solar número dos de la manzana señalada con el número cuarenta y ocho del cuartel del Norte, en el plano oficial con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sureste, a la calle América, hoy Dr. Carlos Cúneo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Suroeste, a la calle Ituzaingó; sobre la base de ciento veinte pesos. C) Un terreno con la casa en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y siete, ubicado en el solar número tres de la manzana señalada con el número diecisiete del cuartel del Norte en el plano oficial, con una superficie de trescientos veintinueve metros noventa decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste de frente a la calle Uruguay, al Noroeste, de frente a la calle Carlos Cúneo; al Suroeste, con sucesión de Francisco Roverselli y al Sureste, Ireneo Alberto Brito; sobre la base de un mil doscientos pesos, y D) Los bienes muebles que se encuentran en la finca de la calle Dr. Carlos Cúneo sin número, donde se venderán sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. 2.o) Que el campo se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Meyer en calidad de arrendatario, sin contrato, quien abona una renta anual de novecientos sesenta pesos que vence el primero de Enero. 3.o) Que la casa situada en Nueva Palmira, se encuentra ocupada por la Sra. Estefanía Sánchez, en calidad de inquilina, la que abona una renta mensual de diez pesos. 4.o) Que los bienes se entregarán en el estado de ocupación que se expresa. 5.o) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas (Art. 919 del Código de P. Civil). 6.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de los compradores, y 7.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$78.00 Oct.11-9248-v.oct.28.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Corbo contra JUAN M. PATIÑO. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en la finca ubicada en las calles Santiago Vázquez esq. Artigas de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: 963 kilos netos de lana, vellón, tasados en $ 7.80 los 10 kilos, y 177 kilos netos lana barriga, tasados en $ 3.20 los 10 kilos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor oblará en poder del Alguacil ad-hoc, el precio de venta, en el acto de serle aceptada su oferta. Y para que sea publicado por el término de diez días, expido el presente. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.00 Oct.18-9480-v.oct.28.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", se ahce saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.17-12267-v.nov.3.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Anibal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: por el Norte, Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni; y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario

ad-hoc, el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o Que los antecedentes a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesalos. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Octubre 4 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente Oct.11-12207-v oct 28.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 por intermedio del martillero Juan M. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un inmueble propiedad urbana empadronada con el número 252 de la manzana N.o 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 ms2, ubicada en la calle Santiago Vázquez esq. Dr. Miguel Rubino, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Miguel C. Rubino; Sur, Felicio Donato; Este, calle Santiago Vázquez y por el Oeste, Andrea G. Castaño y Galbina Torres. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la suma de cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 480.50). 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 5 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.11-12206-v.nov.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número novecientos sesenta y seis que la constituye un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, señalado con el número ocho, de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, que según títulos se compone de un área de novecientos veintidós metros con treinta y cinco decímetros, lindando: al Norte calle Veinticinco de Agosto, al Sur, con el solar seis, al Este, con don Juan Taberne, y al Oeste calle Florencio Sánchez. Y se previene: Que el inmueble descripto se pondrá a la venta al mejor postor. Que ha sido decretada en los autos "Miguel Bidondo contra CARLOS THONSING. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados que deseasen examinarlos. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que el adquirente fuera el acreedor hipotecario si su oferta no sobrepasara el crédito y serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Octubre 9 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.40 Oct.14-9349-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado: al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria, al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad" que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a vender en la suma de seis mil pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 27 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00 Oct 7-9121-v.oct.25.

ALBERTO GORON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Banco República contra SUCESORES DE FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L. 25. F. 170 y N.o 791), se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana diez de esta ciudad, parte del padrón N o 1727, compuesto de trescientos cinco metros y treinta centímetros, que linda al Norte, Francisco Salomone e Ismael Alvarez Lanz; Este y Sur, Filomena Morello de Dufort; y Oeste, calle General Lavalleja. Se previene: a) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.16-9394-v.nov 1 o.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "URDAMPILLETA REY JACINTO PEDRO, SANTOS GUILLERMO Y BRENDA PURA. Remate de bienes" (L. 25, F. 429 y N.o 634), se hace saber que el día veintisiete del mes de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa de un terreno solar, edificio y mejoras situado en la manzana número 59 de esta ciudad, empadronado con el número 836 compuesto según mensura, de doscientos noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros y según títulos de trescientos treinta metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros, que linda al Noroeste calle Antolín Urioste; Noreste y Sudeste, Blanca Salgado Gascue; Sudoeste y Sudoeste, Ramón Porto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría: y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.2-8883-v.oct.19.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Quiebra" (L. 22. F. 271), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, se va a dar comienzo a la venta, por precio al mejor postor y en el local que se hallan depositados, en el paraje Casupá, cuarta sección de Lavalleja, por intermedio del martillero público don José Tejería Amilivia y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la cuarta sección, de todos los efectos, mercaderías e instalaciones del comercio del fallido que han sido ocupados en los expresados autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$10.00 Oct.17-9441-v.oct.27.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Alejandro E. Requena, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble fraccionado en tres lotes, pertenecientes a los sucesores de la expresada causante, constituído por un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, calle Sarandí esq. Aiguá, empadronado con el N.o 408 que se deslindan así: A) Lote N.o 1. Tiene una superficie de 352 metros 33 decímetros y linda: al Norte, en 16 metros 90 centímetros con más terreno de los expresados sucesores; al Sur, en 16 metros 50 centímetros con la calle Aiguá, al Este, en 21 metros 03 centímetros con el lote N.o 2 y, al Oeste, en 21 metros 18 centímetros, que por formar esquina, lo son de frente a la calle Sarandí. (Base: $ 1.50 el metro cuadrado). B) Lote N.o 2. Con una superficie de 314 metros 13 decímetros, y linda: al Norte, en 15 metros con propiedad de la expresada sucesión; al Sur, en 15 metros con calle Aiguá; al Este, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 3 y, al Oeste, en 21 metros 03 centímetros con el lote N o 1. (Base $ 1.00 el metro cuadrado), y C) Lote N.o 3, con una superficie de 298 metros 09 decímetros y que linda: al Norte, en 13 metros 70 centímetros con propiedad de los mismos sucesores; al Sur, en 15 metros con la calle Aiguá; al Este, en 20 metros 76 centímetros con la sucesión Gutiérrez, hoy Isaac Olivera Cuervo, y al Oeste, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 2. (Base $ 1.00 el metro cuadrado). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (Art. 919 del Cód. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeuda en la actualidad por concepto de cerco y vereda distribuído en la siguiente forma: lote N.o 1, $ 119.07; lote N.o 2. $ 140.30 y lote N.o 3 $ 140.30 sumas que deben pagarse el 30 o|o al contado y el resto en dos cuotas anuales con un interés del 7 y 1|2 por ciento anual y 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Maldonado, Setiembre 26 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$51.00 Oct.6-9072-v.oct.24.

RICARDO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, se hace saber que el día diez de Noviembre próximo a partir de la hora diecioclo y treinta y días siguientes a partir de esa misma hora, habilitándose los horarios, en el local ubicado en la villa de Pan de Azúcar, esquina de las calles Gral. Rivera (ex Cerro), y Gral. Artigas, y por el martillero Sr. Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles e instalaciones del Villa Hotel de Piriápolis, detallados a fojas 8 y siguientes de los autos: "Celedonio Iriondo Garino por Banco de la República O. del U. Suc. Pan de Azúcar, con BOLIVAR BLANQUET, Cobro ejecutivo de pesos". Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 27 y siguientes. 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. 4.o) Que la Comisión del rematador es a cargo del comprador. — Pan de Azúcar, Setiembre 27 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$16.00 Oct.18-9462-v.oct.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU O BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1317, compuesta de una superficie de 124 Has. 5174 ms. 18 dms. deslindada en la siguiente forma: al Norte, la Zanja de las Tierras Coloradas; al Este, campos de doña

Sebastiana Amburú de Vivas o sucesores; al Sud y Oeste el arroyo Guaviyú. Se hace constar: a) Que la venta será al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de treinta y seis pesos ($ 36.00) la hectárea, incluso mejoras. b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina. c) El inmueble está en condiciones de entregarse de inmediato, al comprador. d) Los gastos de escrituración serán abonados por el comprador. e) El mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.9-9196-v.oct 26.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia Dr. don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA", se hace saber. Primero. Que el día 30 del corriente mes y año. de las 14 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el establecimiento situado en "Garzón", 7.a sección de este Departamento, o sea en el local en que se encuentran, de las siguientes maquinarias y efectos: Un motor "Stover", de 8 H. P.; avaluado en $ 200.00: Un trompo carpintero y sus accesorios, tasado en pesos 180.00; una cepilladora y sus accesorios, avaluada en $ 450.00; una garlopa y sus accesorios, tasada en $ 180.00: una prensa hidráulica con todos sus enseres, tasada en $ 1.200.00: un maestril o gramola, avaluado en $ 250.00: un cajón para guardar herramientas y sus dieciocho llaves, avaluado en $ 18.00; un molino para moler cebada, en $ 24.00; una quebradora de maíz, avaluada en $ 26.00; una transmisión corta con dos poleas, tasadas en $ 18.00; y los caños de la estufa de secar fideos, cuatro trozos de caño, dos cuadros de caño y dos ventiladores, tasados en $ 130.00. Se hace constar: Que el mejor postor de las maquinarias y efectos antes relacionados deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe íntegro de la misma, que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que serán de cuenta del o los compradores los gastos que origine el desmontaje y transporte de esos efectos. Y segundo. Se hace igualmente saber que el día 14 de Noviembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del ya nombrado martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 horas y 15': Una fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 138 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Setiembre del corriente año, inscripto con el N.o 92 en fecha 15 de Setiembre del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie total, según el citado plano, de 645 metros con 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas; por el Sureste, línea de 53 metros 02 centímetros por medio con las fracciones números 2, 3, 4 y 5 del plano citado; por el Noreste, línea de 12 metros con 18 centímetros por medio con propiedades de Erasmo Arrarte; y por el Noroeste, línea de 53 metros con terrenos de don Rolando Cordone. Avaluada en la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y seis centésimos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano del agrimensor Borsani a que se ha hecho referencia con los N.os 4, 5 y 6 que por ser contiguas forman un solo lote y compuesto según el mismo de una superficie total de 1.312 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 metros y 80 centímetros de frente al Sudoeste con la calle General Artegas: 33 metros 10 centímetros, al Sudeste, que por ser un terreno de posición esquinero, son también de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno señalada con el N.o 3 en el plano de la referencia, y por el Nordoeste, línea de 33 metros 02 centímetros por medio con la fracción N.o 1 del plano de la referencia. Avaluada en la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Otra fracción de terreno solar, ubicada en la misma manzana y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano a que se ha hecho referencia con el N.o 3 y compuesta según el mismo de una superficie de 395 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de la referencia; por el Nordoeste, línea de 10 metros por medio con la fracción N.o 1 del plano ya citado, y por el Sudoeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno designada con el N.o 4 en el documento gráfico anteriormente citado. Avaluada en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos con setenta centésimos. D) De las 15 horas a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, contigua a la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani a que se ha hecho referencia y compuesta según el mismo de una superficie de 394 metros con 90 decímetros cuadrados que se deslindan en la forma siguiente: por el Sudeste, línea de 10 metros de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros con 46 centímetros por medio, con propiedades de Erasmo Arrarte; por el Nordoeste, línea de ... metros por medio con la fracción N.o 1 del plano citado y por el Sudoeste, línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción designada con el N.o 3 en el plano mencionado. Los lotes descriptos anteriormente provienen de la propiedad empadronada con el N.o 1516 ubicada en la esquina de las calles Gral. Artigas y Zorrilla de San Martín, que ha sido dividida con el objeto de facilitar su enajenación en la forma que se ilustra en el plano respectivo. Avaluada la fracción descripta en esta letra, en la suma de quinientos cincuenta y dos pesos ochenta y seis centésimos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Otra fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 94 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 1028 y compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río Branco; 30 metros 45 centímetros de frente a la calle "19 de Abril": 28 metros 05 centímetros por un costado por donde linda con terrenos de doña Blanca Brunet de Alonso; y en el fondo en 23 metros 60 centímetros con predio de Francisco Acevedo. Avaluada en la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 1516, deslindado en las letras A) a D) del parágrafo segundo en el presente edicto, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario de la sucesión y cuya garantía la constituye el expresado inmueble, y que el título del otro inmueble descripto, se encuentra glosado al expediente. Y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$177.00 Oct.11-9219-v.oct.28.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en los autos: "Sucesión de MARCELINO ZUDAIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3117 señalada con el N.o 1 en el plano de los agrimensores Abilio E. dos Santos y José Berretta de Agosto y Noviembre de 1925, compuesta de 1.572 hectáreas 8.566 metros 2.771 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, río Arapey Grande por medio con Augusto Souto y Antonio Correas; al Sud, y Sudoeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal: al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonia Silva de Tellechea, y Oeste, la referida fracción N.o 2 de Olintha Carvalho de Abascal. 2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en Gualeguay, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1.215, compuesta de 586 hectáreas 4.309 metros 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Amalia Estévez de González: al Sur, arroyo Gualeguay, hasta la barra del arroyo Queguay Chico, con el cual limita por el Sudeste; por el Este, una divisoria y campo de Tomás Acosta, y Oeste, y Noroeste, arroyo Gualeguay. 3.o) Un terreno situado en la manzana K. de la 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 3.907, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Agosto de 1923, compuesto de 30 metros de frente al Sur, sobre calle Florida; 30 metros la línea Norte, con María Dolores Sañudo: 10 metros al Este, sobre calle José G. Amorim, y 10 metros la línea Oeste, con Pedro García Rey. Superficie total 300 metros cuadrados. Tiene una casa de material compuesta de una pieza de 5 x 5 y dos piezas de 3 x 3, un galpón abierto techo de zinc de 5 x 4. 4.o) Otro terreno ubicado en la manzana 77, 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronado con el N.o 5294, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Ignacio O. Lluberas de Diciembre de 1930, compuesto de 19 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Grito de Asencio: 16 metros 34 centímetros, al Sur, sobre calle Agraciada: 16 metros 3 centímetros la línea Norte, con el lote N.o 9; y 19 metros 39 centímetros al Este, con el lote N.o 11. Siendo la superficie 310 metros 6.855 centímetros cuadrados, tiene una pieza de material de 3 x 3 y un galpón abierto, techo de zinc de 10 x 5. 5 o) Un terreno situado en la manzana 59 de Salto Nuevo, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 17, en el plano del agrimensor José Princivalle de Marzo 28 de 1919, empadronado con el N.o 4.872, compuesto de 10 metros 76 centímetros al Sur; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Norte, siendo la superficie de 460 metros cuadrados; lindando: al Norte, lote 18: al Este, lote 12; al Sud, lote 16, y Oeste, avenida Manuel Joaquín Patulé. 6 o Un terreno situado en la manzana 29 de la 1.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronado con el N.o 584, compuesto de 13 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Lavalleja: 35 metros 80 centímetros al Sur, con sucesión Ignacio Muñoa, 12 metros 78 centímetros al Este con Francisca Pinasco de Colinet, y 35 metros 80 centímetros la línea Norte, con Paula S. de Massaferro. Siendo la superficie total 467 metros 4.439 centímetros cuadrados. Tiene 5 piezas, cuarto de baño y cocina, y 7.o) Un automóvil marca "De Soto" sedan cuatro puertas modelo 1930, empadronado con el N.o 274. Teniendo como base para los referidos bienes, la siguiente: para el N.o 1 la suma de $ 35.333.34; Para el N.o 2 la de $ 10.666.68; para el N.o 3 la de $ 666.68; para el N.o 4 la de $ 1.133.34; para el N.o 5 la de $ 66.68; para el N.o 6 la de $ 3 666.68 y para el N.o 7 la de pesos 333.34, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador: Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Oct.11-9258-v.oct.26.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "EDMUNDO FERRUA. Quiebra", se hace saber que el martillero don Gilberto Costa Fynn, asistido del Alguacil de este Juzgado, el día 22 del corriente mes de las 9 a las 12 horas y continuando en los días subsiguientes de 21 a 24 horas, procederá a la venta de todas las existencias del fallido, en el comercio situado en la calle Colón y Florida de esta ciudad. Asimismo se hace saber que las ventas serán al contado y al mejor postor. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Oct.9-9189-v.oct.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615, número 49, serie "30", a cargo de ANTONIO BOSQUE, el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la finca número 471 de la calle Antolín Urioste, de la ciudad de Florida, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en

remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cinco pesos ($ 2.605.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Puntas del Ltudero", empadronado con el número tres mil setecientos noventa y nueve, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Abril 7 de 1931, consta de una superficie de veintiséis hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, y según títulos de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros, dieciséis decímetros, deslindado: 257 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a camino vecinal por medio con Gregoria G. de Ottonelli; igual extensión al Sudoeste, camino vecinal por medio con Dolores G. de Rodríguez; 1.046 metros 65 centímetros al Sudeste con Gregoria G. de Ottonelli; y 1.038 metros 95 centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Juan Sheppard. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.241.27, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.446.85), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 1.446.85 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.13-12232-v.oct 23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1340, serie "Z", a cargo de MANUELA CUELLO DE GORDÓN, el 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás G. Russo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00), un terreno y mejoras en la manzana 45 de la ciudad de Florida, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón trescientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, deslindado. 21 metros 47 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó — edificio 627 — entre las de General Oribe y Faustino López por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sur, con Nicolás Alexandre; por el Este, con Santiago Britos; y por el Oeste, con Severino Bula. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.269.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y Comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta y cuatro pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.634.88), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 1.634.88, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.13-12233-v.oct.23.

COMERCIALES

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 15 horas, en el local calle Galicia núm. 1069, de esta ciudad, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico titular y de suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

$8.00 Oct.7-9147-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometí vender mi parte en la panadería "Piedra Alta". Presentar los créditos escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Olegario Menéndez.

$3.20 Set.30-8833-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que he vendido a LUIS ALBERTO MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Castellanos, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido con justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. —Santiago Martínez Costa.

$12.00 Set.26-8657-v.oct.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: "GARBARINO Hnos.". PAULINO GARBARINO, compra su cuota parte social del comercio sito en Avda. Garzón 1979 en los ramos de almacén y alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Selva, Ercilia, Eduardo y Enrique Garbarino. — Paulino Garbarino.

$6.40 Set.30-8834-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle J. Herrera y Obes 1258 con la razón social "Salmón y Wolfenstein" y con la denominación "Filigran", dedicada a la explotación de un taller de bordados y forrado de botones, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. RUDOLF WOLFENSTEIN. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores en la calle J. Herrera y Obes 1258. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Rudolf Wolfenstein. — Alberto Salmon.

$12.80 Oct.4-8967-v.oct.23.

VENTA DE TAMBO

Aviso al público y comercio que he prometido vender a ANDRES BELLON mis derechos sobre el tambo de la calle Juan de Dios Peza N.o 2030, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo 4.o Piso escritorio N.o 8. — Luis Sisto.

$6.80 Oct.10-9211-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores EDUARDO y ALCIDES FERRAZ POSADA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad dedicada a la venta de productos de petróleo y sus derivados, que proceden de la Compañía Shell Mex Uruguay Limited, y repuestos para automóviles, automóviles y demás productos de la Ford Motor Company. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en 18 de Julio N.o 270 — Tacuarembó, Octubre 3 de 1944. — Manuel R. Luque.

$16.00 Oct.7-9139-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Francisco Cajade y Cía.", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en 18 de Julio 2052, desligándose Manuel Blanco Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo FRANCISCO CAJADE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Francisco Cajade. — Manuel Blanco Martínez.

$9.60 Oct.4-8953-v.oct.23.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO J. CIAPPESONI, el comercio que fuera de propiedad de mi extinto esposo Domingo González y que gira en el ramo de "sastrería y artículos para hombres", en esta ciudad en la avenida General Rondeau N.o 1550 y Paysandú 1158. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444 (Apto. 19). — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — María Josefina Rivero de González.

$13.60 Oct.14-9328-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 21 de Setiembre del corriente año por el escribano Pedro Vital Fernández Arabeity, que fué inscripta el 5 de los corrientes, con el N.o 96, del Fo. 223 v. al 226 v., del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: ENRIQUE CARLOS CADENAS y ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA, domiciliados en: Ejido N.o 1164 y Soriano 1402, respectivamente. Objeto: extracción de aceites industriales y comestibles y demás anexos. Podrá también, sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: en Montevideo, en la calle Mendoza N.os 2714 al 2716. Razón social: Cadenas Pietracaprina Limitada. Denominación: "Fábrica Sudamericana de Aceites". Capital: $ 80.000 a aportarse por partes iguales. Integración: $ 50.000 en efectivo, por partes iguales, depositados en el Banco Comercial, casa central, obligándose a depositar, en el mismo, $ 30.000 más a los 6 meses. Administración: indistintamente, cualquiera de los socios, en la misma forma podrán usar la razón social, anteponiéndola a sus firmas. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 más. Reuniones: una vez al mes, por lo menos, y una vez al año para considerar el balance, inventario, distribución de ganancias y pérdidas y operaciones realizadas durante el ejercicio vencido. Sueldos: $ 150 mensuales. Balances: Anualmente. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, distribución anual. Fondo de reserva: 5 o|o, por lo menos a deducir de las ganancias. Disolución y liquidación: A) Por expiración del plazo; B) Por resolución unánime; C) Por pérdidas superiores al 50 o|o del capital. No habiendo acuerdo en la forma de liquidación, se rematarán públicamente las existencias y bienes de la sociedad, dentro de 30 días de nombrado el martillero, que lo será diez días después de resuelta la liquidación. Cesión de cuota: preferentemente entre los socios y luego a terceros. Arbitraje: Amigable composición: un árbitro por cada socio y un tercero nombrado por éstos. — Enrique Cadenas. — R. M. Pietracaprina.

$28.00 Oct.14-9313-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a DIEGO ROSELLI, panadería que giraba en la calle 12 de Febrero N.o 246 bajo la denominación de "Panadería del Puerto". Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu — Carmelo, Setiembre 30 de 1944. — Eduardo, Enrique, José y Ovidio Toscano.

$6.40 Oct.11-9236-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de las leyes de la materia, la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la firma "Francisco y José Petito". El socio JOSE PETITO continuará en el comercio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, en la calle J. Requena 2135. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Petito. — Francisco Petito.

$9 60 Oct.6-9073-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1943 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1944. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 22 del corriente, a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944.

$14.00 Oct.13-9288-v.oct.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863, correspondientes al plano del Agr. Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

JUAN M. DE ROMEU, Juan Paullier 1846, solar N.o 2, manzana O.

MARTA BEATRIZ ROLDOS, Ellauri 1160 solar N.o 20, Manzana P.

MANUEL REIXH, domicilio en Colonia Suiza, solar N.o 4, manzana U.

ASAD N. GANEN, domicilio en Estación Frayle Muerto, Departamento de Tacuarembó, solar N.o 6, manzana U.

CLEMENTE SALDAÑA (hijo), domicilio igual que el anterior, solar N.o 8, manzana U.

MARCOS M. DE URTARAN, domicilio igual que el anterior, solar N.o 14, manzana U.

MANUEL CASTRO, sin domicilio, solar N.o 17, manzana U

OESCAR VIERA, domicilio Joaquín de Salterain 1226, solar N.o 15, manzana V.

MARIA DELIA VIANA, domicilio Canelones 2245, solar N.o 2, manzana X.

ILMACIAZ SARAVIA, sin domicilio, solar N.o 16 manzana X.

MARTA BEATRIZ ROLDOS, solar N.o 19 manzana P, domicilio Ellauri 1160.

PASCUAL BRUNO, sin domicilio, solares 23 y 24, manzana Q.

RAUL AGARRAGARAY, sin domicilio, solar N.os 8 y 9, manzana X.

WEHMEYER DE SAENZ PFEIFFER, sin domicilio, solar N.o 15, manzana X.

HOMERO PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 10, manzana Z, y solar N.o 11, manzana Z.

NERY PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 12, manzana Z.

MANUEL PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 13, manzana Z.

$36.00 Oct.11-9255-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que don Pablo Mudras vende al señor CANDIDO LOSADA su establecimiento comercial en el ramo le tambo y anexos sito en esta Capital, en casa con frente a la calle Carlos Roxlo N.o 1434, y se cita a los que se consideren sus acreedores, para que, dentro del término le 30 días y con los justificativos de sus créditos, se presenten a hacer éstos efectivos, en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó N.o 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Pablo Mudras. — Cándido Losada.

$12.80 Oct.11-9254-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 29 de Setiembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, don Vicente Carril cedió a favor de sus consocios señorita Julia Valcarce Quiroga y señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot y Francisco A., Ramón P., Eduardo y Antonio Casabó Mussio, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA o FRANCISCO CASABO LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, avenida General Flores N.o 3007 retrotrayéndose los efectos de dicha cesión al 31 de Mayo del corriente año. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.

$10.00 Oct.11-9244-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge Fernández Ambrosoni el 30 de Setiembre de 1944, se disolvió la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de Amaro y Cía., continuando la señora LUCIANA ALICIA AMARO DE PIRIZ, con el giro de los negocios a su nombre individual; quedando a cargo del socio saliente señor Julio Calero el pasivo y las cuentas a cobrar. Acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay N.o 1099, de esta ciudad. — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Julio Calero. — Luciana A. Amaro de Piriz. — René R. Piriz.

$16.00 Oct.11-9250-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar alcohólicas, calle Hocquart, N.o 1650 a JOSE REY. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores 25 de Mayo 463, piso 3. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Manuel González.

$6.80 Oct.13-9289-v.nov.1.o.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén comestibles y fermentadas, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a JOSE PLACERES y NELSA REBAGLIATTI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Mateo Boras.

$3.40 Oct.13-9290-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c/alcohólicas, calle Arenal Grande N.o 2450 a FERNANDO GUILLERMO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Juan José Dimattia

$3.40 Oct.13-9291-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al compromiso de disolución otorgada hoy, comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída, bajo la razón social de "Enrique Lustrino e Hijos", en el ramo de fundición y broncería mecánica, sito en calle Yaguarón 1225, con el retiro del socio Enrique Lustrino, quien queda desvinculado de la misma desde el 1.o de Agosto de 1944. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones: los interesados deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Enrique Lustrino. — Luis Lustrino. — Mario P. Lustrino. — Enrique P. Lustrino.

$13.60 Oct.13-9292-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se hace saber que se disolvió la sociedad entre Francisco Guemberena y Roland Puchen de Cádiz 2995, almacén, frutas y verduras, quedando a cargo del activo y pasivo ROLAND PUCHEN De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Francisco Guemberena. — Roland Puchen. — Octubre 9 de 1944.

$10.20 Oct.13-9294-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Pablo de María 1297, a la Sra. ESTELA SARACHU DE SIERRA, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Octubre 9 de 1944. — Julio Fernández Trías. — Estela Sarachu de Sierra.

$10.20 Oct.13-9293-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES ZIVOV, el comercio de "Fábrica de pastas", que tengo en esta Capital, calle Rivera 3155. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que se presenten con sus comprobantes en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal — Mario Ernesto Terranova.

$6.80 Oct.13-9267-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a PEDRO RUIZ, el comercio en el ramo de venta de pan y almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle La Paz N.o 2251. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Fermín Ezcurra. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.20 Oct.13-9281-v.nov.1.o.

Reuter S. Limited S. A.

"CARMETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944 a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1944, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. Montevideo, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.13-9287-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores de "Martinetto y Cía.", para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357, dentro del término legal. Se hace esta publicación porque dicha firma social ha prometido vender parte de su activo al señor ELBIO STRAUCH. — Montevideo Setiembre 28 de 1944.

$10.20 Oct.2-8864-v oct.21

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre de 1944 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1943 y 31 de Julio de 1944. 2.o Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o Retribución del Directorio y Síndico. 4.o Autorización al Directorio para emitir acciones, en una o más series, hasta el monto del capital autorizado (Arts. 5.o y 6.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 37). Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse por lo menos con 5 días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito, según lo establecido en decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$21.00 Oct.13-9309-v.oct.30.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.

$12.00 Oct 11-9228-v oct.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que hemos proyectado disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el Dr. EMILIO MESSNER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en escribanía Martínez, Rincón 717. — "Gerona Etchevarren Limitada".

$6.40 Oct 5-9020-v oct 24

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Roberto Hounié con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Shorthorn

H. B. U.	61482	R. P.	674
"	61487	"	679
"	61488	"	680
"	61490	"	682
"	61493	"	685
"	61494	"	686
"	61495	"	687
"	62950	"	716

$18.00 Oct.13-9308-v.oct.30.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber que el señor EMILIO O. AILLOUD, ha prometido enajenar a favor de una sociedad de responsabilidad limitada, su establecimiento comercial, que en el ramo de perforaciones, pozos semisurgentes, instalaciones hidráulicas y anexos gira en esta ciudad, en la avenida General Flores N.o 8415. Los acreedores del establecimiento mencionado, deben presentarse en la calle Ituzaingó 1309 apartamento 5) a los efectos de lo establecido en el artículo 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904, de acuerdo con la cual se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944.

$12.80 Oct.11-9259-v oct 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que José D. Scalone, cedió al Sr. HUMBERTO SAMBOLINO los derechos que le correspondía en la promesa de compraventa concertada con los Sres. Adela C., José y Gualberto Guecaimburu, referente comercio sito en pueblo Soca (Dpto. Canelones. Acreedores presentarse escribanía Ribot Sarandí 493 1er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José D. Scalone. — Humberto Sambolino.

$9.60 Oct.7-9104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Juan José Segundo, venderé a los señores JUAN KAWLUCKI y HECTOR ETCHEBARNE, mi parte en el "Hotel Internacional". Pérez Castellano 1429. Emplazo a los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331 a deducir sus derechos contra la firma "Miguel Moroz, Juan Kawlucki".— Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Miguel Moroz.

$9.60 Oct.7-9096-v.oct 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a ISABELINO y FULGENCIO ESTEBAN MENDEZ, mi comercio ramo café y bar sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4147. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Constantino Doldan. — Isabelino y Fulgencio E. Méndez.

$6.40 Oct.7-9092-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Referente a publicaciones aparecidas de 12 de Setiembre a 2 de Octubre ppdo., la Sra. Doba Sancovsky de Broitman, que había prometido comprar al Sr. Leizer Lerman el comercio de calle Industria 2702 en los ramos de almacén de comestibles, transfiere sus derechos al Sr. ABRAHAM BROITMAN. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Doba Sancovsky de Broitman.

$9.60 Oct.7-9132-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que a partir desde esta fecha, he quedado separado de la sociedad comercial con sede en la calle Treinta y Tres esquina Bolívar de esta plaza, que giraba bajo la razón social de "Anunciato Scaffo e Hijos", habiendo quedado funcionando el negocio a cargo de mis hijos ANUNCIADO SANTIAGO, EDUARDO ANGEL, HECTOR RAMON y SALVADOR GREGORIO SCAFFO, bajo la nueva firma de "Hijos de Anunciato Scaffo". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1944. — Anunciato Scaffo.

$16.00 Oct.7-9130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a ALFONSO GARCIA mi comercio, ramo café y bar sito en calle Sarandí N.o 396. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Julio Emilio Rodríguez. — Alfonso García.

$6.40 Oct.7-9093-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde Bonifacino.

$3.60 Set.19-8371-v.oct.19

AVISO

Se ha extraviado el certificado N.o 439|33 de inscripción y depósito de 180 acciones N.os 14091|100 — 14621|30 — 14901|10 — 16131|40 — 18481|90 — 18881|90 — 18891|900 — 19541|50 — 19551|60 — 3081|5 — 3176|80 — 3516|20 — 3606|10 — 4636|40 — 4641|5 — 7086|90 — 7126|30 — 7131|5 — 7136|40 — 7141|5 — 7146|50 — 9331|5 — 9336|40 — 12756|60 — 12761|5 — 342 — 517 — 877|8 — 1050|4 — 1177 — de Compañía Salus, expedido por la citada Compañía en Setiembre 21 de 1944 y se ruega su devolución en la calle Cerro Largo 1729.

$4.80 Oct.14-9245-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo Prado vende al señor RAMIRO VAZQUEZ, el comercio dedicado al ramo de tambo, ubicado en la calle Pilar Costa 122. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Ricardo Prado. — Ramiro Vázquez.

$6.80 Oct.14-9329-v.nov.3.

DERECHOS CEDIDOS

Cedí a RODOLFO PERDOMO, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Paysandú N.o 1577 verificada a sucesión Antonio Seyndic. Acreedores a escribanía Saralegui 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Mauricio Klein.

$6.40 Oct.6-9044-v.oct.25.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a VICTOR PIÑEIRO mi negocio de garaje y venta de nafta y aceite ubicado en Florida 1232. Los acreedores deben presentarse en término y en forma al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — José María Ravera Gluria.

$6.80 Oct.16-9364-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. ARACELIA B. DE YAPEYU, el almacén sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Margarita A. de Barboza.

$6.80 Oct.14-9393-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUIS DEAL y CARLOS PARODI, mi parte en el comercio de horno de ladrillos en la calle Timote esq. Aldao, que gira con la razón "Mongastón y Cía", continuando la nueva firma con Blás Rossatti. Los interesados deben presentarse al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) Francisco Mongastón.

$6.80 Oct.16 9374-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre corriente a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, calle Misiones N.o 1476, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general al 30 de Junio de 1944 y fijación de los valores de los bienes de la sociedad (Art. 29); 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución; 4.o) Elección del Síndico para el período 1944 - 1945; 5.o) Retribución del Directorio para el ejercicio 1944-1945 y del Síndico por el ejercicio 1943-1944; 6.o) Distribución de efectivo entre los accionistas (Arts. 22 ap. B y 23); 7.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad calle Misiones N.o 1476. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Oct.16-9381-v.oct.26.

MARTINEZ Y Cía. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1944 a las 17 horas en el local social de la avenida General Flores 4140: Para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1944. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 hasta el 23 de Octubre de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-9401-v.oct.26.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

2.a y ULTIMA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Textil Industrial S. A.", convoca a los accionistas de dicha Compañía para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre próximo venidero a las dieciséis y media horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, al efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Síndico y un suplente. 4.o Designar a tres accionistas para firmar el acta de la reunión. De acuerdo a lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. Siendo ésta segunda convocatoria se resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-9372-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad "AROCENA Y ARTIGAS GIL", fábrica de esmaltados. El señor Artigas Gil se hace cargo del activo y pasivo; los acreedores deberán presentar los justificativos en Enrique Pouey 2594, para percibir el importe de los mismos. — Raúl Arocena. — Oscar Arocena. — Artigas Gil.

$6.80 Oct.17-9444-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto vender a don SARKIS KUPELIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de carnicería y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian" en calle Criollos N.os 4077-81, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Artin Santurian. — Sarkis Kupelian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9419-v.nov.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Banco Territorial del Uruguay convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes en curso a las 10 y 30 horas en la sede de este Banco, Cerrito 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital autorizado, elevándolo hasta $ 3.000.000 (tres millones de pesos), Art. 5.o de los estatutos. 2.o Designación de dos accionistas presentes que firmarán el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia, hasta las 17 horas del día 27 del corriente. — Octubre de 1944. — La Secretaría.

$6.00 Oct.17-9447-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

AVISO

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo N.o 7 de seis por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943, fijado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de Junio de 1944, se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Directorio.

$4.80 Oct.17-9418-v.oct.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, Av. Gral. San Martín N.o 2390, el día 26 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del señor Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

NOTA — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 23 a medio día, estará abierto el Registro de Acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la Asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.17-9452-v.oct.27.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Secretario.

$2.40 Oct.17-9470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don GABRIEL ABELLA LOPEZ el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos, dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Octubre 2 de 1944. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.

$9.60 Oct.5-9005-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Octubre del corriente año en la calle Paysandú N.o 905, a las 18 horas.

Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Giuria, Secretario.

$8.00 Oct.10-9226-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto prometió vender su parte a MANUEL GONCALVES DE CARVALHO, en la panadería "Nuevo Rumbo", calle Pedro Bustamante N.o 1431; la nueva firma será Ramón González, José Manuel Vázquez y el nuevo comprador. Presentar los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) José Souto. — Manuel Goncalves.

$10.20 Oct.10-9220-v.oct.30.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don CIPRIANO PEREZ CLAVIJO, el comercio que gira en Pan de Azúcar en el ramo de restaurant, bar y fiambrería, debiendo los acreedores presentarse, con el justificativo de sus cuentas en el comercio mencionado, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1944. — Rafael Masei.

$12.00 Oct.4-8975-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos formado una sociedad comercial que girará desde hoy bajo la razón de GONZALEZ y BONINI Hnos., la que se hace cargo del activo de la que giraba con el título de F. y S. Bonini, en Vera, 5.a sección del Depart. de Salto quedando el pasivo a cargo de estos últimos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Vera, Setiembre 10 de 1944. — Francisco Bonini. — Saturnino Bonini. — Julio César González.

$12.00 Oct.2-8900-v.oct.21.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad "HELMUTH y HERBERT KASDORF" para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones 1476. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Helmuth y Herber Kasdorf.

$6.80 Oct.11-9242-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al Sr. CONSTANTINO LAMBIRIS, el bar sito en la calle San Martín N.o 2197. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Fermín Isauralde.

$3.20 Oct.7-9088-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE CITERA, mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la calle "18 de Julio" esquina Uruguay de esta ciudad. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio dentro del término de treinta días para sus efectos legales. — Rocha, Setiembre 28 de 1944. — Blás Citera.

$8.80 Oct.7-9126-v.oct.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. Siendo esta la segunda convocatoria se hace notar a los señores accionistas que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de capital que represente de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1944.

$12.00 Oct.7-9132-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 24 de Setiembre del corriente año por el escribano Pedro Vital Fernández Arabeity, que fué inscripta el 11 de Octubre corriente con el N.o 98 del Fo. 230 al 234 del L.o N.o 2 de "Contratos Sociales", a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA y JOSE SUAREZ, domiciliados en Soriano N.o 1402 y Maldonado 1921, respectivamente. Objeto: Explotación de los ramos "Metalurgia, mecánica y demás anexos. Podrán también sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: Calle La Paz N.o 1510. Razón social: Pietracaprina y Suárez Limitada. Denominación: "Establecimientos Metalúrgicos Alpax Limitada. Capital: pesos 120.000, aportado así: A) Roberto Mario Pietracaprina $ 105.000.00, representados: $ 85.000 por el activo del establecimiento industrial denominado: "Talleres Metalúrgicos Pío Serra", instalados en la calle La Paz N.o 1510; B) $ 20.000, participación que le corresponde en las maquinarias que fueron del antiguo taller mecánico denominado: "Alpax", sito en esta ciudad en Joaquín de Salterain N.o 1324. José Suárez, $ 15.000, por la parte que le corresponde en las maquinarias del referido taller "Alpax". Plazo: 5 años, prorrogable por 5 más. Administración: A cargo exclusivo de Roberto Mario Pietracaprina, quien será el único que podrá usar la razón social. Administración interina. Hasta el mes de Diciembre próximo, por ausencia, enfermedad o cualquier acefalía del titular la administración será ejercida, conjuntamente por José Suárez y Enrique Carlos Cadenas, éste último domiciliado en la calle Ejido N.o 1164. Después de Diciembre y en los mismos casos, por José Suárez actuando conjuntamente con: María Cristina Méndez Pereyra de Pietracaprina, domiciliada en Soriano N.o 1402; o con Nicolás Etcheverry domiciliado en Cololó N.o 2626. Balances: semestrales, en Enero y Junio. Fondo de reserva: 5 o|o de las ganancias. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales, percibiendo el señor Suárez un 25 o|o de las ganancias netas, además por su trabajo personal y como técnico. Ese porcentaje se reducirá a razón de 1 o|o por cada $ 2.500 que capitalice, estando obligado a capitalizar, anualmente, una cantidad no menor al 50 o|o de las ganancias que por cualquier causa le correspondan. Sueldos: José Suárez recibirá anualmente $ 1.800; Pietracaprina, $ 40 mensuales. Cesión de cuota: con preferencia entre los socios; por desinterés de éstos, cedible a terceros. Reuniones: Una vez al mes por lo menos: una reunión especial, semestralmente, para considerar balances, inventarios, distribución de ganancias y pérdidas y operaciones realizadas en el ejercicio vencido. Disolución anticipada: A) Pérdida del 50 o|o del capital; B) Interdicción, fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso de Roberto Mario Pietracaprina; C) Resolución unánime; D) Resolución unilateral, abonando el renunciante, por daños y perjuicios pesos 10.000. Dirección técnica: a cargo de José Suárez. Arbitraje: Amigable composición: un árbitro por cada socio y el tercero nombrado por los árbitros. Forma de liquidación: No habiendo acuerdo, se rematarán públicamente las existencias y bienes dentro de 30 días de nombrado martillero, que lo será diez días después a la resolución de liquidación. — R. M. Pietracaprina. — José Suárez — Pedro V. Fernández Arabeity, Escribano.

$44.00 Oct.18-9457-v.oct.28.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de Duro y Fernández, con comercio en Agraciada N.o 3813, para que dentro de treinta días presenten los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, y se hace saber que se ha prometido en venta dicho negocio al señor JAIME ELIEZER. — Octubre 4 de 1944. — Elías I. Duro. — Darío Fernández.

$10.20 Oct.9-9193-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|904: Comunico disolución de sociedad "JOSE M.a TRUEBA y Cía.". Acreedores presentarse al Est. del Sr. J. H. Navia, Sierra 1536, de 15 a 16 horas. — José L. Etchemendy.

$3.40 Oct.9-9180-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Pedro Pezzolano ha prometido vender a don JUAN RAMIS, el comercio de restaurant sito en la calle Asamblea N.o 544, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Américo Huarte calle Rincón N.o 665. — San José, Octubre 3 de 1944. — Pedro Pezzolano. — Juan Ramis.

$12.00 Oct.9-9187-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma social "Sucesión Carlos L. Toriño y González", se disuelve parcialmente, dejando de pertenecer a la firma JUAN BERNARDO GONZALEZ. Los acreedores se presentarán dentro del término legal. — Progreso, Octubre 4 de 1944. — "Sucesión Carlos L. Toriño y González".

$6.80 Oct.9-9176-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bassino ha prometido en venta a ERASMO LEONIDAS INDARTE, el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, en el ramo de café. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 4 de 1944.

$6.80 Oct.9-9177-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Enero de 1940, prometí en venta al señor ELEUTERIO PEDRO MONETA, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tenía establecido mi esposo Adrián Santiago Vivas en esta ciudad, en la calle Artigas y Presbítero Bentancur. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse a la misma casa de comercio. — San José, Octubre 3 de 1944. — Por la sucesión de Adrián Santiago Vivas, Elisa Tappa de Vivas. — Conforme: Eleuterio P. Moneta.

$16.00 Oct.9-9186-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Sra. SARA LARGHERO DE SILVA, la fábrica de pinceles, sita en Avda. Garibaldi 2274. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Francisco M. Silva Fiorentino.

$6.40 Oct.5-9013-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el Art. 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Dante Russo Neves, el 29 de Setiembre de 1944, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada. Integrantes: NORBERTO EDUARDO LUIS AUGE, LUCIANO ALFREDO AUGE, JUAN MARIA GONZALEZ, MARIO ANTONIO MERA, ABELARDO DUTRA MIRANDA y ARNOLDO ROLFE ROGERS. Denominación: "Inter Oceánica y Continental Limitada". Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los seis asociados con amplias e ilimitadas facultades para contratar en nombre de la sociedad. Domicilio: Calle Andes N.o 1409 (3.er piso), de esta ciudad de Montevideo. Objeto: Dedicarse a los negocios en el ramo de exportaciones en general, pudiendo además extenderlo al ramo de importaciones y consignaciones, representaciones de fabricantes y exportadores locales y extranjeros. Capital: $ 5.000.00 m|n. aportados así: Sres. Augé, $ 1.500 cada uno y $ 500.00 cada uno de los otros cuatro asociados. Plazo: Dos años que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Setiembre de 1944, prorrogable de año en año indefinidamente. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y el resto se reparte en proporción a los capitales aportados. Balances: anuales, pudiendo realizarse por períodos más cortos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 1, folio 1 y siguientes del tomo 9. —Montevideo, Octubre 14 de 1944. — "Inter Oceánica y Continental Limitada. — Dante Russo Neves, Escribano.

$20.00 Oct.18-9463-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don ARTIN SANTURIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de almacén y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian", en calle Juan Paullier N.o 2752, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9420-v nov.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta de la situación actual de la Compañía. 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1944.

$8.00 Oct.7-9123-v.oct.19.

BIARRITZ HOTEL. SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 7 de Setiembre de 1944, por la escribano Sta. Dora Blanco, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "BIARRITZ HOTEL. SOCIEDAD LIMITADA". Socios: don Luis Nogaró, don Juan Gelós, don Justino Nogaró, don Luis Gelós y don Roberto Nogaró. El domicilio es en la ciudad de Montevideo y el objeto inmediato es la explotación del Biarritz Hotel de Punta del Este, y en general dedicarse a la explotación de la industria hotelera y sus derivados. El plazo es de diez años, prorrogables. El capital es de noventa mil pesos, dividido en noventa cuotas de mil pesos y aportado: don Luis Nogaró, treinta mil pesos; don Juan Gelós, quince mil pesos; don Luis Gelón quince mil pesos; don Roberto Nogaró, quince mil pesos y don Justino Nogaró, quince mil pesos. Los señores Luis y Juan Gelós, integraron la totalidad de sus aportes y los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró, integraron el cincuenta por ciento de los suyos. Los señores Luis, Roberto y Justino Nogaró hicieron sus aportes en efectivo y los señores Juan y Luis Gelós en bienes. El Directorio estará constituído por todos los socios. Don Luis Nogaró será el Presidente y don Juan Gelós, el Vicepresidente. Los señores Luis Gelós y Roberto y Justino Nogaró, los de Vocales. Como todos los socios son componentes del Directorio las resoluciones de éste se tendrán por resoluciones de asamblea. Se necesitarán las tres cuartas partes de votos, para proceder a la reforma de los estatutos, disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra sociedad, sustitución de los miembros designados para los cargos de Presidente o Vice, adquisición de los derechos de uno o varios socios, cesión de la cuota de uno o varios socios a terceros. En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, se establece derecho de opción para continuar con los herederos o representante legal del fallecido o del incapaz. El señor Justino Nogaró será el Director Gerente del Biarritz Hotel, situado en Punta del Este, con uso de la firma para lo relativo al funcionamiento de este Hotel. Para los demás actos y contratos sociales, el uso de la firma estará a cargo del Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio. Deducidas las amortizaciones, porcentajes destinados a fondo de reserva y demás que el Directorio considere oportuno, las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción de sus aportes respectivos. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al folio 112 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, el 9 de Octubre de 1944.

$36.00 Oct.16-9386-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARLOS V. PASTORINO la bodega establecida en Cuchilla Pereyra (Montevideo) que gira a nombre de Alberto José Parma. Los acreedores en término con justificativos se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 475. — Valentina B de Parma. — Alberto José Parma. — Ernesto Andrés Parma. — Elisa Parma de Del Brascio. — Máximo Emilio del Brascio.

$6.40 Oct.7-9117-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a MANUEL PEREZ MOURELLE y MANUEL CORGO TAIBO, la panadería que tengo instalada en la calle Hocquart N.o 2120. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (Esc. 18). — Antonio Speranza. — Manuel Corgo. — Manuel Pérez Mourelle.

$6.80 Oct.16-9398-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo instalado en la 2.a sección, de Durazno, al Sr. MEDARDO DE LOS REYES. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — F. Gurbindo.

$8.00 Oct.2-8903-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Vicente Sacco, prometió vender a KLAUS THEODOR SCHAEFFER y ALICIA PINNER DE SCHAEFFER, el comercio de fotografía establecido en esta Capital, calle Sierra N.o 2028. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.4-8976-v.oct.23

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 2 del mes y año en curso el Esc. Pablo Iseta, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Rodríguez, Alvarez y Cía.", que bajo la denominación de Panadería "La Alsaciana" gira en esta Capital, Yaguarón 1473, con sucursal en 25 de Mayo 309, quedando a cargo del activo y pasivo los socios ANTONIO y PEDRO RODRIGUEZ, que usarán la firma "Rodríguez y Cía.", desligándose de la misma don Eustaquio Braulio Alvarez (hoy su sucesión). — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Antonio Rodríguez — Pedro Rodríguez. — Sucesión Eustaquio Braulio Alvarez

$12.80 Oct.6-9037-v.oct.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P. Garino Bordenave, el 27 de Setiembre último inscripta el 30 de Setiembre último, con el N.o 36 al Fo. 144 vto del libro 7 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad en la avenida Rondeau N.o 1739, bajo la razón social de "Leemann y Cía. Ltda.", con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de calefacción, instalaciones de agua caliente y anexos, tanto en su aspecto comercial como industrial, y la representación, importación y venta de artículos para la construcción y el hogar; con plazo de 5 años a contar del 30 de Setiembre de 1944, con capital de pesos 20.000.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: MARIO ALBERTO ZANZI, $ 19.800.00 ROBERTO LEEMANN $ 100.00, y FRANCISCO SOLANO LOPEZ $ 100.00 habiendo el primero integrado el 50 o|o del capital y el otro 50 o|o en un año a partir del 27 de Setiembre último y los dos últimos, el total del capital. El uso de la firma social y la administración a cargo del socio Mario Alberto Zanzi.

$16.00 Oct.9-9175-v.oct.20

VENTA DE FARMACIA

Se pone en conocimiento del público, que ha sido prometida en venta la farmacia "Pasteur", calle Angel F. Costa N.o 1506 y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al cobro de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — HECTOR FONTANA.

$6.80 Oct.2-8886-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio, provisión y panadería "Del Puerto", calle Juan L. Cuestas 1444, que prometí vender al Sr. MANUEL GARCIA SUAREZ: presentarse Cont. Vitale, Gral. Flores 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Marcos José Cotelo.

$6.40 Oct.5-9014-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EDUARDO CASTRO GOMEZ, el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1145. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Facal Baston.

$6.40 Oct.6-9066-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad José San Román Sociedad Comercial que gira en esta plaza con esa misma firma, retirándose los herederos del socio Fritz Aufermann, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE SAN ROMAN. Se fija domicilio a efecto de presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes. N.o 1423. — Setiembre 29 de 1944.— Grete Aufermann. — José San Román.

$9.60 Oct.6-9070-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RICARDO MALLO, el almacén y beb. alcohólicas. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, calle Tacna 4582. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Santiago Briano.

$3.40 Oct.2-8887-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido el activo y pasivo de "Izeta y López" con domicilio en Cuñapirú 2264 a "IZETA LOPEZ S. A.". Los acreedores harán efectivo sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Izeta López.

$6.40 Oct.6-9043-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman, ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido), para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol", denominada "El Ferrocarril" sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad, a favor de doña REBECA o RYWKA LAKS DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol", quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos, dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo. — Rosendo Acordagoitia, Escribano

$30.40 Oct.17-9118-v.nov.6.

AVISO

Se hace saber a ENRIQUE LAGO, AMALIO CIARLARIELLO PASSARO, ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ y NICANOR y JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron respectivamente con los N.os 304 Fo. 79 Lo. 16 y 305 Fo. 79 Lo. 16; N.os 350 Fo. 91 Lo. 16; 353 Fo. 92 Lo. 16, y 867 Fo. 215 Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Por Dorotea Gianelli de Fazzio, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.18-9483-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber cedido a RAMON CAPELAN IGLESIAS, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Canelones N.o 2179. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luciano Orgaz.

$6.80 Oct.3-8909-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Julio Alberto Ortega, ha prometido enajenar el establecimiento comercial de su propiedad con sede en las casas N.os 1680 y 1682 de la calle Nueva Palmira, que gira bajo la denominación de "Industria Juguetera del Uruguay", a la nueva firma que se constituirá con la denominación de "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY, JULIO ALBERTO ORTEGA, LIMITADA", cuyos acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardalo y Mario L. Durán Rubio, casa N.o 477 escritorio 36 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.

$17.00 Oct.5-9003-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor FELIX TADDEY, la parte indivisa que con dicho señor tengo en el bar y fiambrería, situado en la calle Rivera N.o 2650. Mis acreedores denunciarán sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Felipe Ayala.

$6.80 Oct.17-9445-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor JOSE SANNA, que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 6 de Noviembre próximo de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.19-12286-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas para el año 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 16 de Noviembre próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Eduardo F. Marie. — Vo. Bo.: Alfredo V. Viera.

(Cuenta corriente) Oct.19-12287-v.oct 21.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2078

Venta de 80 carretillas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 26 de Octubre de 1944, en venta 40 carretillas de 60 litros de capacidad y 40 de 85 litros, de armazón de caño y chapa de 1.5 mm. de espesor, nuevas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo. Octubre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.19-12283-v.oct.24.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2049

Venta de un portón, canales y caños de hierro

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Octubre de 1944, en venta 1 portón de hierro de dos hojas, 250 kilos de canales de chapa galvanizada, 10 caños de hierro fundido de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.19-12284-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43214. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha Nidera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIDERA", para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-9523-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Setiembre de 1944, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 76. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 6 Hs. 1900 ms.2.

Número 77. — Padrón número 15703. Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Area: 0 H. 5312 ms.2 00.

Número 78. — Padrón número 15704. Propietario: Martiriano Belino Gadea. Area: 0 H. 6618 ms.2.

Número 79. — Padrón número 15705. Propietario: Martiriano Belino Gadea. Area: 0 H. 7925 ms.2.

Número80 — Padrón número 19016 (parte), propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 0 H. 9231 ms.2 90.

Número 81. — Padrón número 19016 (parte), Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 0 H. 9995 ms.2 35.

Número 82. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A Nicolich. Area: 6 Hs. 0000 ms.2 00.

Número 83. — Padrón número 19016 (parte) Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 1 H 0000 ms.2 00.

Número 84. — Padron número 19026 (parte) Propietarios: Felipe y Santiago Crucci. Area: 1 H. 0000 ms.2 00.

Número 85. — Padrón número 19026 (parte). Propietarios: Felipe y Santiago Crucci. Area: 1 H. 0000 ms.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-12288-v.oct.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Octubre 19 de 1944

8.a Sección

ELADIO CARBAJAL, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1589. y MARIA MERCEDES REYNES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1589.

13.a Sección

HERNAN TRUJILLO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanfuentes 3397, y ALBA DELIA NIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3170.

LUIS ALBERTO SIVIERO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Punta de Yeguas, y NYDIA MARIANA VLAHUSSICH ROBERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas.

VALERIO ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 340, y VIOLETA ANELI COPPINI LISTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 1077.

PEDRO HONORIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 300, y BLANCA ANGELICA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2059.

19.a Sección

MARIO CORTINAS GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y MARIA HILDIZ ZOA HAPPEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

22.a Sección

MARIO ALBERTO QUATTORDIO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Flores 3483, y ELODIA CARMEN SACCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3483.

ANTONIO CASTRO, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Aréchaga 3369, e IRMA FERRARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3369.

24.a Sección

NIOLS MOISES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1335, y BLANCA ROSALIA CAUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1335.

$2.00 P|p.v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solictud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, se hace saber que don VICTOR ERNESTO KRUSE y don ANGEL FIGUEROA, componentes de la razón social "Kruse y Figueroa", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-9511-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-9512-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARELA DE MARTINEZ (DOROTEA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dorotea Barela de Martínez con Francisco Martínez: donde dice "Filomena Varela, hija legítima de Antonio Varela y de Dolores Vilar" debe decir "Dorotea Barela, hija legítima de Antonio Barela Laureiro y de Dolores Villar". — Montevideo Setiembre 25 de 1944. —, Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.19-9506-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILIA o AMANDA ILIA, JUAN MARCOS o MARCOS JUAN y ALBERTO VACCAREZZA o VACAREZA o BACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-9516-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. o NICOLAS ANTONIO VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.19-9513-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPINZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.19-9514-v.oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.19-9515-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HUGO RAMON PERERA DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Hugo Ramón Perera da Silva con Julia Pagnussat, en la que el contrayente aparece con el apellido Pereyra da Silva cuando debe decir Perera da Silva Y partida de nacimiento de Luis Alberto Perera da Silva, en la que el apellido del inscripto aparece Pereyra da Silva Pagnussat cuando debe decir Perera da Silva Pagnussat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$15 00 Oct.19-9503-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WIDMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.19-9520-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO OTTO ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.19-9521-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.19-9505-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO LUIS o LUIS MAURICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$5.00 Oct.19-9504-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CIPRIANO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.19-9499-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.19-9500-v.oct.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUSTO EUGENIO ALTEZ o JUSTO E. ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Oct.19-9501-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLAS SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, [illegible] 18 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.19-9502-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre del corriente año se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el 4 de Noviembre de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-12289-v.oct.30.

JUAN JOSE SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA. Sucesión" (Lo. 25. Fo. 281), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354.00 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4294, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros, que linda: al Norte, Antonio Pelusso; Este, calle pública; Sur, Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765.33. El terreno y anexos, su mitad indivisa, ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819, compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda: al Norte, Sucesión Pío León; Sur, Cipriana González; Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base, $ 625.34. Una fracción de campo situada en "San Gerónimo", tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3589, compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte, Tomás Pereira; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez. 4.o Base, $ 354.00. Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer; Sur, arroyo Tomás González; Este, calle Antolín Urioste, y Oeste, calle José Enrique Rodó. 5.o Base de $ 1.133.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noreste, Juan José Rebollo; Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste, solar N.o dos. 6.o Base, pesos 2.533.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, compuesto de ochocientos veinticuatro metros y cinco centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 1; Sudeste, solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo. 7.o Base, $ 1.733.34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00: Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 3; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Píriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 863.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio; Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Sudoeste, Modesta Cabrera de Píriz; Noreste, solar N.o 5, y Noroeste, solar cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$127.60 Oct.19-9496-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada entre las partes, el 12 de Marzo de 1942 se disolvió la sociedad comercial que tenían constituída los Sres. AURELIO MARTELLETTI y ADHEMAR R. FRANQUEZ, y que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los Sres. Pedro Américo Martelletti y Antonio Russo. Los interesados podrán presentarse a deducir derechos en la calle Ituzaingó 465, de la ciudad de Florida. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1944. — Aurelio Martelletti. — Adhemar R. Franquez. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo.
$12.80 Oct.19-9498-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor A. CARLOS BALL la casa de comercio en ramo de farmacia, sita en San Jacinto (Depto. Canelones). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el precitado comercio. — San Jacinto, Octubre 10 de 1944. — Rosendo Zunda y A. Carlos Ball.
$6.40 Oct.19-9495-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del Sr. Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1259, prometí en venta al Sr. JAIME FONT el almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2801. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1944. — Kevork Agobian.
$6.40 Oct.19-9519-v.nov.7.

"MERCADO DEL PUERTO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1943 a 30 de Setiembre de 1944; 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.
$7.20 Oct.19-9518-v.oct.21.

"LA ECONOMICA, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

De acuerdo con lo previsto por los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Frigonal N.o 3, el día 28 de Octubre a las 18 horas.

Por tratarse de segunda citación al acto tendrá lugar con el quórum mínimo. Orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance y memoria anual; 3.o Elección de autoridades; 4.o Consideración de asuntos entrados y de trámite.
$4.80 Oct.19-9517-v.oct.21.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Av. Gral. Rondeau esquina Lima, el 27 de Noviembre próximo a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 24 del mes entrante.

Importante — Los señores accionistas deberán concurrir a la asamblea con sus respectivas acciones que no estén depositadas en la Sociedad.
$16.00 Oct.19-9522-v.oct.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1943

Debe		
Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	753.250.91
Mercaderías y materias primas	"	504.663.36
Caja y Bancos	"	21.421.59
Deudores varios	"	289.933.52
Títulos y acciones	"	39.696.15
Varias Ctas. deudoras.	"	71.028.92
Cuentas de orden	"	171.812.61
	$	1.851.807.06

Haber		
Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	236.918.92
Fondo obra social ...	"	5.314.69
Acreedores varios	"	480.686.49
Acreedores hipotecarios	"	138.590.36
Varias Ctas. acreedoras	"	11.283.99
Utilidades (saldo del ejercicio anterior) ..	"	38.000.00
Cuentas de orden	"	171.812.61
	$	1.851.807.06

Montevideo, 31 de Diciembre de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8759. — $ 6.60.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

BALANCE GENERAL EFECTUADO AL 20 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO

Edificio propio	$ 164.445.76	
Amortización 1 %	" 1.644.46	$ 162.801.30
Instalaciones	$ 15.125.02	
Amortización 1 %	" 151.25	" 14.973.77
Muebles y útiles	$ 13.784.32	
Amortización 10 %	" 1.378.43	" 12.405.89
Transportes	$ 9.165.00	
Amortización 20 %	" 1.833.00	" 7.332.00
Caja		" 286.83
Bancos		" 33.803.29
Mercaderías		" 194.275.12
Bonos de Defensa Nacional		" 700.00
Cuentas corrientes afiliados		" 100 304 57
Varios deudores		" 73.688.06
Partidas pendientes		" 1.183 10
Travellers cheques		" 44.545.00
		$ 646.298.93

PASIVO

Capital subscripto e integrado	$ 177.459.50
Fondos de reservas	" 56.967.06
Acreedores Varios	" 141.106.40
Préstamo Caja de Jubilaciones	" 90.000.00
Préstamo Banco Hipotecario	" 98.229.85
Travellers cheques a emitirse	" 44.545.00
Remanente de gestión	" 37.991.12
	$ 646 298.93

8943. — $ 9.20.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

"HELIOS" S. A. COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO

Inmovilizado:		
Prdad. Arenal Grande 2060-62	$ 14.000.00	
Muebles y útiles	" 1.00	
Rodados	" 1.526.30	$ 15.527.30
Circulante:		
Mercaderías varias	$ 76.376.01	
Mercaderías a despacho	" 1.962.80	" 78.338.81
Disponible:		
Caja y Bancos		" 31.250.73
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 99.727.09	
Otras cuentas deudoras	" 1.157.33	" 100.884.42
		$ 226.001.26

PASIVO

No exigible:		
Capital subscripto e integrado		$ 150.000.00
Exigible:		
Cuentas en suspenso	$ 7.858.20	
Antonio Moles (cuenta especial)	" 1.200.00	" 9.058.20
Transitorio:		
Gastos constitución "Helios" Uruguaya	$ 5.000.00	
Gratificaciones	" 7.500.00	
Varios acreedores	" 4.345.62	" 16.845.62
Ganancias:		
Del ejercicio		" 50.097.44
		$ 226.001.26

8934. — $ 11.40.

V.º B.º: Inspección General de Bancos. — Sección Sociedades Anónimas.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 770.566.29
Mercaderías y materias primas	" 367.241.07
Caja y Bancos	" 69.320.30
Deudores varios	" 333.808.00
Títulos y acciones	" 32.106.15
Varias Ctas. deudoras	" 106.696 58
Cuentas de orden	" 153.400.00
	$ 1.833.138.39

Haber

Capital realizado	$ 769.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 236.918.92
Fondo obra social	" 4.292.95
Asignaciones familiares	" 3.059.10
Acreedores especiales y por consignaciones	" 332.445.12
Acreedores varios	" 149.593.17
Acreedores hipotecarios	" 138.159.09
Varias Ctas. acreedoras	" 8.070.04
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)	" 38.000.00
Cuentas de orden	" 153.400.00
	$ 1.833.138.39

Montevideo, 31 de Marzo de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8757. — $ 7.00.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$ 679.453 20
Mercaderías y materias primas	" 565.102.17
Caja y Bancos	" 27.130.04
Deudores varios	" 246.702.81
Títulos y acciones	" 42.498 20
Cuentas de orden	" 214.975.00
	$ 1.775.771.42

Pasivo

Capital realizado	$ 769.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 246.099.47
Fondo obra social	" 3.516.98
Fondo asignaciones familiares (ley 10.449)	" 5.030.38
Acreedores especiales y por consignaciones	" 202.910.33
Acreedores varios	" 33.875.19
Acreedores hipotecarios	" 137.721.35
Utilidades a distribuir	" 162.442.72
Cuentas de orden	" 214.975.00
	$ 1.775.771.42

Montevideo, 30 de Junio de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8758. — $ 6.80.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias, infractores a las ordenanzas vigentes durante el mes de Setiembre de 1944.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates, exceso de cloruros). — María Guedikian de Adorian, Veracierto 1948, $ 10.00; Piñeiro Reboredo y Cía, Valparaíso 1114, $ 10.00.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 3.o inc. F) (conserva de tomates, adicionada de substancias extrañas). — José Lozar, Ejido 1429, $ 10.00; Hagop Boyadjian, San Petesburgo 4312, $ 10.00.

Montevideo, Octubre 16 de 1944.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche, infractores a las ordenanzas vigentes durante el mes de Setiembre de 1944.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 333, Artigas Ramos Graña, Pedernal 1993, $ 20.00; 571, Belarmino Dopico, General Thiebaud 1596, $ 20.00; 471, Carlos Russo, Trabajo 2776, $ 20.00; Otero Hnos., La Paz 1096, $ 20.00.

Infracción al artículo 11 (repartidor sin autorización). — 388, Juan C. Martínez, Emilio Romero 174, $ 10.00; 1020, Juana L de Gaddi, Comercio 1617 (bis), $ 10.00.

Infracción al artículo 12 (comerciar en leche sin estar autorizado), Carlos Carela, Calderón de la Barca 1845, $ 10.00.

Infracción al artículo 12 (venta de leche de procedencia desconocida). — Otero Hnos., La Paz 1096, $ 10.00.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza del 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Octubre 16 de 1944.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Octubre de 1944

Juan Carpani, italiano, 69 años, casado, Pernas 2268.
Josefa Braica de Curto, italiana, 72 años, viuda, S. Bolívar 1443.
Ramón Girona, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Fassani, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Gómez, oriental, 64 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Gladys Gloria Deleón, oriental, 8 meses, Guenoas 3369.
Haiganush Shahmirian de Fachdjian, armenia, 66 años, viuda, Garibaldi 2505.
Honorio Molina Torres, argentino, 78 años, viudo, Colonia 1779.
Rafael Vespasiano, oriental, 23 años, soltero, Estero Bellaco 2829.
Gilberto Patrón, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Braulio Giménez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Walter Omar Cristaldo, oriental, 3 meses, Comercio 2030.
Tomasa Alvez de Cuello, oriental, 96 años, viuda, Turín 3462.
Pedro Vallejos, oriental, 88 años, viudo, Hospital Maciel.
Andrés Ponzo, español, 82 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio Gordillo Ruggero, oriental, 78 años, viudo, Restauración 4461.
Leopoldo Durañona Vidal, oriental, 75 años, casado, Canelones 2117.
Alfonso Mautone, italiano, 74 años, casado, Carapé 2228.
César Corrales, oriental, 64 años, casado, Sayago 960.
Graciana Etchemendy de Pippo, oriental, 70 años, viuda, Tacuabé 4576.
Isabelino Rodríguez Colina, oriental, 35 años, casado, Mendoza s|n.
Elsa Fabra, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Montero, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 11 de Octubre de 1944

Rosalía Suñer de Villamajó, española, 65 años, viuda, P. F. Berro 1010.
Manuela Varela de Garda, española, 75 años, viuda, General Fraga 2239.
Carmen Brufao de Bentancourt, oriental, 61 años, casada, Departamento de Tacuarembó.
Valeriana Vargas de Banega, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
José Vives Ros, español, 79 años, soltero, Pedro Bustamante 1269.
Emilio Bianchi, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Anselmi, oriental, 47 años, soltero, Rafael Pastoriza 1442.
Wáshington Sessa Moreno, oriental, 21 años, soltero, 18 de Julio.
Ermenegilda Dolores Collazo, oriental, 66 años, soltera, T. Galeano.
Héctor Leontino Leal, oriental, 2 días, Larrañaga 3721.
Domingo Russo, argentino, 44 años, casado, Alarcón 1446.
Antonio Strozzi, italiano, 86 años, viudo, Miguelete 2038.
Tomás Fernández, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Martín Schuster, húngaro, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Prego Argibay, español, 65 años, casado, Piedra Alta 1907.
Federico Blomer, alemán, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Adela Schisera de Percibal, oriental, 55 años, casada, Porongos 2344.
Luis Vizcaíno, oriental, 57 años, viudo, Melilla 7779.
Sonia Elida Videla, oriental, 7 meses, Susviela 165 a.
Yolanda Silveira, oriental, 3 meses, F. Plá 3847.
Pedro Gómez, oriental, 64 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Julio César Florio, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
María Lidia Giulvezan de Romero, oriental, 29 años, casada, Agraciada 2717.
Ruben Piñeyro, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Asunción Alegre, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Clemente Piedrahita, oriental, 76 años, casado, Munar 2385.
Luciano Arbelo, oriental, 19 años, soltero, Asilo 3837.
Enriqueta Ramona Hernández de Cuenca, oriental, 38 años, casada, Ramón Anador 3051.
José Ignacio Vasconcellos, oriental, 47 años, casado, 18 de Julio 2310.
María Martínez de Aguiorre, oriental, 62 años, viuda, M. Berinduague 735.

Día 12 de Octubre de 1944

Juan Carlos Castro, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
María Antonia Genta de Percivale, oriental, 54 años, casada, Yí 1759.
Federico Germán Garlieb Gleiss, oriental, 46 años, casado, Santiago Sierra 3534.
Miguel Pepe Gentile, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Armando Varela, oriental, 38 años, casado, Consulado 3271.
Angel Chineffe, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Homero Sarachio, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Felipa Benicia Paz de Fernández, oriental, 80 años, viuda, Tebas 75.
Carlos Soggetti, italiano, 91 años, viudo, Uruguayana 3103.
Clotilde Techera de Lucero, oriental, 63 años, viuda, Guaná 1941.
Hortencia Alvarez, oriental, 58 años, soltera, Juan A. Rodríguez 1411.
Adelaida Morales de Gómez, oriental, 43 años, casada, Pontevedra 22.
Juan José Martignone, argentino, 57 años, casado, Margarita 5707.
Albina Pastorino de Guerisoli, oriental, 60 años, casada, Millán 4482.
Julio Vázquez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gerónimo Moreira, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Joaquín Mateo Méndez, portugués, 36 años, soltero, Río Branco 1186.

Día 13 de Octubre de 1944

Pedro Eduardo Solano, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestina Cabrera, oriental, 65 años, Hospital Pasteur.
Julio Vázquez Anido, español, 62 años, casado, 18 de Julio 1272.
Martín Viera, oriental, 63 años, casado, Mahoma 4333.
Alberto Mieres, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabel Pascuala de Lorenzo, oriental, 62 años, viuda, Regimiento 1694.
Alejandrina Infante, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Carmen Calcagno de Ordeix, oriental, 72 años, casada, Juan D. Jackson 1278.
Baldomero Prevosti, oriental, 75 años, viudo, Cuareim 987.
María Vilariño de Coo, española, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Pedro Quiroga, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
José Camarano, italiano, 70 años, casado, República Dominicana 2987.
José Passeggi, oriental, 73 años, casado, Guadalupe 1512.
Sofía Pereira, oriental, 59 años, soltera, Santiago de Chile 1057.
Juan José Santini, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Torres, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Martha Fernández, oriental, 1 mes, 18 de Julio 2215.

Heber Marcelo Ware, oriental, 2 días, Soriano 1718.
Juan Francisco Calandria, oriental, 57 años, casado, Galicia 2195.
Mercedes Bollo, oriental, 76 años, soltera, Joaquín de Salterain 1189.
Josefa Sánchez de Duvini, española, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
María Teresa Ogalippe, de Delprato, italiana, 63 años, viuda, Tomkinson 3449.
Anastasio Machado, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Justina Angene de Hourquelie, oriental, 70 años, casada, Bulevar Artigas 1231.
Pedro Reyes, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Luisa De Luca de Alvariza y Barrios, oriental, 78 años, casada.
José María Pico, español, 65 años, soltero, Mariano Soler 1331.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4290 AL 4299

Solicitudes despachadas el día 3 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|28443, Frugoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones y gastos, 355.
8|28543, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Yeso para uso odontológico y gastos, 23.
8|28539, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Anestésico dental, uso odontológico y gastos, 393.
8|28475, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América. Herramientas, etc. y gastos, 86.
8|28300, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Discos de amianto para válvulas bronce, 114.
8|25888, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Plantas medicinales, 249.
8|28620, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos, mangos para cuchillos. etc., 315.
8|28627, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Rectificadores acero para piedras de esmeril, 5.
8|28631, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Soldadores y pintores, 590.
8|28629, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeril para pulir metales, 438.
8|28557, Julio A. Barbiere, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 475.
8|28447, William Cooper y Nephews Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Reps. para máquinas esquiladoras, 2.168.
8|28149, Frugoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Carros remolques para cargas, 4.476.
8|28146, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Tractores Mc-Cormick, etc. y sus accesorios, 45.315.

PLANILLAS N.os 4300 AL 4302

Solicitudes despachadas el día 4 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|28525, A. Casal Varela Ltda., Suecia, Máquinas de coser de uso doméstico, 615.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|28240, Arón Ainstein, X, Argentina, Pelo de cerda de lomo de cerdo, 2.046.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|28490, Carrau y Cía., A, Chile, Nueces, 4.985.
8|26204, Sud Atlántica Ltda., A, Chile, Gelatina comestible, 1.227.
8|28488, Carrau y Cía., A, Chile, Orejones, 8.527.
8|28580, Augusto Nery, A, Chile, Nueces y gastos, 1.253.
8|28509, Puig Hnos., A, Chile, Cola de Viena esp. para pegar cueros, 734.
8|28507, Puig Hnos., A, Chile, Hojas de boldo, 10.
8|28467, Beisso y Cía., A, Chile, Esperma de ballena, 69.
8|28465, Beisso y Cía., A, Chile, Hojas de gelatina, 137.
8|28457, Beisso y Cía., A, Chile, Sulfoictiolato de amonio, 86.

PLANILLAS N.os 4303 AL 4318

Solicitudes despachadas el día 4 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|28614, Botella S. A., A, Brasil, Lápices para escribir, etc. y gastos, 395.
8|28639, Cassarino Hnos., A, Brasil, Correas de goma para máquinas, 1.769.
8|28569, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Brasil, Yerba mate, 1.232.
8|28558, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.924.
8|28470, Margounato Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón (batista), 9.541.
8|28473, Campomar y Armanino, A, Brasil, Elixir de Nogueira, etc., 895.
8|28616, Beisso y Cía., A, Brasil, Vino creosotado, 66.
8|28794, Julio Mailhos Soc. Col., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 891.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|28453 José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 6.100.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|28622, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Barniz al aceite secativo, 71.
8|28624, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato para cargar y pulverizar e inyectar carbón en las calderas, 16.417.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|25884, Alegre Sassón, A, Méjico, Bijoutería (plata maciza y plata con piedras) y gastos, 113.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|28456, Tapié y Cía., A, Argentina, Mantillas seda artificial, franqueo y gastos, 4.
8|28583, Alberto J. Sanz, A, Argentina, Escarbadientes, fletes, 4.
8|28458, Tapié y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes, guantes de algodón, 22.
8|28454, Tapié y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes, alpargatas rejilladas, 22.
8|28655, Ferrosmalt S. A., A, Argentina, Tierra refractaria, 236.
8|28635, Rodríguez Anido S. C., A, Argentina, Becalao, 1.400.
8|28641, Cassarino Hnos., A, Argentina, Plomo en plancha para ácidos, 1.249.
8|28573, Droguería Americana, A, Argentina, Jarabe "Famel", 606.
8|28476, Jacobo Mintz, A, Argentina, Lapiceras, 62.
8|28511, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Argentina, Calcografías de papel uso industrial, 35.
8|28471, Campomar y Armanino, A, Argentina, Ampollas Benerba, 850.
8|28644, Hijos de José Schiavo, A, Argentina, Argollas niqueladas para talabarteros, 53.
8|28638, Pesquera y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 448.
8|28608, Jorge A. Wilson, A, Argentina, Sal tónica Fosfosal (para ganado), 956.
8|28598, Pizzo Hnos., A, Argentina, Pasas de uva en grano, 487.
8|28586, International Animal Products Export Co., A, Argentina, Interruptores luz eléctrica, 537.
8|28576, Pedro Ferrés y Co., A, Argentina, Producto químico Comparcol, 281.
8|28553, Enrique Siri, A, Argentina, Matrices para forrar botones y gastos, 118.
8|28551, Enrique Siri, A, Argentina, Máquinas prensas para forrar botones y gastos, 168.
8|28549, Enrique Siri, A, Argentina, Hormillas para ser forradas y gastos, 104.
8|28542, José J. Vallarino S. A., A, Argentina, Ampollas Enesol para sífilis y gastos, 39.
8|28371, Soler Hnos. S. A., A, Argentina, Alhajeros, plomo y antimonio, 2.
8|28613, Elías Mordokovich D. Oriental, A, Argentina, Esencia para fab. perfumes, 1.022.
8|28479, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Prensas forrar botones, etc., 88.
8|28438, P. Carvalho y Cía., A, Argentina, Chocolates, bombones, etc., 100.
8|28364, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Bizcochos Canale, etc., 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|28578, Pedro Ferrés y Co., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas textiles, 4.
8|28628, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Azulejos, 2.922.
8|28630, Ind. y Comercial de Cuero, Calzados y Anexos S. A., A, Inglaterra, Sulfuro de sodio, 810.
8|28642, "Sedalana S. A.", A, Inglaterra, Hilados de seda artif. para telar, 1.136.
8|28474, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Matrices para mimeógrafos, 399.
8|28502, Carlos A. Iriart, A, Inglaterra, Arvejillas, 24.
8|27645, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Perfumería y artículos de tocador, 181.
8|28472, Margounato Hermanos, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 927.
8|28104, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Inglaterra, Piezas decorativas en loza y porcelana, 52.
8|28146, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Juguetes, 81.
8|28186, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 181.
8|27397, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar de porcelana, 645.
8|27399, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar de porcelana, 927.
8|26629, Marcos Cohen, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 403.
8|28032, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Inglaterra, Papel de dibujo, 645.
8|27121, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Encajes de seda artif. y algodón, 443.
8|27119, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Puntillas, 403.
8|26625, Marcos Cohen, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 161.
8|26627, Pedro Cohen, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 201.
8|27759, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Artículos de bazar de loza y porcelana, 604.
8|28227, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Acolchados, 81.
8|27340, Salvador J. Pinnejas, C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 40.
8|28546, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Azul millori y gastos, 1.034.

8|28615, Uruguay Ultramar Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldadura eléctrica y gastos, 859.

8|28602, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Lacas de nitrocelulosa y gastos, 775.

8|28559, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 1.293.

8|28535 Ind. Quím. Urug. "Duperial", Productos auxiliares para la industria textil, 3.722.

8|28646, Walter L. Taylor, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata Cobbles para fab. envases, 5.406.

8|28577, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alquitrán de hulla, 247.

8|28537, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 7.818.

8|28531, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Citratos, 108.

8|28495, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Oxido rojo de hierro, 141.

8|28461 Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chauchas de vainilla, 369.

8|28462, Radio Ariel C X 10, A, Estados Unidos de Norte América, Micrófonos, 211.

8|28466, Radio Ariel C X 10, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para radio transmisión, 293.

8|28464, Radio Ariel C X 10, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para radio transmisión, 150.

8|28561, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de olor, 203.

8|28565, Arnaldo C. Castro, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de oficina para estampar direcciones y sus accesorios, 979.

8|28496, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Metal antifricción, 749.

8|28533, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Combinaciones orgánicas, 181.

8|28556, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Munición y arena de acero, etc., 2.701.

8|28590, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rodillos para entintar máquinas-protectoras de cheques, 11.

8|28592, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas entintadas para máquinas protectoras de cheques, etc., 124.

8|28637, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Broches acero para correas de máq., 703.

8|28563, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Pimienta Lampong negra, 634.

8|28554, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas para linternas, 164.

8|28538, Juan Uccelli, A, Estados Unidos de Norte América, Carbones sólidos (rep. para máquinas heliográficas), 30.

8|28540, Juan Uccelli, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de vidrio, rep. máq. heligráficas, 17.

8|28534, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil, 1.267.

8|28532, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Auteomóviles, 2.603.

8|28530, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil, 1.228.

8|28528, Travieso y Lestido Limitada A, Estados Unidos de Norte América, Auteomóvil, 1.263.

8|28526, S. I. A. M., "Torcuato Di Tella", A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para refrigeración, 57.

8|28516, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 90.

8|28514, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 44.

8|28500, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Paraguas de rayón para señoras, 180.

8|28596, Materprim S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Pizarras para techos, 2.688.

8|28626, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galvanizado, 1.455.

8|28640, Regusci y Voulminot Ingenieros, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para la fabricación de puntas de hierro, 4.159.

8|28504, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchuelas, 1.585.

8|28515, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Barras planchuelas de hierro, 395.

8|28513, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galvanizado, 1.416.

8|28606, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetyl salicílico y gastos, 100.

8|28604, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Phenol y gastos, 28.

8|28607, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Cápsulas Vi-Ferrín y gastos, 146.

8|28541, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Antiséptico Listerine y gastos, 444.

8|28572, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de Norte América, Productos químicos para fotografía y gastos, 20.

8|28550, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de titanio y gastos, 1.929.

8|28548, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite castor deshidratado y gastos, 573.

8|28618, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Raíz genciana, etc., 306.

8|28609, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Parches de tuberculina, 20.

8|28494, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Tela adhesiva, 975.

8|28492, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. medicin. uso humano, 435.

8|28493, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acido oxálico, 173.

8|28489, Droguería Surraco S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de bismuto, 368

8|28469, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina de petróleo, 128.

8|28463, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fenotiazina prod. veterinario, 1.185.

8|28459, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América Apiolina y Delbiasse, 197.

8|28584, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Supositorios Anusol, etc., 402.

8|28571, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Bismuto subcarbonato, 313.

8|28610, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artif., 367.

8|28652, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 1.227.

8|28560, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de alg. y gastos, 4.247.

8|28512, Isaac C. Macadar, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 2.528.

8|28503, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.754.

8|27529, Salomón Sabán, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 400.

8|26859, Isaac Ourí, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 100.

8|28656, The National Cash Register Company, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de contabilidad y gastos, 1.327.

8|28617, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Medidor de pureza del agua destilada y gastos, 95.

8|28545, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sillones para uso odontológico y gastos, 519.

8|28651, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas Duco - Dupont y gastos, 939.

8|28647, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Solución para pegar vidrio y gastos, 187.

8|28643, Claricetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas Duco - Dupont y gastos, 2 760.

8|28633, Rodríguez Anido S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Pimienta negra en grano y gastos, 423.

8|28623, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos da Norte América, Púas para gramófono y gastos, 441.

8|28570, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas para fotografías y gastos, 5.574.

8|28568, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas de cine Kodachrome y gastos, 65.

8|28566, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Placas de vidrio fotográficas y gastos, 728.

8|28564, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico y gastos, 5.137.

8|28477, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de calcular y gastos, 88.

8|28451, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos ópticos, 400.

8|28523, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Láminas de papel litografiado, 121.

8|28506, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Rodillos planos (hierro y acero), 33.

8|28498, Trabucati y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas para linternas, 317.

8|28486, Trabucati y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para herrar, 2.542.

8|28484, S. I. A. M., "Torcuato Di Tella", A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos para refrigerac., 256.

8|28468, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines de mat. plástico, 728.

8|28529, Cinematográfica Glucksmann S A., A, Estados Unidos de Norte América, Trípodes, lápices, etc., 20.

8|28527, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas, baterías, etc., 642.

8|26385, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos. (C. F. 8|23737), 200.

8|28518, Straflo Hnos. y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento, 1.693.